FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 29 DE ENERO DE 2025.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.ª Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.ª Irene González López, D.ª Carolina López Arias, D.ª Patricia Martínez Caño, D.ª Lucía Osorio Rodríguez y D. José Pellitero Álvarez -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.ª Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.ª Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando Dª María Ángeles Fernández Cuadrado, vicesecretaria, en funciones de secretaria general de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

## ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.-** El señor presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los miembros corporativos si desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de diciembre de 2024, que les

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

ha sido remitida junto a la convocatoria de la presente sesión, y al no formularse observación alguna se considera **APROBADA**.

**ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.-** Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, para la aprobación del expediente núm. 1/2025 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación.

En el expediente SEGEX 1418577X tramitado al efecto constan el informe favorable del interventor adjunto de fecha 17 de enero de 2025 (código seguro de verificación HUAA CMDU CU9M MZC9 PFC4) y la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda de la misma fecha (código seguro de verificación HUAA CMDM 9T9H TAUC 2E4U).

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 55 segundos (10:38:54).

D. Fernando Prieto Olite: 26 segundos (10:39:52).

D. Valentín Martínez Redondo: 17 segundos (10:40:22).

D. Santiago Dorado Cañón: 43 segundos (10:40:43).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 1/2025 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, por importe total de setecientos mil setenta y un euros con cincuenta céntimos (700.071,50 €), comprensivo de crédito extraordinario por importe de 641.225,07 € y de suplemento de crédito por valor de 58.846,43 €, financiado íntegramente mediante bajas por anulación, con el siguiente desglose:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 303.43279.48900 | Subv. G.A.L. P.S.T. Montaña Riaño | 25.496,17 |
| 303.43279.76200 | Transf. capital Aytos PST Montaña Riaño | 587.297,19 |
| 303.43279.76800 | Transf. capital JJ.VV. PST Montaña Riaño | 2.838,51 |
| 304.13615.20400 | Alquiler vehículos programa extinción incendios | 25.593,20 |
| TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | 641.225,07 |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 303.43279.13100 | Pers. laboral temporal P.S.T. Montaña Riaño | 34.192,36 |
| 303.43279.16005 | Seg. Soc. pers. temporal P.S.T. Montaña Riaño | 24.654,07 |
| TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | 58.846,43 |

| | |
|---|---|
| TOTAL MC 1/2025 | 700.071,50 |

FINANCIACIÓN: BAJAS POR ANULACIÓN

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | BAJAS ANULACIÓN |
|---|---|---|
| 303.43279.2220021 | Servicios de telecomunicaciones PST Montaña Riaño | 900,00 |
| 303.43279.2260221 | Publicidad y propaganda.PST Montaña Riaño | 66.825,00 |
| 303.43279.2260222 | Publicidad y propaganda.PST Montaña Riaño | 12.905,81 |
| 303.43279.2260621 | Reuniones, conferencias y cursos. PST Montaña Riaño | 50.342,50 |
| 303.43279.2269921 | Otros gastos PST Montaña Riaño | 35.038,00 |
| 303.43279.2269922 | Otros gastos PST Montaña Riaño | 16.707,10 |
| 303.43279.2270022 | Limpieza y aseo.PST Montaña Riaño | 10.000,00 |
| 303.43279.2270622 | Estudios y trabajos técnicos PST Montaña Riaño | 24.762,36 |
| 303.43279.2271822 | Direcc. obras PST Montaña Riaño | 8.153,43 |
| 303.43279.6090021 | Invers. nuevas infraestructuras PST Montaña Riaño | 91.340,31 |
| 303.43279.6099922 | Honorarios redacción de proyectos PST Montaña Riaño | 27.652,79 |
| 303.43279.6190121 | Inv. infraestructura PST Montaña Riaño | 54.762,94 |
| 303.43279.6190122 | Inv. infraestructura PST Montaña Riaño | 867,00 |
| 303.43279.6250121 | Mobiliario y enseres PST Montaña Riaño | 78.835,54 |
| 303.43279.6260021 | Equipos para proceso información PST Montaña Riaño | 149,21 |
| 303.43279.6320021 | Edificios y otras construcciones PST Montaña Riaño | 35.999,12 |
| 303.43279.6400021 | Inversiones inmateriales PST Montaña Riaño | 72.630,00 |
| 303.43279.6400022 | Inversiones inmateriales PST Montaña Riaño | 30.262,50 |
| 303.43279.6410021 | Aplic. informáticas PST Montaña Riaño | 56.259,69 |
| 303.43279.6410022 | Aplic. informáticas PST Montaña Riaño | 85,00 |
| 304.13615.22103 | Combustible programa prevención incendios | 25.593,20 |
| TOTAL BAJAS ANULACIÓN | | 700.071,50 |

RESUMEN POR TIPO MODIFICACIÓN:

| TIPO MODIFICACIÓN | IMPORTE |
|---|---|
| Crédito extraordinario | 641.225,07 |
| Suplemento de crédito | 58.846,43 |
| Bajas por anulación | -700.071,50 |
| TOTAL NETO MOD. CRÉDITO | 0,00 |

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

**ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-** Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria en funciones de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, a la vista de la propuesta de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de León, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, formulada por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico en fecha 3 de enero de 2025, una vez practicadas las operaciones de altas, bajas y modificaciones en la aplicación informática de gestión del Inventario de Bienes y Derechos, en cumplimiento del acuerdo plenario de 27 de marzo de 2024.

Considerando que los artículos 86 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establecen que las entidades locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 del RB y 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se comprobará siempre que se renueve la Corporación y su rectificación se verificará anualmente.

En cumplimiento de lo regulado en la reseñada normativa y al objeto de llevar a cabo su actualización, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de marzo de 2024 se aprobó realizar las operaciones de altas, bajas y modificaciones de diversos bienes en los distintos epígrafes que constituyen el Inventario de Bienes y Derechos de la Institución Provincial que se hubieran producido durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, acordando asimismo dar conocimiento al Pleno del resultado obtenido una vez practicadas las operaciones acordadas en la aplicación informática de gestión del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



Inventario de Bienes y Derechos y someterlo a su conocimiento y aprobación.

En el expediente de su razón constan los informes emitidos por el jefe de la Sección de Inventario en fecha 6 de septiembre de 2024, conformado por el jefe de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el de la vicesecretaria de fecha 16 de diciembre de 2024.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen referenciado anteriormente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la subsanación del error material advertido en el acuerdo adoptado por este órgano colegiado, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, sobre rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de León, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, que trae su causa de los informes emitidos por el jefe de la Sección de Inventario de 4 de enero y 28 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

- En el apartado 1.9, relativo a las altas en el epígrafe 7. "Muebles", *modificar el subapartado a) y el importe de la dicción "Suma valoración económica en altas de muebles"* de modo que donde dice:

../…

<table>
<tr><th>Número</th><th>Expediente</th><th>Importe total €</th></tr>
<tr><td>597292Y<br>(LOTE 3)</td><td>

*"Suministro de equipamiento taller, lavandería y compresor carga aire eras y botellas, parque de bomberos Villablino, Cistierna, Celada y Valencia de don Juan (LOTE 3)."*

*P.B. de Villablino*:

| *Uds.* | *Descripción* | *Importe €* |
|---|---|---|
| 1 | Compresor insonorizado y 10 botellas de aire comprimido respirable. | 30.192,22 |

*P.B. de Cistierna*:

| *Uds.* | *Descripción* | *Importe €* |
|---|---|---|
| 1 | Compresor insonorizado y 10 botellas de aire comprimido respirable. | 30.192,22 |

*P.B. de Celada de la Vega*:

| *Uds.* | *Descripción* | *Importe €* |
|---|---|---|
| 1 | Compresor insonorizado y 10 botellas de aire comprimido respirable. | 30.192,22 |

*P.B. de Valencia de Don Juan*:

| *Uds.* | *Descripción* | *Importe €* |
|---|---|---|
| 1 | Compresor insonorizado y 10 botellas de aire comprimido respirable. | 30.192,22 |

</td><td>120.768,88<br>(IVA incluido)</td></tr>
</table>

../…

Debe decir:

../…

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| Número | Expediente | Importe total € |
|---|---|---|
| 597292Y (LOTE 3) | *"Suministro de equipamiento taller, lavandería y compresor carga aire eras y botellas, parque de bomberos Villablino, Cistierna, Celada y Valencia de don Juan (LOTE 3)."*<br>*P.B. de Villablino*:<br>*Uds.* / *Descripción* / *Importe €*<br>1 / Compresor insonorizado y 10 botellas de aire comprimido respirable. / 28.755,66<br>*P.B. de Cistierna*:<br>*Uds.* / *Descripción* / *Importe €*<br>1 / Compresor insonorizado y 10 botellas de aire comprimido respirable. / 28.755,66<br>*P.B. de Celada de la Vega*:<br>*Uds.* / *Descripción* / *Importe €*<br>1 / Compresor insonorizado y 10 botellas de aire comprimido respirable. / 28.755,66<br>*P.B. de Valencia de Don Juan*:<br>*Uds.* / *Descripción* / *Importe €*<br>1 / Compresor insonorizado y 10 botellas de aire comprimido respirable. / 28.755,66<br>*Nave de Villacedré*:<br>*Uds.* / *Descripción* / *Importe €*<br>10 / Botellas de aire comprimido respirable. / 5.746,30 | 120.768,94 (IVA incluido) |

../…

Y donde dice:

| | |
|---|---|
| SUMA VALORACIÓN ECONÓMICA EN ALTAS DE MUEBLES: | 477.621,06 € |

Debe decir:

| | |
|---|---|
| SUMA VALORACIÓN ECONÓMICA EN ALTAS DE MUEBLES: | 477.621,11 € |

- En el apartado 1.11 relativo a las altas en el epígrafe 8. "Bienes y derechos revertibles", *incluir "in fine"* la dicción:

| | |
|---|---|
| SUMA VALORACIÓN ECONÓMICA EN ALTAS DE BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES: | 19.401,00 € |

2º.- Aprobar definitivamente la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de León, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 27 de marzo de 2024, con las modificaciones recogidas en el punto primero del presente acuerdo, cuyo resumen general por epígrafes es el siguiente:

| EPÍGRAFE | IMPORTE (€) A 31-12-2022 | IMPORTE (€) ALTAS | IMPORTE (€) BAJAS | IMPORTE (€) A 31-12-2023 |
|---|---|---|---|---|
| *1.- Inmuebles* | *164.417.297,38* | *0,00* | *0,00* | *164.417.297,38* |
| 1.1. Edificios | 82.523.273,04 | 0,00 | 0,00 | 82.523.273,04 |
| 1.2. Terrenos | 81.894.024,34 | 0,00 | 0,00 | 81.894.024,34 |
| 1.3. Viales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.4. Infraestructuras | 2.238,61 | 0,00 | 0,00 | 2.238,61 |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

| EPÍGRAFE | IMPORTE (€) A 31-12-2022 | IMPORTE (€) ALTAS | IMPORTE (€) BAJAS | IMPORTE (€) A 31-12-2023 |
|---|---|---|---|---|
| 2.- Derechos reales | 9.163.367,00 | 13.956,50 | 0,00 | 9.177.323,50 |
| 3.- Histórico-artísticos | 4.631.773,11 | 0,00 | 0,00 | 4.631.773,11 |
| 4.1. Valores mobiliarios | 5.026.529,73 | 0,00 | 0,00 | 5.026.529,73 |
| 4.2. Créditos y derechos personales | 2.018.221,97 | 289.985,06 | 15.150,84 | 2.293.056,19 |
| 5.- Vehículos | 16.564.507,46 | 601.479,29 | 0,00 | 17.165.986,75 |
| 6.- Semovientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7.- Muebles | 12.843.411,75 | 477.621,11 | 0,00 | 13.321.032,86 |
| 8.- Bienes y derechos revertibles | 4.002.365,57 | 19.401,00 | 0,00 | 4.021.766,57 |
| TOTALES | 218.669.712,58 | 1.402.442,96 | 15.150,84 | 220.057.004,70 |

3º.- Remitir una copia autorizada del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de León a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Administración del Estado.

4º.- Seguir cuántos trámites sean necesarios en cumplimiento de la legislación patrimonial vigente.

**ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE OBRA SUBVENCIONADA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES 2023/2024.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Carracedelo de cambio de la obra subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2023/2024, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, aprobó la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, que son publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 221, de 21 de noviembre de 2023.

2. Mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Carracedelo, por importe de 112.500,31 €, para la ejecución de la obra “Mejora de accesos al Área Industrial de La Pradela, pavimentación Vial 2 y saneamiento”, con un presupuesto de 120.000,00 €.

3. En fecha 5 de diciembre de 2024, por el alcalde del Ayuntamiento de Carracedelo se solicita autorización de cambio de la obra señalada en el punto 2 anterior, para ejecutar la de “Mejora de accesos al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

Área Industrial de La Pradela: conexión entre los Viales 1 y 2, y finalización saneamiento Vial 1", con un presupuesto de 120.000,00 €.

4. En fecha 27 de diciembre de 2024, por el interventor general se expide documento en el que dice tomar nota de la propuesta de cambio y aclara que no requiere informe de fiscalización al no modificarse el importe de la subvención.

5. Por el jefe de servicio del Servicio de ECIT se emite informe-propuesta, en fecha 14 de enero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico.

A la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Carracedelo el cambio de la obra subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2023/2024, para llevar a cabo la de "Mejora de accesos al Área Industrial de La Pradela: conexión entre los Viales 1 y 2, y finalización saneamiento Vial 1", con un presupuesto de 120.000,00 €.

**ASUNTO NÚMERO 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico a propósito de la dación de cuenta del informe emitido por la señora tesorera en fecha 30 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024.

En la década de los años 90 se intensificó en el seno de la Unión Europea (UE) la preocupación por los efectos adversos que puede causar la morosidad en las operaciones comerciales.

Por ello se obliga a cada una de las Administraciones a disponer un registro de facturas que permita controlar la fecha en que el proveedor remite la factura y, a partir de la misma, obtener los indicadores del PMP de las operaciones pagadas, así como el importe de las facturas pendientes de pago.

La morosidad en las operaciones comerciales incide de forma más intensa en la liquidez de las PYMES, complicando su gestión financiera e incrementando sus costes. Este problema se agrava en periodos de crisis financiera.

Es importante distinguir el plazo legal de pago al que se refiere el informe de morosidad de carácter trimestral del período medio de pago al que se refiere el informe de carácter mensual.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión.

A lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- incorpora el principio de sostenibilidad de la deuda comercial. Cada una de las Administraciones públicas debe cumplir con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Y para su seguimiento y control se crea una nueva magnitud, denominada Periodo Medio de Pago (PMP).

El plazo de pago del informe de morosidad se calcula operación por operación en aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y de la LCSP y en caso de incumplimiento existe la obligación de abonar al contratista intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro.

El PMP es, sin embargo, el promedio de los plazos de pago de una entidad pública que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y si se incumple se aplican las consecuencias previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo tanto, los Informes Trimestrales de Morosidad se configuran como un mecanismo de transparencia y medición del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de Morosidad.

*1.- Ámbito subjetivo.*

Por lo que respecta al informe de Morosidad, según lo dispuesto en el artículo 2.b) de la Ley 3/2004: "*A los efectos regulados en esta Ley, se considerará como: (…) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público".*

Las entidades a las que se aplica con carácter general la Ley de Contratos del Sector Público son, entre otras: La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.

Por lo que respecta al ámbito subjetivo del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que regula la metodología del cálculo del Período Medio de Pago, este es el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

*2.- Ámbito objetivo.*

Por lo que respecta a Morosidad, el artículo tercero de la Ley 3/2004, establece que "*…será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración…*".

En resumen, su objeto son las operaciones comerciales, por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades con presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de una relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:

- gastos corrientes en bienes y servicios
- inversiones

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

Por lo que respecta al ámbito objetivo del Período Medio de Pago, según lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Mientras que en los Informes de Morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

*3.- Sujetos obligados a transmitir la información.*

El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que: "*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*"

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio: "(…) *En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."*

*4.- Plazos para su presentación.*

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que: "*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:"*

Plazo de presentación del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, Real Decreto 635/2014: "*Las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 referida al mes anterior."*

*5. Datos a incluir en los informes.*

Por lo que respecta al informe de Morosidad, los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que:

> *"El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local."*

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.
b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En los informes de cálculo del Período Medio de Pago, la información a incluir es la siguiente:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago.
- Importe total de pagos realizados.
- Importe total de pagos pendientes.

*6.- Determinación del periodo legal de pago y de la fecha de inicio.*

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo:

*"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.*

*(...)*

*2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.*

*3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (…)"*

Del mismo modo, la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 198.4 establece que:

*"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."*

El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

*Inicio del cómputo de los días del PMP del Real Decreto 635/2015:*

El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

certificación mensual de obra, según corresponda.

*7.- Cálculo de los períodos medios.*

*7.1. En el informe de morosidad.*

*7.1.1. Cálculo del PMP, formulario a).*

El "Periodo medio de pago" de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El "Periodo medio de pago" (PMP) de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
d) El "Periodo medio de pago" (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMP = \frac{\sum (\text{Número días de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de las operaciones pagadas}}$$

*7.1.2. Cálculo del período medio pendiente de pago (PMPP), formulario c).*

El "Periodo medio del pendiente de pago" al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre.

El "Periodo medio del pendiente pago" (PMPP) de las operaciones pendientes a final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se realizará el producto del "Número de días pendientes de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
d) El "Periodo medio del pendiente de pago" (PMPP) de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Número días pendientes de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de las operaciones pendientes}}$$

*7.2. En el informe mensual de PMP.*

*7.2.1. El periodo medio de pago global a proveedores:*

Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2004 que literalmente reza: "*…las Corporaciones Locales…calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere*

*la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$PMPG = \frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

*7.2.2 El periodo medio de pago mensual de cada entidad:*

Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago.

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

El artículo citado dispone que "*… se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

*a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

*b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

*c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."*

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

*8.- Resultados del informe trimestral de morosidad relativo al tercer trimestre de 2024:*

*8.1. Pagos realizados en el tercer trimestre de 2024:*

Los datos enviados al MHAP, en fecha 28 de octubre de 2024, son los siguientes:

| Entidad | Tipo de Contabilidad | Pagos realizados en el periodo | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Pagos dentro periodo legal pago | | Pagos fuera periodo legal pago | |
| | | Nº | Importe | Nº | Importe |
| Diputación Prov. de León | Limitativa | 757 | 9.783.009,66 | 1.470 | 9.813.560,72 |
| A.E.C.T. León-Bragança | Limitativa | | | | |
| C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León | Limitativa | 0 | 0,00 | 2 | 218.042,00 |
| C. P. Prov. Turismo de León | Limitativa | | 0,00 | | 0,00 |
| Inst. Leonés de Cultura | Limitativa | 59 | 54.794,35 | 188 | 223.072,81 |

- El número de pagos dentro periodo legal de pago en la Diputación Provincial de León (DPL) ha sido de 757 y por un importe de 9.783.009,66 €, respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago que fueron 1.470 y por un importe de 9.813.560,72

€.

- En la A.E.C.T. León-Bragança, no figuran datos.
- En cuanto al Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León (CGPAL), no se ha producido ningún pago dentro del periodo legal de pago y 2 fuera del período legal de pago por importe de 218.042,00 €.
- En el Consorcio Provincial de Turismo de León no se ha producido ningún pago.
- En cuanto al Instituto Leonés de Cultura (ILC), se ha producido un número de 59 pagos dentro del periodo legal, por importe de 54.794,35 €. Respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago, fueron 188 por importe de 223.072,81 €.

*8.2. Intereses de demora pagados en el tercer trimestre de 2024:*

Hay que resaltar que no se han generado ni pagado intereses de demora por esta Diputación de León en el tercer trimestre de 2024.

*8.3. Facturas pendientes de pago al final del tercer trimestre de 2024:*

Los datos enviados al MHAP son los siguientes:

| Entidad | Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Dentro periodo legal pago al final del periodo | | Fuera periodo legal pago al final del periodo | |
| | Nº | Importe total | Nº | Importe total |
| Diputación Prov. de León | 1.033 | 10.432.402,07 | 1.015 | 5.833.585,39 |
| A.E.C.T. León-Bragança | | | | |
| C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León | 3 | 626.538,00 | 0 | 0,00 |
| C. P. Prov. Turismo de León | 5 | 43.210,81 | 35 | 91.091,03 |
| Inst. Leonés de Cultura | 119 | 140.760,32 | 130 | 159.408,69 |

*8.4. Período de pago acumulado a proveedores:*

Considerado este cálculo como el período medio de pago de los tres meses que componen el trimestre, referido a cada entidad:

- *Diputación Provincial*: El PMP de los pagos ha sido de 66,31 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 101,60 días.
- En la *A.E.C.T. León-Bragança* no figuran datos.
- *CGPAL*: El PMP de los pagos ha sido de 73,00 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 23,42 días.
- *CPPTL*: El PMP del pendiente de pago ha sido de 107,40 días.
- *I.L.C.*: El PMP de los pagos ha sido de 99,51 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 79,47 días.

De todo lo anterior, podemos deducir las siguientes conclusiones:

- En la *Diputación Provincial de León*, el número de facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago a fecha 30 de septiembre de 2024 son 1.015 y suponen un 49,56% del total de los pendientes de pago al final del periodo.
- En la *A.E.C.T. León-Bragança*, no hay datos.
- Con respecto al *Consorcio del Aeropuerto*, han quedado 3 facturas pendientes de pago dentro del período legal de pago al final del tercer trimestre de 2024.
- En el *Consorcio Provincial de Turismo*, el número de facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago a fecha 30 de

septiembre de 2024 son 35 y suponen un 87,50% del total de los pendientes de pago al final del periodo.

- En el *I.L.C.*, existen 130 facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago, e implican un 52,20% del total de 249 pendientes de pago al final del tercer trimestre de 2024.

En estas entidades, al tener un número de operaciones muy reducido la variabilidad del cálculo de la proporcionalidad será muy elevada, por lo que los datos no son significativos.

*9.- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual de cada entidad:*

*9.1. El periodo medio de pago global a proveedores:*

Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2004 que literalmente reza: *"…las Corporaciones Locales…calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$PMPG = \frac{\sum \text{(período medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad)}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

Los datos por meses, correspondientes al tercer trimestre de 2024 son los siguientes:

JULIO

| Entidad | Ratio operaciones pagadas (días) | Importe pagos realizados (euros) | Ratio operaciones pendientes (días) | Importe pagos pendientes (euros) | PMP (días) |
|---|---|---|---|---|---|
| Diputación | 20,52 | 4.841.983,33 | 41,98 | 5.806.320,69 | 32,22 |
| A.E.C.T. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CGPAL | 0,00 | 0,00 | 43,00 | 109.021,00 | 43,00 |
| CPPTL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ILC | 9,40 | 107.943,92 | 78,11 | 24.182,52 | 21,98 |
| *PMP Global* | *20,28* | *4.949.927,25* | *42,15* | *5.939.524,21* | *32,20* |

AGOSTO

| Entidad | Ratio operaciones pagadas (días) | Importe pagos realizados (euros) | Ratio operaciones pendientes (días) | Importe pagos pendientes (euros) | PMP (días) |
|---|---|---|---|---|---|
| Diputación | 20,40 | 9.038.455,93 | 60,25 | 4.172.567,84 | 32,99 |
| A.E.C.T. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CGPAL | 45,00 | 109.021,00 | 19,00 | 109.021,00 | 32,00 |
| CPPTL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ILC | 7,35 | 50.200,43 | 96,14 | 20.992,90 | 33,53 |
| *PMP Global* | *20,62* | *9.197.677,36* | *59,38* | *4.302.581,74* | *32,98* |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

SEPTIEMBRE

| Entidad | Ratio operaciones pagadas (días) | Importe pagos realizados (euros) | Ratio operaciones pendientes (días) | Importe pagos pendientes (euros) | PMP (días) |
|---|---|---|---|---|---|
| Diputación | 16,14 | 5.649.167,28 | 68,32 | 3.619.858,90 | 36,51 |
| A.E.C.T. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CGPAL | 46,00 | 109.021,00 | 0,00 | 0,00 | 46,00 |
| CPPTL | 0,00 | 0,00 | 10,38 | 53.439,04 | 10,38 |
| ILC | 14,22 | 106.489,22 | 19,67 | 122.097,26 | 17,13 |
| *PMP Global* | *16,66* | *5.864.677,50* | *65,92* | *3.795.395,20* | *36,01* |

*9.2. El periodo medio de pago mensual de cada entidad:*

Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

El artículo citado dispone que *"… se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

*a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

*b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

*c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."*

Los datos, relativos al tercer trimestre de 2024, que se reflejan en el MHAP, por cada entidad, son los siguientes:

| Entidad | Periodo | PMP (días) |
|---|---|---|
| Diputación | julio | 32,22 |
| | agosto | 32,99 |
| | septiembre | 36,51 |
| A.E.C.T. | julio | 0,00 |
| | agosto | 0,00 |
| | septiembre | 0,00 |
| CGPAL | julio | 43,00 |
| | agosto | 32,00 |
| | septiembre | 46,00 |
| CPPTL | julio | 0,00 |
| | agosto | 0,00 |
| | septiembre | 10,38 |
| ILC | julio | 21,98 |
| | agosto | 33,53 |
| | septiembre | 17,13 |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



A modo de conclusión, podemos señalar que coexiste la magnitud del PMP del informe de morosidad junto al PMP del informe de sostenibilidad de la deuda comercial. Para un mismo indicador -PMP- obtenemos valores distintos según nos situemos en uno u otro informe. Las diferencias en los valores obtenidos en uno y otro informe son importantes ya que en el informe de morosidad el inicio del cómputo es desde la fecha del registro de la factura, mientras que en los informes de PMP se parte principalmente de la fecha de aprobación.

La Ley de Morosidad, siguiendo la Directiva 2011/7/CE, tiene como principal herramienta para disuadir de la morosidad, el pago de los intereses de demora. Si consultamos los informes de morosidad de diversas entidades locales podemos comprobar como aun existiendo pago realizados fuera del periodo legal de pago, no hay devengo de intereses de demora.

Por todo lo expuesto, podemos concluir que, conforme a la normativa de período medio de pago, la Diputación Provincial en su conjunto no cumple con la normativa, realizando los pagos, en promedio ponderado, en un plazo superior al exigido por la normativa vigente.

El incumplimiento en el Período Medio de Pago a Proveedores de esta Diputación provincial no se debe a dificultades de tesorería sino al proceso de tramitación de las facturas, ya que los recursos que se dedican mensualmente al pago a proveedores son los adecuados para poder cumplir con el período medio de pago y la gestión de cobros y pagos de esta Diputación provincial permite generar la tesorería necesaria para cumplir con el período medio de pago a proveedores en el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Que como ya se ha expuesto ut supra, el presente Informe, del que debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación ha sido remitido a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 28 de octubre de 2024 conforme lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la LMOC.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público “Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno”.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, toma conocimiento del informe de Tesorería, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2024.

**ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y DE 2023.-**

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



**6.1.- AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cabreros del Río para el cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022.

En el expediente de su razón destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022 aprobó la convocatoria y bases del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 29 de junio de 2022 acordó resolver la segunda fase de la convocatoria otorgando, entre otros, al Ayuntamiento de Cabreros del Río una subvención, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras "1. Camping municipal; 2. Instalación de caldera", con un presupuesto total de 166.660,00 €.

2. A solicitud del ayuntamiento beneficiario, el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó autorizar el cambio de las obras inicialmente incluidas en el Plan por las de "Obras en polideportivo y usos múltiples, 1ª fase (desglosado n° 1)", con el mismo presupuesto e idéntica financiación (100% Diputación).

3. Con fecha 13 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Cabreros del Río solicita el cambio de la actuación señalada en el punto anterior por la de "Acondicionamiento de frontón municipal y dotación de vestuarios y servicios, 1ª fase", con un presupuesto de 166.660,00 €, debido a que ni a través de la plataforma de contratación del Estado ni mediante procedimiento negociado han conseguido contratar la obra, quedando desierta la contratación en ambos casos debido al incremento del precio de los materiales, y viendo que el coste total de las distintas fases está por encima de las posibilidades presupuestarias del ayuntamiento, proponen sustituir la construcción de una nueva pista polideportiva por la adaptación del frontón existente.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de enero de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Cabreros del Río y, en su consecuencia, sustituir la actuación "Obras en polideportivo y usos múltiples, 1ª fase (desglosado n° 1)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, con un presupuesto de 166.660,00 €, por la de

"Acondicionamiento de frontón municipal y dotación de vestuarios y servicios, 1ª fase", con idéntico presupuesto y financiación (100% Diputación).

**6.2.- AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cabreros del Río para el cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022 aprobó la convocatoria y bases del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, y en sesión de 10 de mayo de 2023 acordó resolver la primera fase de la convocatoria otorgando, entre otros, al Ayuntamiento de Cabreros del Río una subvención, por importe de 76.663,60 €, para la ejecución de la obra "Polideportivo de usos múltiples, 1ª fase", con un presupuesto de 76.663,60 €.

2. A solicitud del ayuntamiento beneficiario, el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó autorizar el cambio de la obra inicialmente incluida en el Plan por la de "Obras en polideportivo y usos múltiples, 2ª fase (desglosado n° 2)", con el mismo presupuesto e idéntica financiación (100% Diputación).

3. Con fecha 13 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Cabreros del Río solicita el cambio de la actuación señalada en el punto anterior por la de "Acondicionamiento de frontón municipal y dotación de vestuarios y servicios, 2ª fase", con un presupuesto de 76.663,60 €, al tratarse de la segunda fase de la incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, cuyo cambio también se ha solicitado ante la imposibilidad de contratarla por falta de licitadores.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de enero de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Cabreros del Río y, en su consecuencia, sustituir la actuación "Obras en polideportivo y usos múltiples, 2ª fase (desglosado n° 2)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, con un presupuesto de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



76.663,60 €, por la de "Acondicionamiento de frontón municipal y dotación de vestuarios y servicios, 2ª fase", con idéntico presupuesto y financiación (100% Diputación).

**6.3.- AYUNTAMIENTO DE CISTIERNA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cistierna de cambio de las actuaciones "Renovación servicios urbanísticos y adecuación de edificaciones municipales", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto de 223.054,00 €, financiado íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, por las de "1. Accesibilidad aseos taller ocupacional (29.483,32 €); 2. Dotación de juegos infantiles en parques infantiles de la localidad de Cistierna (74.304,76 €); 3. Mejora de servicios urbanísticos en el municipio (119.265,92 €)", con el mismo importe total, justificando el cambio en el requerimiento efectuado al ayuntamiento por la Gerencia de Servicios Sociales respecto a la adecuación de los aseos, al no cumplir con la normativa vigente, y por las quejas recibidas en relación con los juegos infantiles instalados en el municipio.

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en fecha 2 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Cistierna y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "Renovación servicios urbanísticos y adecuación de edificaciones municipales", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 223.054,00 €, por las de "1. Accesibilidad aseos taller ocupacional (29.483,32 €); 2. Dotación de juegos infantiles en parques infantiles de la localidad de Cistierna (74.304,76 €); 3. Mejora de servicios urbanísticos en el municipio (119.265,92 €)", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

**ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y DE 2023.-**

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



**7.1.- AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Onzonilla para la aprobación por esta Diputación del proyecto modificado de la obra "Fase II eco espacio cultural de Onzonilla", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 606.207,76 €.

En el expediente tramitado al efecto obra el informe-propuesta emitido en fecha 16 de enero de 2025 por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 18 de marzo de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece, entre otros, el de Onzonilla.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2022, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en su fase 1ª, otorgando subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Onzonilla, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Onzonilla", con un presupuesto de 500.000,00 €; y en sesión de 30 de abril de 2024 autorizó el cambio de la misma por la de "Fase II eco espacio cultural de Onzonilla", con un presupuesto de 562.719,36 €, según la memoria presentada.
- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por los ayuntamientos los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.
- Que el proyecto cuya aprobación se solicita ha sido previamente aprobado por el órgano correspondiente del ayuntamiento.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar el proyecto modificado presentado por el Ayuntamiento de Onzonilla, de fecha noviembre de 2024, para la ejecución de la obra "Fase II eco espacio cultural de Onzonilla", incluida en el Plan

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

Provincial de Cooperación Municipal de 2022, con un presupuesto de 606.207,76 €, que no modifica la subvención aprobada.

**7.2.- AYUNTAMIENTOS DE VALDEPIÉLAGO Y VILLAMOL (PPCM 2023).-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Valdepiélago y Villamol para la aprobación por esta Diputación de los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023:

| AYUNTAMIENTO | OBRAS | IMPORTE NUEVO PROYECTO |
|---|---|---|
| Valdepiélago | Conducción para alimentación de depósito de Valdepiélago desde tubería de la captación del Valle de Valdeborias (proyecto mayo 2023) | 90.605,89 € |
| Villamol | Construcción de un pontón sobre el arroyo de Parazuelo (proyecto modificado diciembre 2024) | 62.754,76 € |

En el expediente de su razón aparece el informe-propuesta emitido, en fecha 16 de enero de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de diciembre de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de Valdepiélago y Villamol.
- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 10 y 18 de mayo de 2023, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 en sus fases 1ª y 2ª, otorgando subvención, entre otros, a los ayuntamientos de Villamol -1ª fase- y Valdepiélago -2ª fase-, para la ejecución de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias inicialmente presentadas:

| AYUNTAMIENTO | OBRAS | IMPORTE MEMORIA INICIAL |
|---|---|---|
| Valdepiélago | Conducción para alimentación de depósito de Valdepiélago desde tubería de la captación del Valle de Valdeborias | 82.499,87 € |
| Villamol | Construcción de un pontón sobre el arroyo de Parazuelo | 57.428,57 € |

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, que no modifican las subvenciones aprobadas:

| AYUNTAMIENTO | OBRAS | IMPORTE NUEVO PROYECTO |
|---|---|---|
| Valdepiélago | Conducción para alimentación de depósito de Valdepiélago desde tubería de la captación del Valle de Valdeborias (proyecto mayo 2023) | 90.605,89 € |
| Villamol | Construcción de un pontón sobre el arroyo de Parazuelo (proyecto modificado diciembre 2024) | 62.754,76 € |

**ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MEMORIA DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Santa María de los Oteros, para la aprobación por esta Diputación del modificado de la memoria valorada de la obra “Sellado de las grietas de las fachadas y mallado de los huecos de la Torre de la Antigua Iglesia”, del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 8.658,78 €.

En el expediente tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido, en fecha 14 de enero de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de mayo de 2023, en el que se recoge la relación de juntas vecinales beneficiarias, con la subvención máxima a otorgar a cada una de ellas en función de la población, aparece, entre otras, la Junta Vecinal de Santa María de los Oteros, correspondiéndole una subvención de 5.000,00 €.

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, aprobó la resolución del Plan de Juntas Vecinales

de 2023 -1ª fase-, otorgando subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de Santa María de los Oteros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Pintado fachada del cementerio"; acuerdo que fue rectificado por otro del mismo órgano corporativo de 30 de abril de 2024, debido al error material padecido en la denominación de la obra, resultando finalmente ser la de "Sellado de las grietas de las fachadas y mallado de los huecos de la Torre de la Antigua Iglesia", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 5.000,00 €.

- Que la memoria valorada de la obra ha tenido que modificarse ya que se observa la necesidad de replantear la obra inicial y cambiar algunas unidades de obra.

- Que la nueva memoria ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 1 de diciembre de 2024, por importe de 5.000,00 €.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la nueva memoria valorada presentada por la Junta Vecinal de Santa María de los Oteros, de fecha noviembre de 2024, para la obra "Sellado de las grietas de las fachadas y mallado de los huecos de la Torre de la Antigua Iglesia", correspondiente al Plan de Juntas Vecinales de 2023, con un presupuesto de 8.658,78 €, que no modifica la subvención aprobada.

**ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y DE 2023.-**

**9.1.- AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alija del Infantado de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alija del Infantado por importe de 252.450,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -5ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Alija del Infantado, por importe de 252.450,00 €, para la

ejecución de las obras "1. Acondicionamiento de centro cultural en Alija; 2. Circunvalación fase 2 en La Nora del Río; 3. Pavimentación de calles Arriba y Eras en Navianos de la Vega", con un presupuesto total de 252.450,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. Por el Ayuntamiento de Alija del Infantado se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 27.510,77 € (diferencia entre la subvención concedida -252.450,00 €- y el importe de las adjudicaciones -224.939,23 €-), para financiar la actuación "Rehabilitación patio interior centro cultural en Alija del Infantado", con un presupuesto de 27.510,77 €.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 2 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 26 de diciembre de 2024, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Alija del Infantado la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -que asciende a la cantidad de 27.510,77 €-, para financiar la actuación "Rehabilitación patio interior centro cultural en Alija del Infantado", con un presupuesto de 27.510,77 €, financiado íntegramente por la Diputación.

**9.2.- AYUNTAMIENTO DE VILLAZALA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villazala de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villazala por importe de 252.450,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -2ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villazala, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de la obra "Construcción de edificio para consultorio médico en Villazala", con un presupuesto de 252.450,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. Por el Ayuntamiento de Villazala se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 5.005,00 € (diferencia entre la subvención concedida -252.450,00 €- y el importe de la adjudicación -247.445,00 €-), para financiar la actuación "Mejora y adaptación de área de juegos infantiles en Villazala", con un presupuesto de 5.005,00 €.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 2 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 13 de diciembre de 2024, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villazala la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -que asciende a la cantidad de 5.005,00 €-, para financiar la actuación "Mejora y adaptación de área de juegos infantiles en Villazala", con un presupuesto de 5.005,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

**9.3.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en

el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, por importe 116.127,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, por importe de 116.127,00 €, para la financiación de las obras de "1. Ejecución pista pádel en Alcoba de la Ribera; 2. Colocación barandilla de protección en paseo mirador de Alcoba de la Ribera; 3. Mejora instalaciones y dependencias municipales", con un presupuesto total de 116.127,00 €; y mediante acuerdo del mismo órgano corporativo, adoptado en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, autorizó el cambio de las mismas por las de "1. Ejecución pista pádel en Alcoba de la Ribera; 2. Colocación barandilla de protección en paseo mirador de Alcoba de la Ribera; 3. Adecuación de dependencias municipales y mejora de espacios públicos", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

3. Por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 7.680,39 € (diferencia entre la subvención concedida -116.127,00 €- y el importe de las adjudicaciones -108.446,61 €-), para financiar la obra "Adecuación almacén equipamiento instalaciones deportivas", con un presupuesto de 7.680,39 €.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 26 de diciembre de 2024, se emite informe por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 7.680,39 €-, para financiar la obra "Adecuación almacén equipamiento instalaciones deportivas", con un presupuesto de 7.680,39 €, financiado íntegramente por la Diputación.

**ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021 Y DE 2023.-**

**10.1.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE ORDÁS.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María de Ordás al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de la obra "Reposición del abastecimiento en Villarrodrigo de Ordás", con un presupuesto de 114.941,47 €, siendo, por tanto, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, entre otros, de un anticipo, por importe de 103.447,32 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida.

3. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7697, de 21 de julio de 2022, se resolvió autorizar al Ayuntamiento de Santa María de Ordás la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada, que ascendió, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 11.598,79 € (diferencia entre la subvención

otorgada -114.941,47 €- y el importe de la adjudicación -103.342,68 €-), para ejecutar la de "Conexión del depósito con la red de distribución de agua en Villarrodrigo de Ordás", con un presupuesto de 11.598,79 €, financiado íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 1 de octubre de 2024, por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás se presenta la justificación tanto de la obra principal -103.342,68 €- como de la de remanentes -11.495,00 €-, lo que hace un total de 114.837,68 €, justificación que se considera correcta, pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado -103,79 €-.

5. Con fecha 8 de noviembre de 2024 por el interventor acctal. se emiten sendos informes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el primero de ellos con relación a la justificación de la obra principal y el otro respecto de la justificación de la obra de remanentes, ambos con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 22 de noviembre de 2024 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 103,79 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Santa María de Ordás no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15732, de 19 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 11.390,36 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

8. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de

Cooperación Municipal de 2021, por importe de 103,79 € (diferencia entre la subvención otorgada -114.941,47 €- y la totalidad de la justificación presentada -114.837,68 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

**10.2.- AYUNTAMIENTO DE EL BURGO RANERO.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo Ranero al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 y sus bases reguladoras, y en sesión de 10 de mayo de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de El Burgo Ranero, por importe de 116.127,00 €, para la ejecución de las obras "1. Instalación fotovoltaica para autoconsumo en cubierta de edificio destinado a suministro eléctrico para las bombas de agua de Las Grañeras; 2. Afirmado y capa de rodadura en calle Mayor de Las Grañeras", con un presupuesto total de 117.000,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación municipal de 873,00 €.

2. De conformidad con lo previsto en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 6429, de 31 de mayo de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de El Burgo Ranero, entre otros, de un anticipo, por importe de 104.514,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 2 de junio de 2023.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, autorizó al Ayuntamiento de El Burgo Ranero la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 1 anterior, que ascendió a la cantidad de 22.821,15 € para ejecutar la de "Refuerzo de pavimento de calles en Las Grañeras", con un presupuesto de 21.948,15 €, financiado íntegramente por la Diputación.

4. Por el Ayuntamiento de El Burgo Ranero se presenta la documentación justificativa tanto de la obra principal -en fecha 2 de febrero de 2024, por importe de 93.305,85 €- como de la obra de remanentes -en fecha 10 de abril de 2024, por importe de 21.948,15 €-, lo que hace un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

total de 115.254,00 €; justificación que se considera correcta, pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado -873,00 €-.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emiten sendos informes, el relativo a la obra principal por el interventor general en fecha 25 de marzo de 2024 y el correspondiente a la obra de remanentes por el interventor acctal. el día 18 de diciembre de 2024, ambos con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 2 de diciembre de 2024 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 873,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de El Burgo Ranero no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15734, de 19 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 10.739,70 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

8. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo Ranero, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 873,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -116.127,00 €- y la cantidad total justificada -115.254,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de El Burgo Ranero, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

**ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022.-**

**11.1.- JUNTA VECINAL DE ALCAIDÓN DE LA VEGA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Adecuación zona aparcamiento”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega la hubiera presentado, mediante escrito de 11 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.2.- JUNTA VECINAL DE BARNIEDO DE LA REINA.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Barniedo de la Reina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Barniedo de la Reina, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Obras de mejora en casa concejo”, con un presupuesto de 36.208,11 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 30.208,11 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Barniedo de la Reina la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Barniedo de la Reina no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 23 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Barniedo de la Reina, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Barniedo de la Reina, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.3.- JUNTA VECINAL DE BRIMEDA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Brimeda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Brimeda, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de balsa”, con un presupuesto de 9.157,22 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 3.157,22 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Brimeda la hubiera presentado, mediante escrito de 12 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Brimeda no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Brimeda, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Brimeda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.4.- JUNTA VECINAL DE CERULLEDA.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cerulleda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Cerulleda, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Vallado de parque biosaludable”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Cerulleda la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Cerulleda no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 23 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cerulleda, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Cerulleda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.5.- JUNTA VECINAL DE LAVANDERA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lavandera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Lavandera, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Centro cultural”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Lavandera la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Lavandera no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lavandera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Lavandera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.6.- JUNTA VECINAL DE MOLINAFERRERA.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Molinaferrera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Molinaferrera, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Sustitución de carpintería exterior edificio antiguas escuelas”, con un presupuesto de 8.319,33 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.319,33 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Molinaferrera la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Molinaferrera no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Molinaferrera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Molinaferrera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.7.- JUNTA VECINAL DE MORLA DE LA VALDERÍA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Morla de la Valdería al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Morla de la Valdería, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora fachadas antiguas escuelas”, con un presupuesto de 10.000,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 5.000,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Morla de la Valdería la hubiera presentado, mediante escrito de 11 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Morla de la Valdería no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 26 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Morla de la Valdería, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Morla de la Valdería, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.8.- JUNTA VECINAL DE PAJARES DE LOS OTEROS.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pajares de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Pajares de los Oteros, por importe de 5.555,55 €, para la ejecución de la actuación “Mural en parque de biosaludables”, con un presupuesto de 5.555,55 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Pajares de los Oteros la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Pajares de los Oteros no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pajares de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.555,55 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Pajares de los Oteros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.9.- JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE RUEDA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Palacios de Rueda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Palacios de Rueda, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de camino de El Soto”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Palacios de Rueda la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Palacios de Rueda no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de diciembre de 2024, en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Palacios de Rueda, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Palacios de Rueda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.10.- JUNTA VECINAL DE PALANQUINOS.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Palanquinos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Palanquinos, por importe de 5.928,36 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento casa del pueblo”, con un presupuesto de 5.928,36 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Palanquinos la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Palanquinos no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Palanquinos, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.928,36 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Palanquinos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.11- JUNTA VECINAL DE PIEDRASECHA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Piedrasecha al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Piedrasecha, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Instalación de una barandilla en la plaza”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Piedrasecha la hubiera presentado, mediante escrito de 11 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Piedrasecha no presentó la documentación requerida.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Piedrasecha, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Piedrasecha, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.12.- JUNTA VECINAL DE VALDESAZ DE LOS OTEROS.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdesaz de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valdesaz de los Oteros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Rehabilitación antigua fuente y reasfaltado de baches”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Valdesaz de los Oteros la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Valdesaz de los Oteros no presentó la documentación requerida.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 2 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdesaz de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Valdesaz de los Oteros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.13.- JUNTA VECINAL DE VILLAFER.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villafer al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villafer, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Mejoras en el depósito”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villafer la hubiera presentado, mediante escrito de 11 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Villafer no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villafer, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villafer, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**11.14.- JUNTA VECINAL DE VILLAR DE OMAÑA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villar de Omaña al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villar de Omaña, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Modificación de trazado de red de abastecimiento agua potable y de saneamiento”, con un presupuesto de 5.000,14 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 014 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villar de Omaña la hubiera presentado, mediante escrito de 11 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Villar de Omaña no presentó la documentación requerida.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villar de Omaña, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villar de Omaña, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

**ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2021.-**

**12.1.- JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LOSADA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Robledo de Losada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Robledo de Losada, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora en la pavimentación”, con un presupuesto de ejecución de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de Robledo de Losada, con fecha 30 de junio de 2023, fuera del plazo establecido (el plazo de justificación de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

subvención finalizaba el día 29 de junio de 2023), presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión pero incompleta; por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para su presentación, advirtiéndole que la falta de justificación en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención; habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

3. Por el interventor acctal. se emite informe, en fecha 18 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 23 de abril de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente total para la declaración de dicha pérdida; habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal haya presentado alegación o documentación alguna.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Robledo de Losada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Con fecha 16 de diciembre de 2024, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Robledo de Losada, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Robledo de Losada.

**12.2.- JUNTA VECINAL DE VALDEHUESA.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdehuesa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valdehuesa, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento cubierta casa concejo”, con un presupuesto de ejecución de 11.500,00 €, financiado con la subvención provincial y una aportación de la Junta Vecinal de 6.500,00 €.

2. La Junta Vecinal de Valdehuesa, con fecha 5 de mayo de 2022, presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión pero incompleta, por lo que, mediante escritos de 27 de diciembre de 2023 y 8 de febrero de 2024, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención; habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

3. Por el interventor acctal. se emite informe, en fecha 18 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 22 de abril de 2024 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida; habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal haya presentado alegación o documentación alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdehuesa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Con fecha 16 de diciembre de 2024, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdehuesa, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Valdehuesa.

**ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O, EN SU CASO, TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2022 Y DE 2023, Y DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-**

**13.1.- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE CABRERA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, al que otorga una subvención por importe de 20.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, entre otros, de un anticipo por importe de 18.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera presentó justificación por importe de 16.576,35 €, por la contratación de una trabajadora a jornada completa por plazo de 304 días, si bien no se pueden considerar subvencionables gastos por ningún importe ya que la contratación fue realizada bajo una modalidad contractual (modelo 300) distinta a las establecidas en la base novena de las reguladoras de la convocatoria (modelos 405 o 505 según sea a jornada completa o parcial).

4. Con fecha 8 de septiembre de 2023, por el viceinterventor se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

5. Mediante escrito de 16 de marzo de 2024, por el centro gestor del gasto se pone de manifiesto al ayuntamiento esta circunstancia, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

6. Con fecha de registro de entrada 4 de abril de 2024, por el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera se presenta escrito de alegaciones, señalando:

. Que, siendo un error administrativo en el tipo de contrato, en el que no se ha perjudicado a ninguna de las partes, y cumpliendo con todos los requisitos restantes establecidos en las bases.

. Se informa que se ha procedido a su corrección, y se adjuntan documentos que lo prueban:

. Corrección del Anexo III de certificación de la justificación.

. Copia del contrato corregido y firmado debidamente por ambas partes.

. Copia de la comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en la que también se muestra la corrección de la fecha de comunicación.

. Copia de Informe de Datos para la Cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe, en fecha 12 de abril de 2024, en el que respecto a las alegaciones formuladas se argumenta lo siguiente:

"1º.- En cuanto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, se alega por el Ayuntamiento que ha sido un error administrativo en el tipo de contrato, en el que no se ha perjudicado a ninguna de las partes y que se han cumplido todos los requisitos restantes establecidos en las bases.

2º.- Que conforme se recoge en la base novena de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para el año 2022, en cuanto a los requisitos de las contrataciones, las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

*- Las contrataciones subvencionadas serán las formalizadas a partir del 31 de marzo de 2022.*

*- La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.*

*La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará el Ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica), con carácter previo a la contratación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.*

*- Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial).*

*- Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el Ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador. No se*

*subvencionarán los períodos en los que el trabajador esté dado de alta en la Seguridad Social por cuenta de más de un empleador.*

*- Los contratos no podrán tener una duración superior a doce meses, ni inferior a dos meses.*

*- La jornada laboral contratada no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria.*

*La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el Ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.*

Es decir, es necesario que el trabajador contratado lo haya sido con un tipo de contrato determinado, modelo 405 o 505, según sea la jornada a tiempo completo o a tiempo parcial.

En el presente caso, como se reconoce por el Ayuntamiento, el contrato que se realizó a la trabajadora fue un contrato fijo discontinuo, con código 300, distinto al establecido en la base novena de la convocatoria. Además, la actuación del Ayuntamiento beneficiario al modificar unilateralmente y sin justificación alguna los modelos de contratos aportados en la justificación de la subvención más de nueve meses después de su ejecución y finalización, vulnera el principio general de seguridad jurídica recogido constitucionalmente, y plenamente aplicable al procedimiento general de concesión de subvenciones.

Y ello, toda vez que dicha modificación se ha realizado “ad hoc” con la única finalidad de cumplir los requisitos de la subvención, que a la fecha de presentación de la justificación establecida en las bases de la misma no concurrían.

En dicho sentido, no se ha acreditado por parte del Ayuntamiento que el contrato inicialmente aportado (modelo 300) contuviera algún tipo de error o deficiencia sustancial en el momento de su formalización que justifique su modificación posterior por los modelos 405 o 505, los cuales sí servirían para cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Es decir, en el momento de la suscripción del contrato y su consiguiente comunicación al organismo laboral correspondiente para su registro, el Ayuntamiento optó por la modalidad de contrato 300, con las particularidades concretas de dicho tipo de contrato, distintas de las del contrato para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505), que era el exigido expresamente en las bases de la convocatoria de la subvención.

Y dicho modelo de contrato (300) suscrito por el Ayuntamiento no se modificó en ningún momento durante toda la vigencia del mismo, de lo que necesariamente debe deducirse que era totalmente conforme con su objeto y cumplía con la pretensión y objetivos del Ayuntamiento al suscribirlo.

Es por ello, que la modificación posterior del contrato realizada por el Ayuntamiento mediante su comunicación al SEPE, más de nueve meses después de su finalización, sin justificación alguna y justo en el momento en el que se comunica por el órgano concedente de la subvención que ese modelo de contrato no cumple los requisitos para ser subvencionable, es manifiestamente fraudulenta y contraria al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

principio de seguridad jurídica, que junto con el principio de legalidad y otros principios generales del derecho, rigen en el procedimiento de concesión de subvenciones.

3º.- En consecuencia, en el caso que nos ocupa procede iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención por importe de 20.000,00 €, y el reintegro de 18.000,00 € (anticipo abonado) al no haberse formalizado el contrato de la trabajadora en los modelos 405 o 505 según lo establecido en la base novena de la convocatoria."

8. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del TRLRHL, por el interventor general se emite informe en fecha 6 de agosto de 2024.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria, e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 20.000,00 €, y el reintegro de 18.000,00 € (anticipo cobrado) incrementado en los intereses de demora correspondientes, por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria, al haber utilizado un modelo de contrato distinto a los fijados en dicha base; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

10. Con fecha 4 de diciembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 20.000,00 €, y el reintegro de 18.000,00 € (anticipo cobrado) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -30 de septiembre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -25 de septiembre de 2024-, que ascienden a la suma de 1.436,83 €, siendo el total a reintegrar de 19.436,83 €, por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria (al haber utilizado un modelo de contrato distinto a los fijados en dicha base).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.000,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000467, a favor del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

**13.2.- AYUNTAMIENTO DE OENCIA.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oencia, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Oencia, al que otorga una subvención por importe de 23.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Oencia, entre otros, de un anticipo por importe de 20.700,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Oencia presentó justificación por importe de 22.543,17 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa por un periodo de 145 días cada uno de ellos, justificación que se considera correcta por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato), pero inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



Además, de la documentación remitida se deduce que el anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior al exigido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada (1.840,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la subvención en 20.703,17 €.

4. Con fecha 18 de octubre de 2023, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

5. Mediante escrito de 23 de octubre de 2023, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.296,83 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Con fecha de registro de entrada 24 de octubre de 2023, por el Ayuntamiento de Oencia se presenta escrito de alegaciones, señalando:

. Que la entidad Ayuntamiento de Oencia tiene habilitada una sede electrónica con la plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección https://oencia.sedelectronica.es, y que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios y un espacio de Portal de Transparencia.

. Que, de acuerdo con la información obrante en los sistemas informáticos del ayuntamiento, el día 12/05/2022 se publicó en el tablón de anuncios el anuncio correspondiente a la subvención concedida.

. Que dicho documento ha estado publicado en el “Tablón de anuncios” referido durante 5 días, y dejó de estarlo en dicho Tablón de Anuncios el 17/05/2022.

. Que dicho documento también ha estado publicado en el “Portal de Transparencia” en el apartado “Ayudas y Subvenciones” (2022) desde el 17/05/2022 hasta el día de hoy, en el que se recoge como entidad financiadora la Diputación de León, el importe de la subvención y que es con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2022, por lo que el periodo de exposición supera enormemente el plazo de diez días hábiles.

. Que el documento CARTEL POL OENCIA 2022 también ha estado publicado en el “Portal de Transparencia” en el apartado “Ayudas y Subvenciones” (2022) desde el 21/11/2022 hasta el día de hoy, en el que se también se recoge como entidad financiadora la Diputación de León, el importe de la subvención y que es con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2022, por lo que el periodo de exposición supera enormemente el plazo de diez días hábiles.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe en fecha 18 de enero de 2024, en el que respecto a las alegaciones formuladas se argumenta lo siguiente:

"1º.- En cuanto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Oencia, se alega fundamentalmente por el Ayuntamiento que se han cumplido las medidas de difusión exigidas en las bases de la convocatoria de la subvención, al haber estado publicado el anuncio correspondiente por el plazo requerido en dichas bases en el Portal de Transparencia incluido en la sede electrónica que tiene habilitada con la Plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección https://oencia.sedelectronica.es.

2º.- Que conforme se recoge en la base quinta de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para el año 2022, en cuanto a las obligaciones del beneficiario, se encuentra la de acreditar las medidas de difusión establecidas, debiendo efectuarse dicha acreditación de la siguiente forma:

*1. Para contrataciones realizadas a partir del 31 de marzo de 2022 y antes de la publicación de las presentes Bases: Mediante certificación del Secretario/a municipal acreditando la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica) de anuncio de las Bases de la convocatoria para la selección del personal que se vaya a contratar y de anuncio en el que figure la financiación de la Diputación de León a través del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2022 de los trabajadores contratados, el importe de la subvención, así como indicación del periodo de exposición de diez días hábiles indicando la fecha de inicio y fin, que deben estar dentro del periodo de realización de la actividad.*

*2. Para contrataciones realizadas a partir de la publicación de las presentes Bases: Mediante certificación del Secretario/a municipal acreditando la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica) en que figure como entidad financiadora la Diputación de León, el importe de la subvención y que es con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2022, así como indicación del periodo de exposición de diez días hábiles indicando la fecha de inicio y fin.*

Es decir, es necesario que el anuncio de la subvención concedida se publique en la sede electrónica o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (en caso de no disponer de la misma), debiendo en todo caso entenderse que de disponer el Ayuntamiento de sede electrónica dicha publicación ha de efectuarse dentro del apartado correspondiente al "tablón de anuncios" ubicado en la referida sede.

En el presente caso, como se reconoce en el certificado de la secretaria municipal presentado, el Ayuntamiento inicialmente sí realizó correctamente la publicación del anuncio en el apartado del tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica, pero únicamente lo mantuvo allí durante cinco días, incumpliendo por tanto el plazo de diez días hábiles de exposición que exigía la base quinta de la convocatoria de la subvención.

El hecho de haber publicado posteriormente (desde el 17 de mayo de 2023) el anuncio en el Portal de Transparencia no acredita el cumplimiento del citado requisito exigido, ya que ese no es un lugar previsto en las bases de la convocatoria para efectuar

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

la publicación del anuncio, no pudiendo considerarse en ningún caso como sustitutivo del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3º.- En consecuencia, en el caso que nos ocupa procede la pérdida del 8% de la subvención concedida, al haberse incumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación provincial recibida conforme al contenido de la base quinta de la convocatoria.

8. Con fecha 29 de julio de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del TRLRHL, por el viceinterventor se emite informe favorable a la propuesta anterior.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Oencia por no acreditar las medidas de difusión en la forma señalada en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 2.296,83 €, por justificación insuficiente y por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. Transcurrido el plazo sin que el Ayuntamiento de Oencia formulara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12677, de 11 de octubre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 3,17 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

11. Con fecha 15 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oencia, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 2.296,83 €, de los que 456,83 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -23.000,00 €- y la cantidad justificada -22.543,17 €- y 1.870,00 € al 8% de la subvención

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



otorgada, por justificación insuficiente y por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000509, a favor del Ayuntamiento de Oencia.

**13.3.- AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sariegos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Sariegos, al que otorga una subvención por importe de 40.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Sariegos, entre otros, de un anticipo por importe de 36.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Sariegos presentó justificación por importe de 98.324,69 €, por la contratación de siete trabajadores a jornada completa por un periodo de 184 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 79.637,04 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte

proporcional a las horas de contrato) al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 79.637,04 €, quedando, aun así, justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio en la sede electrónica o web del ayuntamiento no ha quedado acreditada, por lo que no se cumplen las medidas de difusión establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada (3.200,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 36.800,00 €.

4. Con fecha 5 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), por el viceinterventor se emite informe, formulando reparo suspensivo por no ajustarse el contrato formalizado (modelo 402 por acumulación de tareas) a las modalidades de contrato admitidas en las bases reguladoras de la convocatoria (modelos 405 o 505 para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral).

5. Con fecha 31 de mayo de 2024, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta para el levantamiento del reparo formulado por cuanto de la documentación obrante en el expediente se desprende que, si bien inicialmente los contratos se formalizaron bajo la modalidad del 402, éstos fueron sustituidos de forma inmediata por otros bajo la modalidad del 405, y fueron debidamente comunicados y registrados en el Servicio Público de Empleo el 26 de mayo de 2022, quedando salvada la irregularidad inicial y dándose por cumplido el requerimiento de la convocatoria en cuanto al tipo de contrato. Este informe-propuesta fue conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Con fecha 3 de junio de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del TRLRHL, se emite nuevo informe por el viceinterventor, con resultado favorable.

7. Mediante escrito de 11 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.200,00 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

8. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Sariegos no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8593, de 18 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al mismo de 800,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sariegos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 3.200,00 €, por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

10. Con fecha 27 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sariegos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el importe de 3.200,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000556, a favor del Ayuntamiento de Sariegos.

**13.4.- AYUNTAMIENTO DE TRUCHAS.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Truchas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases

reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Truchas, al que otorga una subvención por importe de 20.400,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Truchas, entre otros, de un anticipo por importe de 18.360,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Truchas presentó justificación por importe de 20.524,17 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa, si bien no se pueden considerar subvencionables gastos por ningún importe ya que el trabajador fue contratado bajo una modalidad contractual (modelo 300) distinta a las establecidas en la base novena de las reguladoras de la convocatoria (modelos 405 o 505 según sea a jornada completa o parcial).

4. Con fecha 14 de septiembre de 2023, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

5. Mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2024, por el centro gestor del gasto se pone de manifiesto al ayuntamiento esta circunstancia, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. Con fecha de registro de entrada 4 de abril de 2024, por el Ayuntamiento de Truchas se presenta escrito de alegaciones, señalando:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

. Que, siendo un error administrativo en el tipo de contrato, en el que no se ha perjudicado a ninguna de las partes, y cumpliendo con todos los requisitos restantes establecidos en las bases.

. Se informa que se ha procedido a su corrección y se adjuntan documentos que lo prueban:

. Corrección del Anexo III de certificación de la justificación.

. Copia del contrato corregido y firmado debidamente por ambas partes.

. Copia de la comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en la que también se muestra la corrección de la fecha de comunicación.

. Copia de Informe de Datos para la Cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe, en fecha 12 de abril de 2024, en el que respecto a las alegaciones formuladas se argumenta lo siguiente:

"1º.- En cuanto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Truchas, se alega por el Ayuntamiento que ha sido un error administrativo en el tipo de contrato, en el que no se ha perjudicado a ninguna de las partes y que se han cumplido todos los requisitos restantes establecidos en las bases.

2º.- Que conforme se recoge en la base novena de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para el año 2022, en cuanto a los requisitos de las contrataciones, las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

*- Las contrataciones subvencionadas serán las formalizadas a partir del 31 de marzo de 2022.*

*- La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.*

*La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará el Ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica), con carácter previo a la contratación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.*

*- Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial).*

*- Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el Ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los períodos en los que el trabajador esté dado de alta en la Seguridad Social por cuenta de más de un empleador.*

*- Los contratos no podrán tener una duración superior a doce meses, ni inferior a dos meses.*

*- La jornada laboral contratada no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria.*

*La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el Ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.*

Es decir, es necesario que el trabajador contratado lo haya sido con un tipo de contrato determinado, modelo 405 o 505, según sea la jornada a tiempo completo o a tiempo parcial.

En el presente caso, como se reconoce por el Ayuntamiento, el contrato que se realizó al trabajador fue un contrato fijo discontinuo, con código 300, distinto al establecido en la base novena de la convocatoria. Además, la actuación del Ayuntamiento beneficiario al modificar unilateralmente y sin justificación alguna los modelos de contratos aportados en la justificación de la subvención más de nueve meses después de su ejecución y finalización, vulnera el principio general de seguridad jurídica recogido constitucionalmente, y plenamente aplicable al procedimiento general de concesión de subvenciones.

Y ello, toda vez que dicha modificación se ha realizado “ad hoc” con la única finalidad de cumplir los requisitos de la subvención, que a la fecha de presentación de la justificación establecida en las bases de la misma no concurrían.

En dicho sentido, no se ha acreditado por parte del Ayuntamiento que el contrato inicialmente aportado (modelo 300) contuviera algún tipo de error o deficiencia sustancial en el momento de su formalización que justifique su modificación posterior por los modelos 405 o 505, los cuales sí servirían para cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Es decir, en el momento de la suscripción del contrato y su consiguiente comunicación al organismo laboral correspondiente para su registro, el Ayuntamiento optó por la modalidad de contrato 300, con las particularidades concretas de dicho tipo de contrato, distintas de las del contrato para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505), que era el exigido expresamente en las bases de la convocatoria de la subvención.

Y dicho modelo de contrato (300) suscrito por el Ayuntamiento no se modificó en ningún momento durante toda la vigencia del mismo, de lo que necesariamente debe deducirse que era totalmente conforme con su objeto y cumplía con la pretensión y objetivos del Ayuntamiento al suscribirlo.

Es por ello, que la modificación posterior del contrato realizada por el Ayuntamiento mediante su comunicación al SEPE, más de nueve meses después de su finalización, sin justificación alguna y justo en el momento en el que se comunica por el órgano concedente de la subvención que ese modelo de contrato no cumple los requisitos para ser subvencionable, es manifiestamente fraudulenta y contraria al principio de seguridad jurídica, que junto con el principio de legalidad y otros principios generales del derecho, rigen en el procedimiento de concesión de subvenciones.

3º.- En consecuencia, en el caso que nos ocupa procede iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención por importe de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

20.400,00 €, y el reintegro de 18.360,00 € (anticipo abonado) al no haberse formalizado el contrato del trabajador en los modelos 405 o 505 según lo establecido en la base novena de la convocatoria."

8. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del TRLRHL, por el interventor general se emite informe en fecha 6 de agosto de 2024.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Truchas por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria, e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 20.400,00 €, y el reintegro de 18.360,00 € (anticipo cobrado) incrementado en los intereses de demora correspondientes, por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria, al haber utilizado un modelo de contrato distinto a los fijados en dicha base; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

10. Con fecha 4 de diciembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Truchas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 20.400,00 €, y el reintegro de 18.360,00 € (anticipo cobrado) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -30 de septiembre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -25 de septiembre de 2024-, que ascienden a la suma de 1.465,56 €, siendo el total a reintegrar de 19.825,56 €, por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria, al haber utilizado un modelo de contrato distinto a los fijados en dicha base.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.040,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000566, a favor del Ayuntamiento de Truchas.

**13.5.- AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegas del Condado, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Vegas del Condado, al que otorga una subvención por importe de 32.500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vegas del Condado, entre otros, de un anticipo por importe de 29.250,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. Con fecha 10 de julio de 2023, fuera del plazo establecido, el Ayuntamiento de Vegas del Condado presentó justificación por importe de 32.109,74 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa, por un periodo de 184 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 32.106,46 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los

trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 32.106,46 €.

Además, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria conlleva una pérdida del 5% de la subvención concedida (1.625,00 €), quedando finalmente fijada la subvención concedida en 30.481,46 €, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma en el importe de 2.018,54 €.

4. Con fecha 10 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 14 de mayo de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.018,54 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Vegas del Condado no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8518, de 17 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al mismo de 1.231,46 € - diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegas del Condado, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 2.018,54 €, por justificación insuficiente y por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 18 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegas del Condado, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 2.018,54 €, de los que 393,54 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -32.500,00 €- y la cantidad correctamente justificada -32.106,46 €- y 1.625,00 € al 5% de la subvención otorgada, por justificación insuficiente y por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000590, a favor del Ayuntamiento de Vegas del Condado.

**13.6.- AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, al que otorga una subvención por importe de 32.500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, entre otros, de un anticipo por importe de 29.250,00 €, cantidad

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo presentó justificación por importe de 36.228,17 €, por la contratación de cinco trabajadores a jornada completa, por periodos de 122, 146, 147, 111 y 76 días, respectivamente, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 30.184,45 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 30.184,45 €, por cuanto la justificación de uno de los trabajadores no se admite al haberse contratado bajo una modalidad contractual (modelo 402) distinta a las establecidas en la base novena para la mejora de la ocupabilidad e inserción laboral (modelos 405 o 505 según sea a jornada completa o parcial), cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), por el viceinterventor se emite informe, en fecha 11 de mayo de 2023.

5. Mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2023, por el centro gestor del gasto se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.315,55 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Con fecha de registro de entrada 30 de mayo de 2023, por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo se presenta escrito de alegaciones, señalando:

- Que el contrato de Eduardo López Iglesias se formalizó por error en el modelo 402.
- Que advertido el error se ha procedido a rectificar dicho contrato a través de la oficina de empleo de Ponferrada al modelo 405.

Y envía copia del mismo, tramitado con fecha 25 de mayo de 2023.

7. A la vista de la documentación remitida, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe en fecha 31 de mayo de 2023, aceptando la rectificación operada en el contrato y admitiendo, en consecuencia, el coste laboral del trabajador inicialmente excluido, por importe de 4.699,08 €, a razón de 61,83 €/día durante 76 días,

proponiendo aprobar la justificación presentada por importe de 34.883,53 €, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

8. En fecha 17 de julio de 2023, por el viceinterventor se emite nuevo informe, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 214 del TRLRHL, solicitando la emisión de informe jurídico sobre la legalidad de la modificación del contrato de trabajo aportado por el ayuntamiento una vez concluido su plazo de ejecución y transcurrido el periodo de siete meses hasta la comunicación al SEPE el 25 de mayo de 2023.

9. Con fecha 1 de abril de 2024, la jefa de servicio del Servicio de Cooperación emite informe jurídico en el que se concluye que la modificación posterior del contrato realizada por el ayuntamiento mediante su comunicación al SEPE más de siete meses después de su finalización, sin justificación alguna y justo en el momento en el que se comunica por el órgano concedente de la subvención que ese modelo de contrato no cumple los requisitos para ser subvencionable, resulta manifiestamente fraudulenta y contraria al principio de seguridad jurídica que, junto con el principio de legalidad y otros principios generales del derecho, rigen en el procedimiento de concesión de subvenciones.

10. Con fecha 22 de agosto de 2024, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se concluye desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo en fecha 30 de mayo de 2023 e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención.

11. Por el viceinterventor se emite informe favorable a la propuesta anterior, en fecha 2 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL.

12. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, al resultar inadmisible por extemporánea la rectificación operada el 25 de mayo de 2023 respecto a la tipología de contrato formalizada con el trabajador Eduardo López Iglesias, e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 2.315,55 €, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

13. Transcurrido el plazo sin que el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo formulara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12679, de 11 de octubre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 934,45 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

14. Con fecha 20 de enero de 2025, se emite informe-propuesta por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 2.315,55 € (diferencia entre la subvención concedida -32.500,00 €- y la cantidad correctamente justificada -30.184,45 €-), por incumplimiento de la base novena de la convocatoria, al haber formalizado una de las contrataciones bajo una modalidad contractual diferente de las previstas en dicha base.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000594, a favor del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

**13.7.- AYUNTAMIENTO DE VILLASELÁN.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y

servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villaselán, al que otorga una subvención por importe de 20.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villaselán, entre otros, de un anticipo por importe de 18.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de junio de 2023 sin que el ayuntamiento la hubiera presentado, mediante escrito de 7 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 21 de julio de 2023, fuera del plazo establecido, el Ayuntamiento de Villaselán presentó justificación por importe de 20.032,92 € por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 162 días cada uno de ellos, justificación que se considera correcta por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato), quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior al exigido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada (1.600,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-.

Además, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva una penalización del 5% de la subvención concedida (1.000,00 €), quedando finalmente fijada la misma en 17.400,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que

da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), por el viceinterventor se emite informe favorable, en fecha 22 de septiembre de 2023.

6. Mediante escrito de 8 de noviembre de 2023, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.600,00 € -diferencia entre la subvención concedida y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada-, y el reintegro de 600,00 € -diferencia entre el anticipo abonado y la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada- más los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

7. Con fecha de registro de entrada 10 de noviembre de 2023, se presenta por el ayuntamiento escrito de alegaciones, exponiendo que, a requerimiento del Servicio de Cooperación respecto al expediente de justificación del Plan de Ocupabilidad 2022, se tenga por presentado el documento anexo “Certificado de publicación en el tablón de anuncios” a efectos de acreditar el cumplimiento de las medidas de difusión establecidas en la convocatoria.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe-propuesta, en fecha 24 de noviembre de 2023, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que respecto a las alegaciones formuladas argumenta lo siguiente:

> «1º.- En cuanto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villaselán, se alega fundamentalmente que se han cumplido las medidas de difusión exigidas en las bases de la convocatoria de la subvención, al haber estado publicado el anuncio correspondiente por el plazo requerido en dichas bases en la sede electrónica que tiene habilitada con la Plataforma “esPublico Gestiona” accesible a través de internet en la dirección https://villaselan.sedelectronica.es, y que cuenta con un espacio en el tablón de anuncios.
>
> 2º.- Que conforme se recoge en la base quinta de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción laboral de la Diputación de León para el año 2022, en cuanto a las obligaciones del beneficiario, se encuentra la de acreditar las medidas de difusión establecidas, debiendo efectuarse dicha acreditación de la siguiente forma:

*"1. Para contrataciones realizadas a partir del 31 de marzo de 2022 y antes de la publicación de las presentes Bases: Mediante certificación del Secretario/a municipal acreditando la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica) de anuncio de las Bases de la convocatoria para la selección del personal que se vaya a contratar y de anuncio en el que figure la financiación de la Diputación de León a través del Plan de ocupabilidad e Inserción Laboral para 2022 de los trabajadores contratados, el importe de la subvención, así como indicación del periodo de exposición de diez días hábiles indicando la fecha de inicio y fin, que deben estar dentro del periodo de realización de la actividad.*

*2. Para contrataciones realizadas a partir de la publicación de las presentes Bases: Mediante certificación del Secretario/a municipal acreditando la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica) en que figure como entidad financiadora la Diputación de León, el importe de la subvención y que es con cargo al Plan de ocupabilidad e Inserción Laboral de 2022, así como indicación del periodo de exposición de diez días hábiles indicando la fecha de inicio y fin."*

Es decir, es necesario acreditar la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento en que figure como entidad financiadora la Diputación de León, el importe de la subvención y que es con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral 2022, así como indicación del período de exposición de diez días hábiles indicando la fecha de inicio y fin.

En el presente caso, lo que se ha publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento a través de la plataforma "esPublico Gestiona" es la Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional de admitidos en el Proceso de selección con CSV: 93NNRKHL494S437S3M3PXKCAG, no cumpliendo por tanto lo establecido en la base quinta de la subvención.

3º.- En consecuencia, en el caso que nos ocupa procede la desestimación de las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Villaselán y por tanto la pérdida del 8% de la subvención concedida, al haberse incumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en la base quinta de la convocatoria, además de la penalización de un 5% del importe de la subvención por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido.»

9. Por el viceinterventor se emite informe favorable a la propuesta anterior, en fecha 19 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villaselán por no acreditar las medidas de difusión en la forma señalada en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 2.600,00 €, y el reintegro de 600,00 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por no haber

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

adoptado correctamente las medidas de difusión y por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 2.600,00 € (diferencia entre la subvención concedida -20.000,00 €-, y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -17.400,00 €-), y el reintegro de 600,00 € (diferencia entre el anticipo cobrado -18.000,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -17.400,00 €-, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -30 de septiembre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -29 de mayo de 2024-, que ascienden a la suma de 39,96 €, siendo el total a reintegrar de 639,96 €, por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión y por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.000,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000611, a favor del Ayuntamiento de Villaselán.

**13.8.- AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, al que otorga una subvención por importe de 21.959,95 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, entre otros, de un anticipo por importe de 19.763,95 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey presentó justificación por importe de 22.038,47 €, por la contratación de cinco trabajadores a media jornada, por un periodo de 92 días cuatro de ellos y 332 días el quinto, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 21.644,00 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € (50% jornada) y un total subvencionable de 21.644,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 2 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 6 de mayo de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 315,95 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8388, de 12 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al mismo del resto de la subvención que le corresponde por importe de 1.880,05 €.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 315,95 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 18 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 315,95 € (diferencia entre la subvención concedida -21.959,95 €- y la cantidad correctamente justificada -21.644,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000614, a favor del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey.

**13.9.- AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Bañeza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de La Bañeza, otorgándole una subvención por importe de 40.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de La Bañeza, entre otros, de un anticipo por importe de 36.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de La Bañeza presentó justificación por importe de 44.760,81 € por la contratación de seis trabajadores a jornada completa por un periodo de 122 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 44.234,70 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 44.234,70 €, quedando aun así completamente justificada la subvención.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce, respecto de las medidas de difusión, que en el anuncio publicado no figura el importe de la subvención, conforme establece la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la misma -3.200,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las

medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada en 36.800,00 €.

4. Con fecha 28 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 12 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.200,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de La Bañeza no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8594, de 18 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al mismo del resto de la subvención que le corresponde por importe de 800,00 €.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Bañeza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 3.200,00 €, por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 19 de noviembre de 2024, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Bañeza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación

Provincial de León para 2023, en el importe de 3.200,00 € (8% de la subvención concedida), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000525, a favor del Ayuntamiento de La Bañeza.

**13.10.- AYUNTAMIENTO DE BENUZA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benuza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Benuza, otorgándole una subvención por importe de 23.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Benuza, entre otros, de un anticipo por importe de 20.700,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Benuza presentó justificación por importe de 22.911,15 € por la contratación de siete trabajadores, uno de ellos a jornada completa durante 96 días y a media jornada durante 14 días, y los otros a media jornada por un periodo de 58, 16, 33, 110, 47 y 184 días, respectivamente, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 19.200,36 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para

contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € (50% jornada) y un total subvencionable de 19.200,36 €, por cuanto, además, el coste laboral imputado al trabajador Alejandro Fernández Blanco no se admite al haberse formalizado el contrato por un periodo inferior al mínimo exigido en la base novena.

Además, las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen en su totalidad las exigencias establecidas en la base quinta, dado que el anuncio ha estado publicado por un periodo inferior al exigido y carece de CSV que permita verificar su contenido, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (1.840,00 €) al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 17.360,36 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 3 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 26 de junio de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6. Mediante escrito de 5 de julio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.639,64 €, y el reintegro de 3.339,64 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Benuza no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al

Ayuntamiento de Benuza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 5.639,64 €, y el reintegro de 3.339,64 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benuza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 5.639,64 € (diferencia entre la subvención otorgada -23.000,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -17.360,36 €), y el reintegro de 3.339,64 € (diferencia entre el anticipo abonado -20.700,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -17.360,36 €-) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -17 de agosto de 2023- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -25 de septiembre de 2024-, que ascienden a la suma de 150,12 €, siendo el total a reintegrar de 3.489,76 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.300,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220239000530, a favor del Ayuntamiento de Benuza.

**13.11.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL PÁRAMO.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación

Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 27.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, entre otros, de un anticipo por importe de 24.300,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Bercianos del Páramo presentó justificación por importe de 29.501,16 € por la contratación de dos trabajadores, al 87,50% de la jornada por un periodo de 237 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 25.643,40 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 54,10 € (87,50% jornada) y un total subvencionable de 25.643,40 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 31 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 17 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.356,60 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8639, de 19 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono del resto de la subvención por importe de 1.343,40 €.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 1.356,60 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 19 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 1.356,60 € (diferencia entre la subvención otorgada -27.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -25.643,40 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000531, a favor del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

**13.12.- AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DEL BIERZO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, otorgándole una subvención por importe de 23.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, entre otros, de un anticipo por importe de 20.700,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo presentó justificación por importe de 22.497,21 € por la contratación de cinco trabajadores a jornada completa tres de ellos por un periodo de 95 días, y los otros dos durante 54 y 41 días, respectivamente, justificación que se considera correcta por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato), pero inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con fecha 23 de febrero de 2024, por el viceinterventor se emite informe desfavorable con reparo suspensivo por cuanto el contrato de trabajo suscrito con Rocío Ramón Ordóñez no reúne el requisito de duración mínima de dos meses exigido en las bases primera y novena de las reguladoras de la convocatoria.

5. A la vista del reparo formulado, en fecha 18 de marzo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en el que señala que:

Con fecha 28 de febrero el Ayuntamiento de Berlanga presenta la documentación requerida: Certificado firmado por alcalde y secretaria del Ayuntamiento, donde se certifica, ante el cese voluntario del trabajador D. Alberto Suárez Castañón, la continuidad de dicho contrato con otra trabajadora Dª. Rocío Ramón Ordóñez.

A la vista de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Berlanga, en fecha 3 de agosto de 2023, se realiza consulta al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, como órgano competente para la elaboración y gestión de los programas de inserción laboral y de fomento del empleo, en relación con la posibilidad de admitir en el Plan de Empleo aprobado por la Diputación al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León, el contrato remitido por el Ayuntamiento.

En contestación a dicha consulta, en fecha 14 de septiembre de 2023, se nos indica por parte de la Junta de Castilla y León, lo siguiente: *"En el caso que tengan que despedir al trabajador por no superar el periodo de prueba (podría darse el caso de causar baja voluntaria del trabajador también) nosotros en nuestras líneas siempre prevemos y admitimos la sustitución del trabajador con otra persona que cumpla los requisitos de aquella que causó baja y para ser subvencionables se suman los dos periodos de tiempo trabajado*".

Por tanto, a tenor del criterio establecido por la Junta de Castilla y León, entidad con la que se lleva a cabo conjuntamente por parte de la Diputación de León la colaboración para el impulso de los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, debe entenderse justificada la documentación aportada por el Ayuntamiento, al considerarse subvencionables los contratos remitidos acreditativos del cumplimiento del requisito de duración mínima de dos meses, computándose el tiempo inicial de trabajo del primer trabajador contratado más el de su sustituto.

En consecuencia, queda subsanado el reparo, y acreditado el requisito exigido de duración mínima del contrato, por lo que la subvención queda justificada en su totalidad.

6. Por el viceinterventor, en fecha 19 de abril de 2024, se inicia procedimiento de discrepancia, al no estar de acuerdo con lo informado por el Servicio de Cooperación por cuanto la previsión contenida en la respuesta remitida por la Junta de Castilla y León (*nosotros en nuestras líneas siempre prevemos y admitimos la sustitución del trabajador)* no se recoge en las bases reguladoras de la convocatoria, en las que reiteradamente se establece que los contratos deberán tener una duración mínima de dos meses.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 26 de abril de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

8. Mediante escrito de 29 de julio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.345,54 €, y el reintegro de 45,54 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo presentara alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó resolver el procedimiento de discrepancia aceptando el reparo formulado por Intervención en orden a excluir de la relación de gastos laborales justificados los correspondientes a la trabajadora Rocío Ramón Ordóñez por incumplir el plazo mínimo de duración del contrato establecido en las bases primera y novena de las reguladoras de la convocatoria y, en consecuencia, aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo en el importe de 20.654,46 €; e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, por importe de 2.345,54 €, y el reintegro de 45,54 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

10. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referido, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, al amparo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 2.345,54 € (diferencia entre la subvención otorgada -23.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -20.654,46 €-), y el reintegro de 45,54 € (diferencia entre el anticipo abonado -20.700,00 €- y la cantidad correctamente justificada -20.654,46 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -17 de agosto de 2023- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -25 de septiembre de 2024-, que ascienden a la suma de 2,04 €, siendo el total a reintegrar de 47,58 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.300,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220239000533, a favor del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

**13.13.- AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, otorgándole una subvención por importe de 32.500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, entre otros, de un anticipo por importe de 29.250,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera presentó justificación por importe de 25.802,44 €, por la contratación de seis trabajadores al 75% de la jornada, dos de ellos por un periodo de 180 días, y los otros durante 137, 38, 26 y 19 días, respectivamente, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 22.051,55 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 46,37 € (75% jornada), cantidad que no se supera en ninguno de los contratos, si bien no se acepta la justificación de los trabajadores contratados por un periodo inferior a los dos meses exigidos en las bases primera y novena, y un total subvencionable de 22.051,55 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 29 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 14 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 10.448,45 €, y el reintegro de 7.198,45 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, por importe de 10.448,45 €, y el reintegro de 7.198,45 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en

art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 10.448,45 € (diferencia entre la subvención otorgada -32.500,00 €- y la cantidad correctamente justificada -22.051,55 €-), y el reintegro de 7.198,45 € (diferencia entre el anticipo abonado -29.250,00 €- y la cantidad correctamente justificada -22.051,55 €-) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -17 de agosto de 2023- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -25 de septiembre de 2024-, que ascienden a la suma de 323,59 €, siendo el total a reintegrar de 7.522,04 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.250,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220239000581, a favor del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

**13.14.- AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como

demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Molinaseca, otorgándole una subvención por importe de 27.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Molinaseca, entre otros, de un anticipo por importe de 24.300,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Molinaseca presentó justificación por importe de 25.956,75 € por la contratación de tres trabajadores, el primero al 75% de la jornada durante 183 días, el segundo al 75% de la jornada durante 44 días y a jornada completa durante 139 días, y el tercero al 75% de la jornada durante 44 días y a jornada completa por plazo de 110 días, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 25.661,21 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 46,37 € (75% jornada) y un total subvencionable de 25.661,21 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 11 de abril de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), en el que solicita aclaración sobre dos de los contratos suscritos y aportación de documentación.

5. Mediante escritos de 12 y 30 de abril de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere al ayuntamiento la presentación de la documentación necesaria a los efectos indicados en el punto anterior, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Molinaseca en fecha 30 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio

de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 2 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que se concluye el cumplimiento de los requisitos y exigencias de la convocatoria, entendiéndose, en consecuencia, correctamente justificada la aplicación de los fondos en el importe de 25.661,21 € y proponiendo la aprobación de la justificación presentada.

7. Por el viceinterventor se emite informe favorable, en fecha 26 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL.

8. Mediante escrito de 3 de julio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.338,79 € y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

9. En el plazo otorgado el Ayuntamiento de Molinaseca no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 11482, de 16 de septiembre de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al mismo del resto de la subvención que le corresponde por importe de 1.361,21 €.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 1.338,79 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. Con fecha 28 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 1.338,79 € (diferencia entre la subvención otorgada -27.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -25.661,21 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000606, a favor del Ayuntamiento de Molinaseca.

**13.15.- AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Onzonilla, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Onzonilla, otorgándole una subvención por importe de 32.500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Onzonilla, entre otros, de un anticipo por importe de 29.250,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Onzonilla presentó justificación por importe de 41.871,03 € por la contratación de tres trabajadores a jornada completa por plazo de 180 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró

correctamente justificada la suma de 33.388,20 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 33.388,20 €, quedando por tanto completamente justificada la subvención.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior al exigido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada (2.600,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la subvención en 29.900,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 30 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 18 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.600,00 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Onzonilla no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8648, de 19 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al mismo del resto de la subvención que le corresponde por importe de 650,00 €.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Onzonilla, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 2.600,00 €, por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 19 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Onzonilla, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 2.600,00 € (8% de la subvención concedida), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000611, a favor del Ayuntamiento de Onzonilla.

**13.16.- AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDUERNA.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, otorgándole una subvención por importe de 23.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, entre otros, de un anticipo por importe de 20.700,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna presentó justificación por importe de 29.654,45 € por la contratación de cuatro trabajadores a jornada completa por un periodo de 92 días tres de ellos y el cuarto por 146 días, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 23.684,72 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 23.684,72 €, quedando por tanto completamente justificada la subvención.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior al exigido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada (1.840,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la subvención en 21.160,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 30 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 18 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.840,00 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del

diputado delegado de Cooperación y SAM; núm. 8640 de 19 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa y el abono al mismo del resto de la subvención que le corresponde por importe de 460,00 €.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 1.840,00 €, por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 1.840,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000614, a favor del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

**13.17.- AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Páramo del Sil, otorgándole una subvención por importe de 32.500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Páramo del Sil, entre otros, de un anticipo por importe de 29.250,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Páramo del Sil presentó justificación por importe de 30.382,23 € por la contratación de tres trabajadores a jornada completa por un periodo de 180 días cada uno de ellos, justificación que se considera correcta por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato), pero inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 29 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 17 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.117,77 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Páramo del Sil no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación

del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8638 de 19 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al mismo del resto de la subvención que le corresponde, por importe de 1.132,23 €.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 2.117,77 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 20 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 2.117,77 € (diferencia entre la subvención otorgada -32.500,00 €- y la cantidad justificada -30.382,23 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000616, a favor del Ayuntamiento de Páramo del Sil.

**13.18.- AYUNTAMIENTO DE PRIARANZA DEL BIERZO.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de

Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, otorgándole una subvención por importe de 27.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, entre otros, de un anticipo por importe de 24.300,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo presentó justificación por importe de 33.562,52 € por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 220 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 27.205,20 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 27.205,20 €, quedando por tanto completamente justificada la subvención otorgada.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que se han incumplido por el beneficiario las medidas de difusión, conforme establece la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, al haberse realizado la publicación del anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento sin haber sido firmado electrónicamente, no disponiendo de un CSV para verificar su contenido, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.160,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 24.840,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 5 de junio de 2024, por el interventor adjunto se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 1 de julio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.160,00 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8787 de 19 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y abono al mismo del resto de la subvención que le corresponde, por importe de 540,00 €.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 2.160,00 €, por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 20 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 2.160,00 € (8% de la subvención concedida) por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000622, a favor del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo.

**13.19.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 36.500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, entre otros, de un anticipo por importe de 32.850,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Santa María del Páramo presentó justificación por importe de 37.944,56 € por la contratación de tres trabajadores a jornada completa por un periodo de 184 días dos de ellos y 172 días el tercero, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 33.388,20 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 33.388,20 €,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 5 de junio de 2024, por el interventor adjunto se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 1 de julio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.111,80 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Santa María del Páramo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8643 de 19 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al mismo del resto de la subvención que le corresponde, por importe de 538,20 €.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 3.111,80 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 21 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, al

amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 3.111,80 €, diferencia entre la subvención concedida -36.500,00 €- y la cantidad correctamente justificada -33.388,20 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000653, a favor del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

**13.20.- AYUNTAMIENTO DE VALDERAS.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valderas, otorgándole una subvención por importe de 32.500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderas, entre otros, de un anticipo por importe de 29.250,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Valderas presentó justificación por importe de 36.263,40 € por la contratación de seis trabajadores, tres de ellos a jornada completa por plazo de 123 días (2) y 92, y los tres restantes al 71,43% de la jornada, durante 92 días (2) y 69 días, respectivamente, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 32.073,55 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las

reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 44,17 € (71,43% jornada), y un total subvencionable de 32.073,55 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 29 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 14 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 426,45 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Valderas no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8644 de 19 de julio de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al mismo del resto de la subvención que le corresponde, por importe de 2.823,55 €.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 426,45 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 21 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 426,45 €, que corresponde a la diferencia entre la subvención concedida -32.500,00 €- y la cantidad correctamente justificada -32.073,55 €-, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000677, a favor del Ayuntamiento de Valderas.

**13.21.- AYUNTAMIENTO DE VILLABRAZ.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villabraz, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villabraz, otorgándole una subvención por importe de 20.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villabraz, entre otros, de un anticipo por importe de 18.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Villabraz presentó justificación por importe de 15.463,48 € por la contratación de dos trabajadores al 75% de la jornada por un periodo de 177 y 153 días, respectivamente, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 15.302,95 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 46,37 € (75% jornada) y un total subvencionable de 15.302,95 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe anticipado y no justificado.

4. Con fecha 16 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), con resultado de reparo suspensivo, al no figurar entre la documentación justificativa presentada la primera hoja del contrato laboral de uno de los trabajadores y por la existencia de un error aritmético en el importe admitido por parte del centro gestor, que sería de 15.302,92 € en lugar de 15.302,95 €.

5. Mediante escrito de 17 de mayo de 2024, por el centro gestor del gasto se solicita al ayuntamiento la documentación requerida por Intervención, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para presentarla, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en fecha 11 de junio de 2024 en el que, a la vista de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villabraz el día 23 de mayo de 2024, se admite la misma, considerando correctamente justificada la subvención, y se levanta el reparo.

7. Con fecha 12 de junio de 2024, por el interventor adjunto se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL.

8. Mediante escrito de 2 de julio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.697,05 €, y el reintegro de 2.697,05 €; y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villabraz, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para

2023, por importe de 4.697,08 €, y el reintegro de 2.697,08 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

10. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villabraz, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 4.697,08 € (diferencia entre la subvención concedida -20.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -15.302,92 €-), y el reintegro de 2.697,08 € (diferencia entre el anticipo abonado -18.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -15.302,92 €-), incrementado en los intereses de demora, , calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -17 de agosto de 2023- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -25 de septiembre de 2024-, que ascienden a la suma de 121,24 €, siendo el total a reintegrar de 2.818,32 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.000,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220239000694, a favor del Ayuntamiento de Villabraz.

**13.22.- AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquejida, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para

2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villaquejida, otorgándole una subvención por importe de 27.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villaquejida, entre otros, de un anticipo por importe de 24.300,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Villaquejida presentó justificación por importe de 26.844,97 € por la contratación de cinco trabajadores, el primero a jornada completa por un periodo de 103 días, otros dos al 90% de la jornada durante 64 días cada uno y los otros al 75% de la jornada durante 144 días cada uno; si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 19.723,05 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 46,37 € (75% jornada) y 55,65 € (90% jornada), y un total subvencionable de 19.723,05 €, al no admitirse los contratos realizados al 90% de la jornada por haberse formalizado bajo una modalidad contractual (502) diferente a las admitidas en la base novena (modelos 405 o 505 según sea a jornada completa o parcial).

Además, de la de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no se llevó a cabo por el tiempo requerido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.160,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 17.563,05 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 6 de junio de 2024, por el interventor adjunto se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 2 de julio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 9.436,95 €, y el reintegro de 6.736,95 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Villaquejida no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquejida al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, por importe de 9.436,95 €, y el reintegro de 6.736,95 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquejida, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 9.436,95 €, de los que 7.276,95 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -27.000,00 €-, y la cantidad correctamente justificada -19.723,05 €- y

2.160,00 € al 8% de la subvención otorgada, y el reintegro de 6.736,95 € (diferencia entre el anticipo cobrado -24.300,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -17.563,05 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -17 de agosto de 2023- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -25 de septiembre de 2024-, que ascienden a la suma de 302,85 €, siendo el total a reintegrar de 7.039,80 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.700,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220239000710, a favor del Ayuntamiento de Villaquejida.

**13.23.- AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE ÓRBIGO.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villares de Órbigo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villares de Órbigo, otorgándole una subvención por importe de 27.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villares de Órbigo, entre otros, de un anticipo por importe de 24.300,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Villares de Órbigo presentó justificación por importe de 26.902,59 € por la contratación de cinco trabajadores, a media

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

jornada por un periodo de 153 días cuatro de ellos y el quinto durante 112 días, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 22.386,08 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € (50% jornada) y un total subvencionable de 22.386,08 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), por el viceinterventor se emite informe favorable, en fecha 29 de mayo de 2024.

5. Mediante escrito de 14 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.613,92 €, y el reintegro de 1.913,32 € y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida .

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Villares de Órbigo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villares del Órbigo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 4.613,92 €, y el reintegro de 1.913,92 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 25 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villares de Órbigo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 4.613,92 €, que corresponde a la diferencia entre la subvención concedida -27.000,00 € y la cantidad correctamente justificada -22.386,08 €, y el reintegro de 1.913,92 €, diferencia entre el anticipo abonado -24.300,00 €- y la cantidad correctamente justificada -22.386,08 €-, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -17 de agosto de 2023- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -25 de septiembre de 2024-, que ascienden a la suma de 86,03 €, siendo el total a reintegrar de 1.999,95 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.700,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000713, a favor del Ayuntamiento de Villares de Órbigo.

**13.24.- AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villasabariego, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villasabariego, otorgándole una subvención por importe de 32.500,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villasabariego, entre otros, de un anticipo por importe de 29.250,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Villasabariego presentó justificación por importe de 33.059,71 € por la contratación de cuatro trabajadores a jornada completa por un periodo de 153 días tres de ellos y 122 días el cuarto, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 33.058,79 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 33.058,79 €, quedando por tanto completamente justificada la subvención.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no se llevó a cabo por el tiempo requerido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.600,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 29.900,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 17 de abril de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

5. Mediante escrito de 18 de abril de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.600,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6.- Con fecha de registro de entrada 7 de mayo de 2024, por el Ayuntamiento de Villasabariego se presenta escrito de alegaciones, relacionando las diversas publicaciones efectuadas en el tablón de anuncios de su sede electrónica, a saber:

- Del 08/05/2023 al 31/05/2023, se publican las bases reguladoras de la contratación de trabajadores con cargo a la subvención del Plan de Ocupabilidad concedida por la Diputación de León, en las que consta el siguiente tenor literal: "*El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada con fecha 14 de abril del presente ha concedido una subvención a esta Entidad por una cantidad de 32.500,00 € para dichas contrataciones. El importe de dicha subvención es con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción laboral 2023*",

- Del 01/06/2023 al 31/10/2023, se da publicidad a la resolución de la alcaldía por la que se dispone la contratación de los trabajadores seleccionados, haciendo constar su nombre, junto con determinadas condiciones del contrato.

- Del 12/06/2023 al 09/11/2023, se publica anuncio informativo que incluye el logotipo de la Diputación, en el que se da publicidad, entre otros, a las contrataciones efectuadas, nombre de los trabajadores, categoría, jornada y periodo de duración del contrato, indicando expresamente la financiación pública de la Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para el 2023 junto con el importe de la ayuda concedida.

Y concluye que, teniéndolas por presentadas, se conceda el total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 17 de junio de 2024, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que respecto a las alegaciones formuladas argumenta lo siguiente:

i).- la base quinta de las reguladoras de la convocatoria en relación con las obligaciones del beneficiario señala cómo ha de efectuarse esta publicidad, siendo su tenor literal el siguiente:

*"…/… mediante publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento …/… debiendo estar firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido, y en cuyo texto deberá figurar: Entidad financiadora: La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2024 y el importe de la subvención. …/… La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las presentes bases, o desde la fecha de contratación si ésta es posterior a la publicación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato, siendo el periodo mínimo de publicación de diez días hábiles …/…"*

ii).- De la documentación aportada y reiterada en las alegaciones se desprende que los contratos de trabajo formalizados al amparo de la subvención se extienden desde el 1 de junio al 31 de octubre, ambos del 2023, en tanto que la divulgación de la financiación por la Diputación Provincial con los requisitos establecidos en las bases no comienza hasta el día 12 de junio de 2023.

iii).- No puede admitirse que la actuación del Ayuntamiento haciendo pública desde el 1 de junio de 2023 la resolución de la Alcaldía ordenando a la gestoría la contratación de los trabajadores pueda suplir al anuncio de la financiación de la actividad que exige la convocatoria, al no observar las formalidades exigidas en las bases.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



iv.- El cumplimiento de las medidas de difusión pública se eleva en la normativa reguladora de las subvenciones al rango de obligación esencial cuyo cumplimiento condiciona la aprobación definitiva de la financiación pública. Quedan perfectamente especificados en las bases los requisitos que el órgano concedente exige a quienes pretendan optar a las ayudas que la institución provincial concede en el marco del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral, así como las consecuencias de un eventual incumplimiento, quedando la entrega final de los fondos condicionada a la observancia estricta de aquellos.

v).- El criterio que de forma reiterada se ha venido manteniendo por el centro gestor en actuaciones precedentes ante supuestos de hecho similares se impone en el presente caso, confiriendo un valor vinculante, lo que impide aplicar una graduación al incumplimiento en orden a evitar un trato discriminatorio y arbitrario.

En atención a lo expuesto, desde el centro gestor se propone penalizar las irregularidades advertidas en la difusión pública de la financiación con la minoración del 8% de la subvención concedida, al no ser posible la adopción de medidas alternativas que permitan cumplir el objetivo pretendido con la misma virtualidad.

8. Por el viceinterventor se emite informe favorable a la propuesta anterior, en fecha 23 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL.

9. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 9655, de 9 de agosto de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al Ayuntamiento de Villasabariego del resto de la subvención que le corresponde, por importe de 650,00 €.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villasabariego al reiterar documentos ya aportados en la fase de justificación relativos a los anuncios efectuados en relación con el Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2023, al advertir que incumplen el requisito de publicitar, con las formalidades exigidas, la financiación por la institución provincial desde el mismo día de inicio de las contrataciones, no existiendo posibilidad de aplicar la graduación del incumplimiento en base al criterio de actuación seguido por el centro gestor del gasto en expedientes similares dentro de la misma convocatoria, e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023, por importe de 2.600,00 €, por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

11. Con fecha 25 de noviembre de 2024, se emite informe-propuesta por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villasabariego, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 2.600,00 € (8% de la subvención concedida), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000714, a favor del Ayuntamiento de Villasabariego.

**ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O, EN SU CASO, TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES OTORGADAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2022 Y DE 2023.-**

**14.1.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla Mayor al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2022, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Mansilla Mayor

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

correspondiéndole una subvención de 8.678,46 € (75% de la inversión prevista -11.571,28 €-). Tanto el extracto de la convocatoria y bases como el anuncio de las mismas fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 223, de 22 de noviembre de 2022.

2. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, por importe de 8.678,46 €, para la ejecución de la obra "Renovación de la red de abastecimiento en Mansilla Mayor e instalación de sistema de monitorización en Villamoros de Mansilla".

3. El Ayuntamiento de Mansilla Mayor presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 11.400,00 €, a lo que corresponde una subvención de 8.550,00 €, importe inferior a la subvención inicialmente otorgada, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Por el interventor acctal. se emite informe en fecha 15 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 24 de julio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 128,46 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara alegación ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 10180, de 20 de agosto de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al Ayuntamiento de Mansilla Mayor la cantidad de 8.550,00 €, totalidad de la subvención que le corresponde, al no habérsele abonado anticipo alguno.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2022, por importe de 128,46 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 9 de enero de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2022, por importe de 128,46 € (diferencia entre la subvención concedida -8.678,46 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -8.550,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 a favor del Ayuntamiento de Mansilla Mayor.

**14.2.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN DE DON SANCHO.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho correspondiéndole una subvención de 4.546,61 € (75% de la inversión prevista -6.062,15 €-). Tanto el extracto de la convocatoria y bases como el anuncio de las mismas fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 223, de 22 de noviembre de 2022.

2. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, por importe de 4.546,61 €, para la ejecución de la obra "Refuerzo de red pública de saneamiento", con un presupuesto de 6.062,15 €.

3. Con fecha 31 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho presenta para justificar la subvención otorgada el Anexo III en blanco y la ficha de terceros.

4. A la vista de la documentación presentada, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 8 de febrero de 2024, se le requiere la presentación de toda la documentación necesaria para justificar debidamente la inversión de la subvención concedida, otorgándole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, a pesar de haber aceptado la notificación en fecha 18 de febrero de 2024, presentara la documentación requerida.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 4 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6. Por el interventor acctal. se emite informe, en fecha 15 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2022, por importe de 4.546,61 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 9 de enero de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen anteriormente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2022, por importe de 4.546,61 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 a favor del Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho.

**14.3.- AYUNTAMIENTO DE GRADEFES.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2023, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Gradefes correspondiéndole una subvención de 23.835,25 € (75% de la inversión prevista -31.780,34 €-). El extracto de la convocatoria y bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 2, de 3 de enero de 2024.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 133 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Gradefes, correspondiéndole un importe de 23.835,25 € para llevar a cabo la obra “Ejecución de un sondeo de captación de agua destinado a mejora de abastecimiento en Villarratel”.

3. Finalizado el plazo para la justificación de la contratación de las obras subvencionadas el día 30 de junio de 2024 sin que el Ayuntamiento de Gradefes la hubiera presentado, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 2 de julio de 2024, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para su presentación, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Transcurrido el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Gradefes, pese a haber aceptado la notificación en la misma fecha de su emisión, no presentó la documentación requerida.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2023, por importe de 23.835,25 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Con fecha 3 de enero de 2025, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, por importe de 23.835,25 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 a favor del Ayuntamiento de Gradefes.

**14.4.- AYUNTAMIENTO DE LUYEGO.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2023, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Luyego correspondiéndole una subvención de 12.569,58 € (75% de la inversión prevista -16.759,44 €-). El extracto de la convocatoria y bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 2, de 3 de enero de 2024.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 133 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Luyego, correspondiéndole un importe de 12.569,58 € para llevar a cabo la obra “Pavimentación calle en Luyego”.

3. Finalizado el plazo para la justificación de la contratación de las obras subvencionadas el día 30 de junio de 2024 sin que el Ayuntamiento de Luyego la hubiera presentado, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 2 de julio de 2024, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para su presentación, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Transcurrido el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Luyego, pese a haber aceptado la notificación en la misma fecha de su emisión, no presentó la documentación requerida.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2023, por importe de 12.569,58 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Con fecha 3 de enero de 2025, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, por importe de 12.569,58 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 a favor del Ayuntamiento de Luyego.

**14.5.- AYUNTAMIENTO DE TURCIA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Turcia al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2023, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Turcia correspondiéndole una subvención de 16.434,69 € (75% de la inversión prevista -21.912,92 €-). El extracto de la convocatoria y bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 2, de 3 de enero de 2024.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 133 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Turcia, correspondiéndole un importe de 16.434,69 € para ejecutar la obra “Urbanización parcial calle La Mañona de Armellada”.

3. Finalizado el plazo para la justificación de la contratación de las obras subvencionadas el día 30 de junio de 2024 sin que el Ayuntamiento de Turcia la hubiera presentado, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 2 de julio de 2024, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para su presentación, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Transcurrido el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Turcia, pese a haber aceptado la notificación en la misma fecha de su emisión, no presentó la documentación requerida.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Turcia, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2023, por importe de 16.434,69 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Con fecha 3 de enero de 2025, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Turcia, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, por importe de 16.434,69 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 a favor del Ayuntamiento de Turcia.

**14.6.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE INFANZONES.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Infanzones al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2023, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento

de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Infanzones correspondiéndole una subvención de 13.739 € (75% de la inversión prevista -18.318,66 €-). El extracto de la convocatoria y bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 2, de 3 de enero de 2024.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 133 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Infanzones, correspondiéndole un importe de 13.736,92 € para llevar a cabo la obra “Marcado señal STOP cruces carreteras LE-5518 y LE-5529”.

3. Finalizado el plazo para la justificación de la contratación de las obras subvencionadas el día 30 de junio de 2024 sin que el Ayuntamiento de Vega de Infanzones la hubiera presentado, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 2 de julio de 2024, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para su presentación, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Transcurrido el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Vega de Infanzones, pese a haber aceptado la notificación en la misma fecha de su emisión, no presentó la documentación requerida.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Infanzones, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2023, por importe de 13.736,92 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Con fecha 3 de enero de 2025, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Infanzones, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, por importe de 13.736,92 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 a favor del Ayuntamiento de Vega de Infanzones.

**14.7.- AYUNTAMIENTO DE ZOTES DEL PÁRAMO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Zotes del Páramo al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2023, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Zotes del Páramo correspondiéndole una subvención de 9.107,45 € (75% de la inversión prevista -12.143,26 €-). El extracto de la convocatoria y bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 2, de 3 de enero de 2024.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 133 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, correspondiéndole un importe de 9.107,45 € para ejecutar la obra “Reparación del depósito regulador de abastecimiento de agua en Zambroncinos del Páramo”.

3. Finalizado el plazo para la justificación de la contratación de las obras subvencionadas el día 30 de junio de 2024 sin que el Ayuntamiento de Zotes del Páramo la hubiera presentado, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 2 de julio de 2024, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para su presentación, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Transcurrido el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, pese a haber aceptado la notificación el día 4 de julio de 2024, no presentó la documentación requerida.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2023, por importe de 9.107,45 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Con fecha 7 de enero de 2025, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, por importe de 9.107,45 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 a favor del Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

**ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O, EN SU CASO, TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES 2023.-**

**15.1.- AYUNTAMIENTO DE ALGADEFE.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho

al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algadefe, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Algadefe, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Algadefe presentó justificación por importe de 5.889,68 €, por la contratación de dos trabajadores al 62,50% de la jornada por un periodo de 73 días cada uno, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 4.739,53 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato, nunca inferior al 50%-, al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 32,46 € (62,50% jornada) y un total subvencionable de 4.739,53 €, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no se llevó a cabo conforme establece la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que debió realizarse en el momento de contratación de los trabajadores el día 23 de junio de 2023, y según certificación automática se inició el 19 de julio de 2023, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública

recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima-, quedando finalmente fijada la misma en 3.680,00 €.

3. Con fecha 16 de abril de 2024, se emite informe por el viceinterventor, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 17 de abril de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Algadefe no presentó alegación alguna, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5402, de 8 de mayo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algadefe, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 13 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algadefe, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales

autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205 a favor del Ayuntamiento de Algadefe.

**15.2.- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Laguna de Negrillos presentó justificación por importe de 4.518,78 €, por la contratación de una trabajadora a jornada completa por un periodo de 87 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%-, al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

número de días que la trabajadora estuvo contratada, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no se llevó a cabo conforme establece la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, al no estar el tiempo establecido ni se corresponde con esta convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima-, quedando finalmente fijada la misma en 3.680,00 €.

3. Con fecha 19 de abril de 2024, se emite informe por el viceinterventor, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 24 de abril de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos no presentó alegación alguna, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5863, de 16 de mayo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento formulara alguna.

7. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 13 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205 a favor del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.

**15.3.- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de noviembre de 2023 sin que el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan la hubiera presentado, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 20 de diciembre de 2023, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara la documentación solicitada, a pesar de haber aceptado la notificación en la misma fecha de su emisión.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 13 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205 a favor del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

**ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE OCTUBRE DE 2024 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2024-2025, 3ª FASE.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en relación con la propuesta de rectificación del error material padecido en el acuerdo plenario de resolución de la convocatoria del Plan de Cooperación Municipal 2024-2025, 3ª fase, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, que trae su causa del dictamen emitido por la secretaría de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en sesión de 22 de noviembre de 2024, y que afecta únicamente a la denominación de una de las actuaciones subvencionadas al Ayuntamiento de Castropodame, concretamente la de “Cubierta metálica sobre pista polideportiva en San Pedro Castañero” por la de “Renovación de la red de abastecimiento en la calle Camino de Santiago de Matachana”.

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 15 de enero de 2025 en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, al amparo de la posibilidad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificación de oficio de los errores materiales existentes en sus actos, y de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** rectificar el error material padecido en el acuerdo plenario de resolución de la convocatoria del Plan de Cooperación Municipal 2024-2025, 3ª fase, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, en relación con la denominación de una de las actuaciones subvencionadas al Ayuntamiento de Castropodame, por cuanto la recogida en el Plan es “Cubierta metálica sobre pista polideportiva en San Pedro Castañero”, en lugar de “Renovación de la red de abastecimiento en la calle Camino de Santiago de Matachana”, que fue la realmente propuesta por el ayuntamiento, de modo que donde dice:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



1º.- Resolver la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 3ª fase, otorgando a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las actuaciones que igualmente se detalla, por un importe total de doce millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiún euros con cinco céntimos (12.965.821,05 €), con cargo a la aplicación 401.45043.76200 del presupuesto de 2024 (11.669.238,94 €), y del presupuesto de 2025 (1.141.093,07 €) y a la aplicación 401.45043.46200 del presupuesto de 2025 (155.489,04 €), quedando las cantidades correspondientes al ejercicio 2025 condicionadas a la consignación de crédito adecuado y suficiente en su presupuesto y a la firmeza de dicha consignación:

| AYUNTAMIENTO | NOMBRE OBRA | IMPORTE OBRA (€) | IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€) | IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€) | TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€) | SUBVENCIÓN DIPUTACION (€) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ../…. | | | | | | |
| Castropodame | 1. Reforma y acondicionamiento parcial casa consistorial; 2. Mejoras del patio del colegio público en Matachana; 3. Renovación red general de saneamiento en Villaverde de los Cestos; 4. Ejecución de acera en Turienzo Castañero; 5. Cubierta metálica sobre pista polideportiva en San Pedro Castañero; 6. Actuaciones mejora en parques infantiles en Castropodame | 372.000,00 | 0,00 | 0,00 | 372.000,00 | 372.000,00 |
| | . Reforma y acondicionamiento parcial casa consistorial | 181.178,81 | | | | |
| | . Mejoras del patio del colegio público en Matachana | 48.250,00 | | | | |
| | . Renovación red general de saneamiento en Villaverde de los Cestos | 45.030,62 | | | | |
| | . Ejecución de acera en Turienzo Castañero | 13.500,00 | | | | |
| | . Cubierta metálica sobre pista polideportiva en San Pedro Castañero | 48.279,00 | | | | |
| | . Actuaciones mejora en parques infantiles en Castropodame | 35.761,57 | | | | |
| ../… | | | | | | |

Debe decir:

1º.- Resolver la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 3ª fase, otorgando a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las actuaciones que igualmente se detalla, por un importe total de doce millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiún euros con cinco céntimos (12.965.821,05 €), con cargo a la aplicación 401.45043.76200 del presupuesto de 2024 (11.669.238,94 €), y del presupuesto de 2025 (1.141.093,07 €) y a la aplicación 401.45043.46200 del presupuesto de 2025 (155.489,04 €), quedando las cantidades correspondientes al ejercicio 2025 condicionadas a la consignación de crédito adecuado y suficiente en su presupuesto y a la firmeza de dicha consignación:

| AYUNTAMIENTO | NOMBRE OBRA | IMPORTE OBRA (€) | IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€) | IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€) | TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€) | SUBVENCIÓN DIPUTACION (€) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ../…. | | | | | | |
| Castropodame | 1. Reforma y acondicionamiento parcial casa consistorial; 2. Mejoras del patio del colegio público en Matachana; 3. Renovación red general de saneamiento en Villaverde de los Cestos; 4. Ejecución de acera en Turienzo Castañero; 5. Renovación de la red de abastecimiento en la calle Camino de Santiago de Matachana; 6. Actuaciones mejora en parques infantiles en Castropodame | 372.000,00 | 0,00 | 0,00 | 372.000,00 | 372.000,00 |
| | . Reforma y acondicionamiento parcial casa consistorial | 181.178,81 | | | | |
| | . Mejoras del patio del colegio público en Matachana | 48.250,00 | | | | |
| | . Renovación red general de saneamiento en Villaverde de los Cestos | 45.030,62 | | | | |
| | . Ejecución de acera en Turienzo Castañero | 13.500,00 | | | | |
| | . Renovación de la red de abastecimiento en la calle Camino de Santiago de Matachana | 48.279,00 | | | | |
| | . Actuaciones mejora en parques infantiles en Castropodame | 35.761,57 | | | | |
| ../… | | | | | | |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



**ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2024-2025, 5ª FASE.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM sobre resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 5ª fase, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, que fueron modificadas por acuerdo plenario de 30 de abril de 2024, con la finalidad de ampliar el objeto subvencionable para dar cabida a todo tipo de competencias municipales, incluso aquellas otras distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. La convocatoria y bases modificadas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87 de 7 de mayo de 2024, otorgándose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles que finalizó el día 4 de junio de 2024, incluido.

2. En el plazo concedido, los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes presentaron solicitud.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a los 28 ayuntamientos que en ese momento contaban con toda la documentación exigida en las bases, por un importe total de 8.472.000,00 €; mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 30 de octubre de 2024, resolvió la segunda fase, otorgando subvención a los 58 ayuntamientos que desde la resolución de la primera fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 16.129.600,83 €; de igual modo, mediante acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2024, resolvió la tercera fase, otorgando subvención a los 42 ayuntamientos que desde la resolución de la segunda fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 12.965.821,05 €; y mediante acuerdo del mismo órgano corporativo, resolvió la cuarta fase, otorgando subvención a los 48 ayuntamientos que desde la resolución de la tercera fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 13.785.195,75 €.

4. Hasta la fecha de celebración de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM han subsanado la documentación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



presentada 11 de los ayuntamientos que quedaban pendientes de hacerlo, respecto de los que queda acreditado -de conformidad con las declaraciones responsables que se acompañan- que se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que todos ellos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emiten informes-propuesta, en fechas 3 y 8 de enero de 2025 por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, y en fecha 14 de enero de 2025 por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, conformados por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Por el interventor general se emiten informes (tres), en fecha 20 de enero de 2025, en observancia de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Autorizar la realización de un traspaso de crédito de la aplicación 401-45043-46200 del presupuesto de 2025 a la aplicación 401-45043-76200 del mismo presupuesto, por importe de 277.799,97 €, al objeto de dotar esta última del crédito necesario para dar cobertura a la aprobación de la 5ª fase de concesión de subvenciones.

2º.- Resolver la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 5ª fase, otorgando a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las actuaciones que igualmente se detalla, por un importe total de dos millones novecientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve euros con setenta y tres céntimos (2.977.999,73 €), con cargo a la aplicación 401.45043.7620024 del presupuesto de 2025 (2.957.999,73 €) y a la aplicación 401.45043.46200 del presupuesto de 2025 (20.000,00 €):

| AYUNTAMIENTO | NOMBRE OBRA | IMPORTE OBRA (€) | IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€) | IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€) | TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€) | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Burón | 1. Instalación de bombeo y cloración de un sondeo de agua para mejora de abastecimiento de agua; 2. Mejora de telefonía móvil en el municipio; 3. Obras de reparación del estribo Este del puente sobre el río Esla en Burón; 4. Actuaciones en calle la iglesia. Ejecución muro de contención; 5. Ejecución de casetas para almacenamiento en el municipio; 6. Ejecución de muro cajonero izquierdo del encauzamiento del arroyo Pedroya a su paso por Lario; 7. Actuaciones en redes de abastecimiento en el municipio | 231.039,67 | 0,00 | 0,00 | 231.039,67 | 231.000,00 |
| | . Instalación de bombeo y cloración de un sondeo de agua para mejora de abastecimiento de agua | 27.046,61 | | | | |
| | . Mejora de telefonía móvil en el municipio | 20.249,38 | | | | |
| | . Obras de reparación del estribo Este del puente sobre el río Esla en Burón | 39.043,72 | | | | |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| AYUNTAMIENTO | NOMBRE OBRA | IMPORTE OBRA (€) | IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€) | IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€) | TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€) | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | . Actuaciones en calle la iglesia. Ejecución muro de contención | 8.000,00 | | | | |
| | . Ejecución de casetas para almacenamiento en el municipio | 12.599,98 | | | | |
| | . Ejecución de muro cajonero izquierdo del encauzamiento del arroyo Pedroya a su paso por Lario | 18.499,99 | | | | |
| | . Actuaciones en redes de abastecimiento en el municipio | 105.599,99 | | | | |
| Laguna de Negrillos | Nuevas redes de servicios y renovación del pavimento en calles de Laguna de Negrillos | 372.000,00 | 0,00 | 0,00 | 372.000,00 | 372.000,00 |
| Maraña | 1. Instalaciones de equipamiento deportivo; 2. Instalaciones fotovoltaicas; 3. Rehabilitación de cubierta y carpintería en edificio antiguo ayuntamiento y cubierta del caserío de Riosol | 154.358,44 | 6.458,12 | 41.140,00 | 201.956,56 | 200.000,00 |
| | . Instalaciones de equipamiento deportivo | 654,97 | | | | |
| | . Instalaciones fotovoltaicas | 84.472,99 | 3.549,28 | | | |
| | . Rehabilitación de cubierta y carpintería en edificio antiguo ayuntamiento y cubierta del caserío de Riosol | 69.230,48 | 2.908,84 | | | |
| Matanza | 1. Mejora de eficiencia energética y consumo mediante dos instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo con excedentes conectadas a la red; 2. Mejora de eficiencia energética y consumo eléctrico de los centros de bombeo de agua para consumo humano; 3. Mejora de eficiencia energética y consumo de alumbrado público; 4. Ejecución de espacio verde urbano; 5. Mejora de las instalaciones polideportivas de dos localidades del municipio; 6. Instalación de cortafuegos y cuadro eléctrico de la aerotermia del centro polivalente de atención a personas dependientes | 337.979,36 | 0,00 | 0,00 | 337.979,36 | 200.000,00 |
| | . Mejora de eficiencia energética y consumo mediante dos instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo con excedentes conectadas a la red | 48.190,50 | 1.338,72 | | | |
| | . Mejora de eficiencia energética y consumo eléctrico de los centros de bombeo de agua para consumo humano | 48.194,80 | 1.338,84 | | | |
| | . Mejora de eficiencia energética y consumo de alumbrado público | 11.015,15 | 306,00 | | | |
| | . Ejecución de espacio verde urbano | 21.194,15 | 875,00 | | | |
| | . Mejora de las instalaciones polideportivas de dos localidades del municipio | 28.214,80 | 1.150,00 | | | |
| | . Instalación de cortafuegos y cuadro eléctrico de la aerotermia del centro polivalente de atención a personas dependientes | 39.976,55 | 1.650,00 | | | |
| Posada de Valdeón | 1. Eliminación de aguas infiltradas en la red de saneamiento del municipio; 2. Renovación de red de distribución de agua potable de Caldevilla 2ª fase; 3. Mejora de una zona de vestuarios en el polideportivo de Posada de Valdeón; 4. Instalación de una zona de juegos acuática y de profundidad cero en Posada de Valdeón, 2ª fase; 5. Sustitución de carpintería exterior en edificio de las antiguas escuelas de Cordiñanes; 6. Pavimentación de C/ El Travesedo en Caín; 7. Recuperación de pavimentos en la plaza de las antiguas escuelas de Soto de Valdeón | 223.247,81 | 7.752,19 | 0,00 | 231.000,00 | 231.000,00 |
| | . Eliminación de aguas infiltradas en la red de saneamiento del municipio | 41.506,36 | 1.441,29 | | | |
| | . Renovación de red de distribución de agua potable de Caldevilla 2ª fase | 80.507,93 | 2.795,62 | | | |
| | . Mejora de una zona de vestuarios en el polideportivo de Posada de Valdeón | 3.427,19 | 118,99 | | | |
| | . Instalación de una zona de juegos acuática y de profundidad cero en Posada de Valdeón, 2ª fase | 50.760,23 | 1.762,63 | | | |
| | . Sustitución de carpintería exterior en edificio de las antiguas escuelas de Cordiñanes | 7.918,24 | 274,96 | | | |
| | . Pavimentación de C/ El Travesedo en Caín | 19.127,86 | 664,21 | | | |
| | . Recuperación de pavimentos en la plaza de las antiguas escuelas de Soto de Valdeón | 20.000,00 | 694,49 | | | |
| Prado de la Guzpeña | Pavimentación calles en Robledo, Cerezal, La Llama y Prado de la Guzpeña | 194.050,00 | 5.950,00 | 0,00 | 200.000,00 | 200.000,00 |
| Priaranza del Bierzo | 1. Pavimentaciones en calles y espacios públicos de Paradela de Muces, Priaranza del Bierzo y Villalibre de la Jurisdicción, construcción de muro escollera en Priaranza, mobiliario de juegos infantiles en Villalibre de la Jurisdicción y rehabilitación edificio municipal tradicional comunitario en Santalla del Bierzo; 2. Suministro maquinaria y herramienta uso municipal | 292.968,78 | 7.031,22 | 0,00 | 300.000,00 | 300.000,00 |
| | . Pavimentaciones en calles y espacios públicos de Paradela de Muces, Priaranza del Bierzo y Villalibre de la Jurisdicción, construcción de muro escollera en Priaranza, mobiliario de juegos infantiles en Villalibre de la Jurisdicción y rehabilitación edificio municipal tradicional comunitario en Santalla del Bierzo | 202.484,98 | 7.031,22 | | | |
| | . Suministro maquinaria y herramienta uso municipal | 90.483,80 | | | | |
| Riello | 1. Sustitución luminarias en diversas localidades del T.M. de Riello; 2. Adecuación de edificio existente para aula de interpretación del río Omaña en El Castillo; 3. Dotación capa de rodadura en el municipio | 300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 300.000,00 | 300.000,00 |
| | . Sustitución luminarias en diversas localidades del T.M. de Riello | 46.182,75 | | | | |
| | . Adecuación de edificio existente para aula de interpretación del río Omaña en El Castillo | 113.926,49 | | | | |
| | . Dotación capa de rodadura en el municipio | 139.890,76 | | | | |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| AYUNTAMIENTO | NOMBRE OBRA | IMPORTE OBRA (€) | IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€) | IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€) | TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€) | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sahagún | 1. Reparación e impermeabilización de piscinas en el polideportivo municipal; 2. Renovación de pavimentos e instalaciones; 3. Adquisición de dos parcelas para aparcamiento gratuito en Sahagún (C/ Carnicerías) 4. Adquisición de dos parcelas para aparcamiento gratuito en Sahagún (C/ El Rastro) | 364.228,36 | 7.771,37 | 0,00 | 371.999,73 | 371.999,73 |
| | . Reparación e impermeabilización de piscinas en el polideportivo municipal | 80.129,55 | | | | |
| | . Renovación de pavimentos e instalaciones | 223.799,77 | 7.771,37 | | | |
| | . Adquisición de dos parcelas para aparcamiento gratuito en Sahagún (C/ Carnicerías) | 46.582,57 | | | | |
| | . Adquisición de dos parcelas para aparcamiento gratuito en Sahagún (C/ El Rastro) | 13.716,47 | | | | |
| Santa Marina del Rey | 1. Reforma del albergue de peregrinos de San Martín del Camino; 2. Climatización del pabellón de usos múltiples | 371.766,13 | 12.484,00 | 0,00 | 384.250,13 | 372.000,00 |
| | . Reforma del albergue de peregrinos de San Martín del Camino | 116.033,56 | 4.029,00 | | | |
| | . Climatización del pabellón de usos múltiples | 255.732,57 | 8.455,00 | | | |
| Villabraz | 1. Renovación de las redes de saneamiento, mejora del afirmado, construcción de aceras y modificación de líneas en el municipio de Villabraz; 2. Renovación de cubierta, soleras y revestimiento en el edificio de usos múltiples de Villabraz | 194.594,23 | 5.405,77 | 0,00 | 200.000,00 | 200.000,00 |
| | . Renovación de las redes de saneamiento, mejora del afirmado, construcción de aceras y modificación de líneas en el municipio de Villabraz | 42.594,23 | 1.183,25 | | | |
| | . Renovación de cubierta, soleras y revestimiento en el edificio de usos múltiples de Villabraz | 152.000,00 | 4.222,52 | | | |
| TOTAL PPCM 2024-2025, 5ª FASE | | 2.895.039,37 | 59.511,23 | 41.140,00 | 3.130.225,45 | 2.977.999,73 |

3º.- Disponer gasto por el importe total de las once subvenciones concedidas (2.977.999,73 €) y de cada una de ellas en los importes reflejados en el punto anterior del presente acuerdo a favor de las entidades locales beneficiarias en la aplicación presupuestaria 401.45043.7620024 del presupuesto de 2025, por importe de 2.957.999,73 €, y en la aplicación presupuestaria 401.45043.46200 del presupuesto de 2025 por importe de 20.000,00 €.

4º.- Advertir a los Ayuntamientos beneficiarios de municipios con población inferior a 5.000 habitantes que para las obras que se ejecuten por fases deberán tener en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 3ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

**ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O, EN SU CASO, TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2023, Y DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-**

**18.1.- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC).-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



celebrada el día 21 de enero de 2025, en el marco del expediente tramitado en relación con la subvención concedida a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), al amparo de la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2023, por importe de 7.000,00 €, para la financiación del proyecto "Alojamiento para pacientes oncológicos y sus familiares", expediente en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. La convocatoria y sus bases reguladoras se aprobaron por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, y fueron publicadas en el BOP núm. 49/2023, de 13 de marzo, y mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2023 se modificó la base séptima de las reguladoras de la convocatoria relativa a los gastos subvencionables, publicándose en el BOP núm. 71, de 14 de abril de 2023.

2. En sesión de 27 de diciembre de 2023, el Pleno corporativo, acordó conceder a la citada asociación una subvención por importe de 7.000,00 € para financiar el proyecto "Alojamiento para pacientes oncológicos y sus familiares", con un coste total de 16.000,00 €. Dicho acuerdo fue notificado a la entidad con fecha 12 de enero de 2024.

3. La asociación de referencia presentó la documentación justificativa en fecha 22 de febrero de 2024, dentro del plazo establecido, puesto que la fecha límite era el 29 de febrero de 2024.

4. Con fecha 10 de septiembre de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en el que propone la aprobación de la cuenta justificativa, por importe de 17.005,00 €, y el reconocimiento, liquidación y abono de la subvención concedida, por importe de 7.000,00 €, al no habérsele abonado anticipo alguno.

5. Dicha propuesta fue fiscalizada por el interventor adjunto con fecha 10 de diciembre de 2024 formulando los siguientes reparos suspensivos: "*En el anexo X deberán consignarse las fechas de las facturas con el fin de comprobar que las mismas corresponden al periodo subvencionable*", "*Acreditación, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por procedencia de reintegro*".

6. A la vista del reparo contenido en el informe de Intervención, en fecha 26 de diciembre de 2024, se emite nuevo informe por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Derechos Sociales en el que se propone la aprobación de la cuenta justificativa por importe de 17.005,00 €; el inicio del expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida por importe de 228,00 €, por justificación insuficiente, al haberse imputado facturas por importe inferior -6.772,00 €-

a la subvención concedida -7.000,00 €-, y el reconocimiento, liquidación y abono del resto de la subvención, por importe de 6.772,00 €.

7. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 26 de diciembre de 2024.

8. Mediante decreto de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 16036, de 27 de diciembre de 2024, se aprobó la cuenta justificativa por importe de 17.005,00 € y el reconocimiento, liquidación y abono de 6.772,00 € a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), con cargo a la aplicación 501 23100 48000, AD 220239002301.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 14 de enero de 2025, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformado por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación Española Contra el Cáncer -AECC- (NIF G28197564), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a proyectos de Acción Social y Servicios Sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2023", para la financiación del proyecto "Alojamiento para pacientes oncológicos y sus familiares", por un importe de 228,00 €, por justificación insuficiente, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Española Contra el Cáncer -AECC-, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la OGS y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**18.2.- ASOCIACIÓN PARKINSON BABIA-LACIANA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente tramitado en relación con la subvención concedida a la Asociación Parkinson Babia-Laciana, al amparo de la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2023, por importe de 21.037,75 €, para la

financiación del proyecto "Salud Emocional 8.0", expediente en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. La convocatoria y sus bases reguladoras se aprobaron por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, y fueron publicadas en el BOP núm. 49/2023, de 13 de marzo, y mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2023 se modificó la base séptima de las reguladoras de la convocatoria relativa a los gastos subvencionables, publicándose en el BOP núm. 71, de 14 de abril de 2023.

2. En sesión de 27 de diciembre de 2023, el Pleno corporativo, acordó conceder a la citada asociación una subvención por importe de 21.037,75 € para financiar el proyecto "Salud Emocional 8.0", con un coste total de 52.954,58 €, según la reformulación presentada por la entidad con fecha 13 de noviembre de 2023. Dicho acuerdo fue notificado a la entidad con fecha 17 de enero de 2024.

3. Mediante decreto de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 942, de 1 de febrero de 2024, se aprobó el abono del anticipo del 50% de la subvención concedida, por un importe de 10.518,87 €.

4. La asociación de referencia presentó la documentación justificativa en fecha 29 de febrero de 2024, dentro del plazo establecido, puesto que la fecha límite era ese día.

5. Con fecha 21 de junio de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en el que propone la aprobación de la cuenta justificativa, por importe de 52.452,02 €, y el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida en la cantidad de 199,65 €, al tener que excluirse de la cuenta justificativa gastos en concepto de equipos o bienes inventariables (ordenador), así como el reconocimiento, liquidación y abono del resto de la subvención, por importe de 10.319,22 €, una vez efectuado el descuento correspondiente (10.518,87 € - 199,65 €).

6. Dicha propuesta fue fiscalizada por el viceinterventor con fecha 25 de noviembre de 2024 formulando los siguientes reparos suspensivos: "*Deberá reajustarse 0,01 € en la propuesta de pérdida del derecho al cobro (199,66 €) ya que existe crédito por importe de 10.518,88 €*"; '*En la memoria de la actividad figura que se ha llevado a cabo como divulgación y sensibilización la carrera solidaria (X Edición Run For Parkinson); respecto de dicha actividad, se imputa a la subvención de la Diputación una factura correspondiente a camisetas (factura nº 0430 de La Cantina del SXXI, S.L., por importe de 757,25 €). Se solicita aclaración acerca de si la actividad indicada conlleva ingresos, en cuyo caso se certificarán el apartado correspondiente de la cuenta justificativa*', '*Deberá aportarse certificado actualizado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Provincial*".

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

7. A la vista del reparo contenido en el informe de Intervención, en fecha 12 de diciembre de 2024, se emite nuevo informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales en el que se propone la aprobación de la cuenta justificativa por importe de 52.452,02 €; el inicio del expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida por importe de 199,66 €, al tener que excluirse de la cuenta justificativa gastos en concepto de equipos o bienes inventariables (ordenador) y haber justificado una cuantía inferior al presupuesto considerado para la concesión -el presupuesto considerado para la concesión de la subvención era de 52.954,58 € y se han justificado gastos por importe total de 52.452,02 €-, lo que, de conformidad con la base decimoquinta, determinará la reducción proporcional de la subvención, y el reconocimiento, liquidación y abono del resto de la subvención, por importe de 10.319,22 € (una vez efectuado el descuento correspondiente 10.518,88 € - 199,66 €).

8. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 12 de diciembre de 2024.

9. Mediante decreto de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 15488, de 13 de diciembre de 2024, se aprobó la cuenta justificativa por importe de 52.452,02 € y el reconocimiento, liquidación y abono del resto de la subvención concedida, por importe de 10.319,22 € (10.518,88 € menos 199,66 €), a la Asociación Parkinson Babia-Laciana, con cargo a la aplicación 501 23100 48000, AD 220239002293.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 15 de enero de 2025, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformado por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación Parkinson Babia-Laciana (NIF G24649535), al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de Acción Social y Servicios Sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2023”, para la financiación del proyecto “Salud Emocional 8.0”, por un importe de 199,66 €, por justificación insuficiente, al tener que excluirse de la cuenta justificativa gastos en concepto equipos o bienes inventariables (ordenador) que están

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

expresamente excluidos en la base séptima de las reguladoras de la convocatoria, y ello en aplicación de lo dispuesto en la base decimoquinta.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Parkinson Babia-Laciana, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la OGS y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**18.3.- FUNDACIÓN PROYECTO JOVEN.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, en el marco del expediente tramitado en relación con la subvención concedida a la Fundación Proyecto Joven, al amparo de la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2023, por importe de 7.729,20 €, para la financiación del proyecto “Imago Equalitas”, expediente en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de referencia, que fueron publicadas en el BOP núm. 49/2023, de 13 de marzo, y en sesión de 29 de marzo de 2023 modificó la base séptima de las reguladoras de la convocatoria relativa a los gastos subvencionables, publicándose en el BOP núm. 71, de 14 de abril de 2023.

2. En sesión de 27 de diciembre de 2023, el Pleno corporativo, acordó conceder a la citada fundación una subvención por importe de 7.729,20 € para financiar el proyecto “Imago Equalitas”, con un coste total de 9.984,70 €. Dicho acuerdo fue notificado a la entidad con fecha 12 de enero de 2024.

3. Mediante decreto de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 942, de 1 de febrero de 2024, se aprobó el abono del anticipo del 50% de la subvención concedida, por un importe de 3.864,60 €.

4. La justificación de la subvención se presentó con fecha 8 de febrero de 2024, dentro del plazo establecido, puesto que la fecha límite era el 29 de febrero de 2024.

5. Con fechas 16 de febrero y 7 de marzo de 2024 por el centro gestor del gasto se requirió a la entidad para que subsanase las deficiencias observadas en la documentación justificativa aportada sin haber sido subsanadas.

6. Con fecha 3 de mayo de 2024 por la jefa de servicio del Servicio de Derecho Sociales se emite informe en el que se propone, una vez

analizada la documentación justificativa, iniciar el procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Fundación Proyecto Joven, por importe de 7.729,20 €, por no haber justificado la ejecución del proyecto subvencionado al haber introducido modificaciones sustanciales que afectan prácticamente a la totalidad del mismo sin la necesaria autorización, además de no haber presentado la mayor parte de la documentación requerida, e iniciar el procedimiento de reintegro del anticipo por importe 3.864,60 €, incrementado en los intereses de demora que correspondan.

Los motivos que determinan el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro se indican y desarrollan en el indicado informe y, en esencia, se concretan en los siguientes:

a) El proyecto subvencionado asciende a un importe de 9.984,70 €, con el siguiente desglose:

- Contratación de un/a psicólogo/a a jornada completa desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, por un importe de 8.179,20 €, no habiendo aportado la documentación justificativa de esta contratación.

- Gastos de desplazamiento por importe de 500 € y otros gastos en concepto de seguro voluntario por importe de 937,50 €, que no han sido justificados por la entidad, además de la participación en el proyecto de un trabajador social como personal voluntario estando el seguro y los desplazamientos vinculados a este personal.

b) La entidad ha aportado otra documentación que no se corresponde con el proyecto subvencionado y que por ello no pueden ser tenidos en cuenta, como son las nóminas de una psicóloga con un contrato por obra o servicio determinado desde 1 de noviembre de 2021, por importe de que 5.254,08 €, que al no haber sido contratada específicamente para este proyecto como se recogía en el mismo no pueden ser admitidos, además de que este tipo de contrato no está contemplado como subvencionable en la base séptima de la convocatoria. Por otra parte, aportan las nóminas de una auxiliar de terapeuta de los meses de septiembre a diciembre de 2023 por un importe total de 6.472,56 €, cuyo contrato fue suscrito en marzo de 2023 y se convirtió en indefinido desde el 1 de septiembre de 2023; este gasto de personal tampoco puede ser admitido al no figurar incluido en el proyecto pues en el mismo se preveía que tenía el carácter de personal voluntario. Asimismo, ha justificado gastos en concepto de mantenimiento de dominios web y material de oficina por importe de 335,23 € que tampoco estaban incluidos en el proyecto presentado y subvencionado.

c) No se ha aportado por tanto la documentación exigida en la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria como son el certificado de personal conforme al proyecto presentado, los justificantes de los gastos de desplazamiento y del seguro voluntario y el certificado del número de personas atendidas o usuarias, sin haber atendido los requerimientos realizados por el centro gestor para su presentación en fechas 16 de febrero y 7 de marzo de 2024.

Además, la entidad no comunicó ni solicitó autorización a la Diputación de León para llevar a cabo estas modificaciones en el proyecto subvencionado y que afectan prácticamente a la totalidad del proyecto, incumpliendo las obligaciones impuestas y los

compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención. Así, el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, establece que *"…el beneficiario se entenderá comprometido a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud…"* de otro modo, la presentación de un presupuesto quedaría relegado a un mero formalismo para acceder a la subvención sin vinculación alguna para el solicitante. Asimismo, en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria se establece que *"las entidades que reciban subvención quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de León para realizar modificaciones sustanciales en el proyecto"*. Y, el artículo 37 LGS regulador de las causas de reintegro, señala en su apartado f) el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Procede por tanto el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida total de la subvención concedida por importe de 7.729,20 €, por cuanto la entidad no ha cumplido con las obligaciones de justificación impuestas en las bases reguladoras de la convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones -artículo 37 b) y f) de la Ley General de Subvenciones-, así como el reintegro del importe abonado en concepto de anticipo por importe de 3.864,60 € (Decreto nº 942 de fecha 1 de febrero de 2024), incrementados en los intereses de demora que correspondan desde la fecha de su abono hasta la fecha de adopción del acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida y reintegro (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la Ley General de Subvenciones).

7. Dicha propuesta fue fiscalizada por Intervención en fecha 11 de noviembre de 2024 con resultado favorable.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 20 de enero de 2025, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformado por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Fundación Proyecto Joven (NIF G24626640), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a proyectos de Acción Social y Servicios Sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2023", para la financiación del proyecto "Imago Equalitas", por importe de 7.729,20 €, por no haber aportado la documentación justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado exigida en la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria

(contratación de un/a psicólogo previsto en el proyecto, gastos de desplazamiento y del seguro voluntario y certificado del número de personas atendidas o usuarias) y aportar otra documentación justificativa de gastos no incluidos en el proyecto subvencionado por lo que no pueden ser admitidos, incumpliéndose la obligación de ejecución del proyecto subvencionado y de su justificación conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y en el art. 37.1 b) y c) de la LGS en relación con el art. 14.1 b) de la misma.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro del anticipo abonado por importe de 3.864,60 €, incrementado en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Proyecto Joven, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la OGS y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**ASUNTO NÚMERO 19.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.-** En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por el presidente y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 14.916, de 2 de diciembre de 2024, al 16.147, de 31 de diciembre de 2024. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 14916 | 2024-12-02 | FOMENTO | Autorizar a Telefónica prórroga obras infraestructura telefónica en el T.M. Valderrueda |
| 14917 | 2024-12-02 | FOMENTO | Rechazar factura revisión precios contrato conservación Ctras. zona oriental (Arcor, SLU) |
| 14918 | 2024-12-02 | FOMENTO | Rechazar factura revisión precios contrato conservación Ctras. zona occidental (Excarbi, S.L.) |
| 14919 | 2024-12-02 | FOMENTO | Aprobación inicial proyecto puente Ventosilla |
| 14920 | 2024-12-02 | PARQUE MÓVIL | Aprobación y abono tasa recogida basuras industriales Ayto. León 3º T 2024, 79,85 € |
| 14921 | 2024-12-02 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Aprobación expediente contratación y pliegos suministro 3.000 camisetas deportivas |
| 14922 | 2024-12-02 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Avocar competencia y autorizar 1ª prórroga lote 1 suministro productos limpieza CAE |
| 14923 | 2024-12-02 | TRANSPARENCIA | Autorización acceso a información relativa a plantilla y contrato Servicio Deportes |
| 14924 | 2024-12-02 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Requerimiento O + V promoción juegos escolares |
| 14925 | 2024-12-02 | PRENSA | Adjudicación CM publicidad institucional VI Congreso Economía Bierzo Diario de León, 3.630 € |
| 14926 | 2024-12-02 | RR.HH. | Resolución estabilización concurso Psicólogo/a |
| 14927 | 2024-12-02 | RR.HH. | Resolución estabilización concurso Encargado/a Bibliobús A2 |
| 14928 | 2024-12-02 | DEPORTES | Contrato menor servicios curso formación árbitros balonmano. Federación de Balonmano CYL |
| 14929 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Aprobación relación de facturas F-2024-1767. Importe total 1.058,75 € |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 14930 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Camponaraya |
| 14931 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Cimanes del Tejar |
| 14932 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. La Pola de Gordón |
| 14933 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Páramo del Sil |
| 14934 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Priaranza del Bierzo |
| 14935 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Santa Colomba de Somoza |
| 14936 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Urdiales del Páramo |
| 14937 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Valverde de la Virgen |
| 14938 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Villamejil |
| 14939 | 2024-12-02 | DEPORTES | Adjudicación contrato menor suministro cascos. Campaña Nieve 2024 (expte. bis) |
| 14940 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia J.M.M. Expte. 13546 |
| 14941 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia D.P.V. Expte. 13431 |
| 14942 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.DP.S.R. Expte. 13536 |
| 14943 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia N.B.B. Expte. 13551 |
| 14944 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.V.A. Expte. 13582 |
| 14945 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.G.O. Expte. 13574 |
| 14946 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.V. Hernández. Expte. 21615 |
| 14947 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.M.DL.H. Fernández. Expte. 21568 |
| 14948 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.R. Cadenas. Expte. 21592 |
| 14949 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.A. Cordero. Expte. 21590 |
| 14950 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A.M. Fernández. Expte. 21591 |
| 14951 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.M. Fernández. Expte. 21593 |
| 14952 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio N.I. Fernández. Expte. 21623 |
| 14953 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia F.C.G. Expte. 13346 |
| 14954 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.F. González. Expte. 21636 |
| 14955 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. del Valle. Expte. 21571 |
| 14956 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.N. Moreno. Expte. 20764 |
| 14957 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.B. Andrés. Expte. 21508 |
| 14958 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio MI.R. Díez. Expte. 21534 |
| 14959 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.S. Cembranos. Expte. 21584 |
| 14960 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Álvarez. Expte. 21601 |
| 14961 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.P. Rodríguez. Expte. 21618 |
| 14962 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A. Turienzo. Expte. 21619 |
| 14963 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.L.C. Díez. Expte. 21561 |
| 14964 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio T.M. Lombas. Expte. 21596 |
| 14965 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Collado. Expte. 21609 |
| 14966 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.R.T. Nicolás. Expte. 21622 |
| 14967 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.R.B. García. Expte. 21632 |
| 14968 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio LJ.C. García. Expte. 21633 |
| 14969 | 2024-12-02 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.A. Sánchez. Expte. 21562 |
| 14970 | 2024-12-02 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Aceptación renuncia ayuda Contenedores 2024 Ayto. Corbillos de los Oteros, 2.600 € |
| 14971 | 2024-12-02 | TURISMO | Anular decreto 14652 de 25/11/2024 por duplicidad con decreto 11925 de 25/09/2024 |
| 14972 | 2024-12-02 | RR.HH. | Ceses derivados estabilización concurso Telefonista |
| 14973 | 2024-12-02 | RR.HH. | Ceses derivados estabilización concurso Peón/a Agrícola Forestal |
| 14974 | 2024-12-02 | RR.HH. | Ceses derivados estabilización concurso Peón/a de Carreteras |
| 14975 | 2024-12-02 | RR.HH. | Excedencia por prestación de servicios en el sector público Enfermero/a N.A.C. |
| 14976 | 2024-12-02 | RR.HH. | Aceptación renuncia y nueva resolución Cuidador/a Ancianos C2 |
| 14977 | 2024-12-02 | JUVENTUD | Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Santa María del Páramo |
| 14978 | 2024-12-02 | AA.GG. / MANTENIMIENTO | Aprobación factura F/2024/1760 Schindler Sagrado Corazón (404,82 €) |
| 14979 | 2024-12-02 | AA.GG. | Reconocimiento, obligación y abono fra. Lefebvre F/2024/1807 |
| 14980 | 2024-12-02 | AA.GG. | Aprobación facturas. Anexo F/2024/1786 por 1.050,73 € |
| 14981 | 2024-12-03 | SEPEIS | Abono reposición nº11 anticipo de caja. 3.205,41 € |
| 14982 | 2024-12-03 | SEPEIS | Abono autobomba rural pesada a Rosenbauer Española, S.A., relación F/2024/1802, 447.526,97 € |
| 14983 | 2024-12-03 | SEPEIS | Adjudicación contrato suministro máquina limpia tapicerías para vehículos SEPEIS |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 14984 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.E.M. González. Expte. 21604 |
| 14985 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia N.G.R. Expte. 8751 |
| 14986 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.T. Antón. Expte. 21452 |
| 14987 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.S. Pujana. Expte. 21639 |
| 14988 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.M.V. Martínez. Expte. 21389 |
| 14989 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A.R. Sánchez. Expte. 21423 |
| 14990 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.A. Lozano. Expte. 21583 |
| 14991 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A.A. Sánchez. Expte. 21589 |
| 14992 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio I.G. García. Expte. 21600 |
| 14993 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.A.A. Fernández. Expte. 21519 |
| 14994 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.M.G. López. Expte. 21521 |
| 14995 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A.O. Suárez. Expte. 21629 |
| 14996 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.R.JV Vázquez. Expte. 21572 |
| 14997 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio T.A. Constanzo. Expte. 21575 |
| 14998 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.G. Melgar. Expte. 21654 |
| 14999 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.C.B. Trapote. Expte. 21569 |
| 15000 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio V.G. Franco. Expte. 21602 |
| 15001 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.V.S. Álvarez. Expte. 21606 |
| 15002 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio V.S. Sarmiento. Expte. 21628 |
| 15003 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.L. Carpintero. Expte. 21576 |
| 15004 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.B. Rodríguez. Expte. 21594 |
| 15005 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.M. Ramos. Expte. 21608 |
| 15006 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.V. Fernández. Expte. 21625 |
| 15007 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.F. Botas. Expte. 21540 |
| 15008 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.M. Alonso. Expte. 21563 |
| 15009 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.F. Ferruelo. Expte. 21566 |
| 15010 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.R. Pérez. Expte. 21598 |
| 15011 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio T.S.M. Cordero. Expte. 21603 |
| 15012 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.N. Sánchez. Expte. 21624 |
| 15013 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.L.G. Suárez. Expte.21599 |
| 15014 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.C. Rodríguez. Expte. 21580 |
| 15015 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.A. Alonso. Expte. 21610 |
| 15016 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.S. de las Vecillas. Expte. 21631 |
| 15017 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio O.M. Santos. Expte. 21644 |
| 15018 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.R. Cadierno. Expte. 21586 |
| 15019 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio U.R. Rellán. Expte. 21582 |
| 15020 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.P. Nieto. Expte. 21574 |
| 15021 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.B. Valcarce. Expte. 21542 |
| 15022 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.S. Rodríguez. Expte. 21641 |
| 15023 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.T. Farelo. Expte. 21648 |
| 15024 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.N.V. García. Expte. 21605 |
| 15025 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.N.S. Gómez. Expte. 21620 |
| 15026 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.J.M. Oliver. Expte. 21564 |
| 15027 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia C.C.F. Expte. 10165 |
| 15028 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia C.V.F. Expte. 13510 |
| 15029 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia V.D.V. Expte. 10483 |
| 15030 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia A.A.C. Expte. 10230 |
| 15031 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia E.P.S. Expte. 12005 |
| 15032 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia F.P.A. Expte. 12426 |
| 15033 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Pago charlas Consumo noviembre 2024 |
| 15034 | 2024-12-03 | CAE | Autorizar a I.G.D. ingreso temporal en Santa Luisa |
| 15035 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.E.V. Pereira. Expte. 21314 |
| 15036 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio H.F. Rodríguez. Expte. 18104 |
| 15037 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio H.Z. Fernández. Expte. 20177 |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15038 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio O.D. Fernández. Expte. 21179 |
| 15039 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.G. García. Expte. 18983 |
| 15040 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.J.S. García. Expte. 16363 |
| 15041 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C.V. Arias. Expte. 18478 |
| 15042 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.A. Álvarez. Expte. 21577 |
| 15043 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.M. López. Expte. 21653 |
| 15044 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio V.V. Arias. Expte. 21314 |
| 15045 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Gómez. Expte. 21560 |
| 15046 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.A.V. Fernández. Expte. 21637 |
| 15047 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.B. Vidal. Expte. 21597 |
| 15048 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio B.M. González. Expte. 18921 |
| 15049 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio D.R. García. Expte. 18373 |
| 15050 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.V. Cardo. Expte. 16463 |
| 15051 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio V.D. Prieto. Expte. 18952 |
| 15052 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.M.A. Aller. Expte. 19407 |
| 15053 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.A. Alcoba. Expte. 19910 |
| 15054 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.P. Alonso. Expte. 16464 |
| 15055 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.P. García. Expte. 17265 |
| 15056 | 2024-12-03 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio I.P. González. Expte. 18554 |
| 15057 | 2024-12-03 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Renuncia subvención avispón asiático 2024. Ayto. Molinaseca |
| 15058 | 2024-12-03 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Renuncia subvención avispón asiático. Ayto. Trabadelo |
| 15059 | 2024-12-03 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Aprobación bases convocatoria servicio análisis suelos y fertilizantes 2025 |
| 15060 | 2024-12-03 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación factura octubre 2024 - F/2024/1791 - 1.032,87 € |
| 15061 | 2024-12-03 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación factura octubre 2024 - F/2024/1804 - 3.937,76 € |
| 15062 | 2024-12-03 | CONTABILIDAD Y PRESUP. | Transferencia de crédito nº 53 por importe de 1.070,00 € |
| 15063 | 2024-12-03 | CONTABILIDAD Y PRESUP. | Transferencia de crédito nº 52 por importe de 149.000,00 € |
| 15064 | 2024-12-03 | RR.HH. | Prórroga Plan Adaptación Normativa hasta 31 diciembre 2025 |
| 15065 | 2024-12-03 | RR.HH. | Prórroga nombramientos funcionarios interinos centros COVID 2023 |
| 15066 | 2024-12-03 | RR.HH. | Nombramiento acumulación tareas 6 meses Auxiliar Administrativa DRYMA – I.C.G.N. |
| 15067 | 2024-12-03 | RR.HH. | Jubilación ordinaria B.G.V. |
| 15068 | 2024-12-03 | RR.HH. | Rectificar decreto 14819 de 28 noviembre 2024 sobre reconocimiento antigüedad C.F.G. |
| 15069 | 2024-12-03 | RR.HH. | Nombramiento sustitución vacaciones N.S.V. Limpiador/a 4 de 4 - V.A.L.M. |
| 15070 | 2024-12-03 | FOMENTO | Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Porqueros |
| 15071 | 2024-12-03 | FOMENTO | Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Zacos |
| 15072 | 2024-12-03 | FOMENTO | Autorizar al Área de Estructuras Agrarias obras concentración parcelaria TT.MM. Noceda e Igüeña |
| 15073 | 2024-12-03 | FOMENTO | Autorizar a Planta FV127 utilización especial carretera construcción planta solar en Villamejil |
| 15074 | 2024-12-03 | FOMENTO | Autorizar a Tragsa modificación técnica obras modernización de regadío T.M. Carracedelo |
| 15075 | 2024-12-03 | AA.GG. | Rectificar decreto nº 14844 de 28 de noviembre de 2024, error documento AD |
| 15076 | 2024-12-03 | SAM | Reconocimiento servicios extraordinarios funcionario JJ.P.G. |
| 15077 | 2024-12-03 | SAM | Comisión circunstancial habilitado nacional Ayto. Vegacervera |
| 15078 | 2024-12-03 | COOPERACIÓN | Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Quintana del Marco, importe 6.703,36 € |
| 15079 | 2024-12-03 | SAM | Designación secretaria suplente tribunal Agente Desarrollo Ayto. Sahagún |
| 15080 | 2024-12-03 | SAM | Designación miembros tribunal estabilización Ayto. Sahagún |
| 15081 | 2024-12-03 | SAM | Informe ilegalidad JV Mansilla del Páramo |
| 15082 | 2024-12-04 | RR.HH. | Aceptación renuncia voluntaria D.M.R. |
| 15083 | 2024-12-04 | RR.HH. | Cese derivado estabilización concurso Oficial/a 1ª Pintor/a |
| 15084 | 2024-12-04 | RR.HH. | Autorización concesión anticipo reintegrable de dos mensualidades JC.H.B. |
| 15085 | 2024-12-04 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Aceptación renuncia ayuda Contenedores 2024 Ayto. Villaquilambre, 1.300 € |
| 15086 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Abono kilometraje personal CEAS noviembre 2024. Importe 4.047,10 € |
| 15087 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio R.D.C. Almirante. Expte. 21667 |
| 15088 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. C.Z.F. 400 € |
| 15089 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. A.N.V. 180 € |
| 15090 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Inicio pérdida parcial derecho cobro subv. equipamiento Asoc. Caracol 2024, importe 29,88 € |
| 15091 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Abono 50% restante subv. concurrencia Banco Alimentos Sil 2023, importe 9.743,80 € |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15092 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C. Guerra. Expte. 21214 |
| 15093 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio L.G. Iglesias. Expte. 21316 |
| 15094 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio P.R. Castrillo. Expte. 17582 |
| 15095 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Abono 2ª mensualidad AUS cuota compraventa a H.R.R. |
| 15096 | 2024-12-04 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Reparación secadora Fagor SR/G-25 Osa Lobo, S.A., importe 956,78 € |
| 15097 | 2024-12-04 | SEPEIS | Abono relación F/2024/1753 a la empresa Ceotronics, S.L. 198.440,00 € |
| 15098 | 2024-12-04 | PRENSA | Adjudicación CM publicidad institucional suplemento Santa Bárbara 2024 LNC, 1.210 € |
| 15099 | 2024-12-04 | TURISMO | Aprobar relación F/2024/1799 TS Laguna, reconocim. y pago UTE Sesma-Magna Dea, 11.085,45 € |
| 15100 | 2024-12-04 | TURISMO | Aprobar relación F/2024/1780, reconocim. y pago Equattro Arquit Mas Ingen, S.L., 5.529,70 € |
| 15101 | 2024-12-04 | TURISMO | Aprobar certif. 1ª Telesilla Laguna, reconocim. y pago obligación Casli, S.A.U., 361.277,30 € |
| 15102 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2022 JV Robledo de Fenar. Importe 6.000 € |
| 15103 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2022 JV Palazuelo de Eslonza. Importe 1.500 € |
| 15104 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV Bierzo 2024-2025 Consejo Comarcal del Bierzo. Importe 2.872.800,00 € |
| 15105 | 2024-12-04 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Requerimiento doc o +v transporte Salencias-Cebolledo, E.I. San Isidro |
| 15106 | 2024-12-04 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Adjudicación servicio ambulancia juegos escolares 2025 |
| 15107 | 2024-12-04 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Aprobación Expte. 1388257K. Feria de los Productos de León en Sevilla, 2025. 2 Lotes |
| 15108 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio B.M. Pozuelo. Expte. 21010 |
| 15109 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio B.A.M. Pérez. Expte. 14913 |
| 15110 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio S.G. García. Expte. 18160 |
| 15111 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.L.S. Martínez. Expte. 18239 |
| 15112 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C.V. García. Expte. 19077 |
| 15113 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.M. Prieto. Expte. 19250 |
| 15114 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Alta Urgente Servicio Ayuda a Domicilio T.A. Morán. Expte. 21656 |
| 15115 | 2024-12-04 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio T.F. Casado. Expte. 3322 |
| 15116 | 2024-12-04 | FOMENTO | Aprobación de la relación de facturas Anexo F/2024/1794 (904,45 €) |
| 15117 | 2024-12-04 | PARQUE MÓVIL | Adjudicar a J.O.B. reparación instalación eléctrica mando cuña camión 7480-FNS |
| 15118 | 2024-12-04 | PARQUE MÓVIL | Adjudicar a J.O.B. sustitución motor de arranque camión LE-9363-V |
| 15119 | 2024-12-04 | PARQUE MÓVIL | Adjudicar a M.C.G.R. suministro lona para pick-up 7479-MKG |
| 15120 | 2024-12-04 | PARQUE MÓVIL | Adjudicar a Martinauto, S.L. suministro juego cadenas para fresa quitanieves (365/80R20) |
| 15121 | 2024-12-04 | RR.HH. | Mantenimiento contrato laboral temporal Gerente Plan Montaña de Riaño |
| 15122 | 2024-12-04 | RR.HH. | Prórroga de programa "Reducción temporalidad en el empleo público" |
| 15123 | 2024-12-04 | RR.HH. | Nombramiento acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle A.I.M.S. |
| 15124 | 2024-12-04 | RR.HH. | Nombramiento acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle C.E.A. |
| 15125 | 2024-12-04 | RR.HH. | Nombramiento sustitución IT I.Y.G.C. TAD Nuestra Señora del Valle S.R.R. |
| 15126 | 2024-12-04 | ECIT | Establecer actuaciones ejercicio 2025 CIT León Sostenible |
| 15127 | 2024-12-04 | RR.HH. | Prórroga nombramiento acumulación tareas 3 meses Limpiadora Nuestra Señora del Valle S.C.F. |
| 15128 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Castrotierra. Importe 6.340,81 € |
| 15129 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Camponaraya. Importe 29.038,26 € |
| 15130 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2022 Ayto. Corbillos de los Oteros. Importe 12.484,47 € |
| 15131 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2022 Ayto. Villanueva de las Manzanas. Importe 16.556 € |
| 15132 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2022 JV Villamol. Importe 600 € |
| 15133 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2022 Ayto. Prado de la Guzpeña. Importe 1.872,67 € |
| 15134 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Prado de la Guzpeña. Importe 10.611,80 € |
| 15135 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2022 Ayto. Toreno. Importe 35.808,80 € |
| 15136 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2022 Ayto. Villares de Órbigo. Importe 25.245 € |
| 15137 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2022 Ayto. Cubillos del Sil. Importe 33.943 € |
| 15138 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Corullón. Importe 15.353,05 € |
| 15139 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2023 Ayto. Llamas de la Ribera. Importe 10.121,03 € |
| 15140 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2023 Ayto. Gusendos de los Oteros. Importe 2.764,29 € |
| 15141 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2021 Ayto. Villamanín. Importe 12.859,11 € |
| 15142 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Candemuela. Importe 7.000 € |
| 15143 | 2024-12-04 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2023 JV Tapia de la Ribera. Importe 4.200 € |
| 15144 | 2024-12-05 | RR.HH. | Formación bolsa de empleo carácter extraordinario Limpieza estabilización |
| 15145 | 2024-12-05 | RR.HH. | Prórroga nombramiento acumulación tareas hasta 20 abril 2025 Administrativa Cooperación P.T.R. |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15146 | 2024-12-05 | RR.HH. | Nombramiento sustitución AT M.F.T.S. Limpiadora Nuestra Señora del Valle I.V.F. |
| 15147 | 2024-12-05 | RR.HH. | Resolución y oferta destinos Educador/a Familia laboral estabilización concurso |
| 15148 | 2024-12-05 | RR.HH. | Prórroga acumulación tareas 2 meses Operario Nuestra Señora del Valle - JVA. |
| 15149 | 2024-12-05 | RR.HH. | Nombram. acumulación tareas hasta 31 enero 2025 Ayudante Cocina Sagrado Corazón M.S.G.C. |
| 15150 | 2024-12-05 | RR.HH. | Resolución y oferta destinos Psicólogo/a laboral estabilización concurso |
| 15151 | 2024-12-05 | RR.HH. | Rectificar decreto 1798, de 16 de abril de 2008, sobre reconocimiento antigüedad R.A.G. |
| 15152 | 2024-12-05 | RR.HH. | Prolongación servicio activo J.F.C. |
| 15153 | 2024-12-05 | RR.HH. | Prolongación servicio activo J.M.F. |
| 15154 | 2024-12-05 | ECIT | Justificación y pago Emprendedores 2021. M.G.G. **8149**S |
| 15155 | 2024-12-05 | ECIT | Justificación y pago Emprendedores 2021. B.L.L. **7468**J |
| 15156 | 2024-12-05 | TIC | Reconocimiento OP facturas Teleco ene-oct 2024 - 244.053,05 € |
| 15157 | 2024-12-05 | TIC | Reconocimiento ADOP facturas varios - 1.524,18 € |
| 15158 | 2024-12-05 | SAM | Designación miembros tribunal Monitor Deportivo Ayto. Sahagún |
| 15159 | 2024-12-05 | SAM | Comisión circunstancial secretario-interventor Ayto. Castrillo de Cabrera |
| 15160 | 2024-12-05 | SAM | Designación vocales mesa de estudio Ayto. Vega de Infanzones |
| 15161 | 2024-12-05 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Rectificar decreto 12038, de 30 de septiembre 2024, por error en el número de expediente |
| 15162 | 2024-12-05 | CONTABILIDAD Y PRESUP. | Transferencia de crédito nº 54 por importe de 19.000 € |
| 15163 | 2024-12-05 | TURISMO | Adjudicar servicio reparación vehículo Isuzu E.I. Leitariegos, Leomotor, S.L., 1.015,00 € |
| 15164 | 2024-12-05 | TURISMO | Adjudicar servicio prevención y control red agua Estaciones Invernales Desincor, S.L., 3.460,60 € |
| 15165 | 2024-12-05 | TURISMO | Declaración pérdida parcial OT 2022. Ayto. Truchas |
| 15166 | 2024-12-05 | CONTRATACIÓN Y PATRIM | Adjudicación póliza de seguro obligatorio de viajeros (SOVI) Estaciones Invernales |
| 15167 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Pago charlas Consumo diciembre 2024 |
| 15168 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.J.DC. Fernández. Expte. 20108 |
| 15169 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.A.L. García. Expte. 20356 |
| 15170 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.L. García. Expte. 20357 |
| 15171 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.P. Prieto. Expte. 13026 |
| 15172 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C.P. Callejo. Expte. 18296 |
| 15173 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.M. Fuertes. Expte. 20073 |
| 15174 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio B.R. Esteban. Expte. 13781 |
| 15175 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.M.F. Otero. Expte. 17973 |
| 15176 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio V.R. Alfageme. Expte. 18080 |
| 15177 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.V. Sastre. Expte. 17866 |
| 15178 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio O.M. González. Expte. 7154 |
| 15179 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.A.G. González. Expte.14341 |
| 15180 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C. Librán. Expte.18630 |
| 15181 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio G.G. García. Expte. 18922 |
| 15182 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio G.C. Vega. Expte. 21307 |
| 15183 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio N.G. Fernández. Expte. 20731 |
| 15184 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.S. Fernández. Expte. 21655 |
| 15185 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Abono kilometraje mes de noviembre 2024 I.L.U. |
| 15186 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Abono 3ª mensualidad alquiler y 3ª alimentación a V.D.J.I. |
| 15187 | 2024-12-05 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación relación F/2024/1803, importe 4.415,56 € |
| 15188 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Abono 50% restante subvención nominativa Asoc. ARBA 2023, importe 3.750 € |
| 15189 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. Concesión. J.M.S.S. 900 € |
| 15190 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. Concesión. I.T.B. 690,00 € |
| 15191 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. Concesión. L.A.N.G. 168,00 € |
| 15192 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. Concesión. M.I.L.M. 1.500 € |
| 15193 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. Concesión. D.C. 825,00 € |
| 15194 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. Concesión. E.R.V. 1.708,33 € |
| 15195 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia S.G.L. Expte. 12920 |
| 15196 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia J.M.R. Expte.11882 |
| 15197 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia C.S.M. Expte. 7886 |
| 15198 | 2024-12-05 | ECIT | Aprobación fra. F/2024/1825, Romián Producciones, S.L. Imp. 30.855,00 € |
| 15199 | 2024-12-05 | ECIT | Aprobación fras. F/2024/1806, Bauhaus 993, S.L. Importe 17.061,00 € |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15200 | 2024-12-05 | DEPORTES | Abono subv. Federado 2024. C.D. Atlético Bañezano. Baloncesto junior provincial femenino |
| 15201 | 2024-12-05 | TIC | Reconocimiento OP factura suministro actualización identificación licencia Presto, 692,12 € |
| 15202 | 2024-12-05 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Devolución garantía a Mirandela Laciana, S.L. Leitariegos |
| 15203 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Autorización Trabajadora Social CEAS Fabero participación tribunal Ayto. Fabero |
| 15204 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. Expte. A.J.M.L. 350 € |
| 15205 | 2024-12-05 | DERECHOS SOCIALES | Abono 2ª mensualidad alimentación a S.B.B. |
| 15206 | 2024-12-05 | DEPORTES | Abono subvención Federado 2024. C.D. Atlético Bañezano Baloncesto, junior provincial masculino |
| 15207 | 2024-12-05 | DEPORTES | Abono subvención Federado 2024. C.D. La Bañeza Fútbol, 1ª división regional juvenil |
| 15208 | 2024-12-05 | DEPORTES | Abono subvención Aulas 2023. Ayto. Santa Colomba de Curueño |
| 15209 | 2024-12-05 | DEPORTES | Abono subvención Aulas 2023. Ayto. Villamontán de la Valduerna |
| 15210 | 2024-12-05 | DEPORTES | Abono subvención EEDD 2021-22 Ayto. La Pola de Gordón |
| 15211 | 2024-12-05 | SAM | Comisión circunstancial habilitado nacional. Ayto. Llamas de la Ribera |
| 15212 | 2024-12-05 | SAM | Comisión circunstancial secretaria interventora. Ayto. Castrillo de la Valduerna |
| 15213 | 2024-12-05 | SAM | Comisión circunstancial pleno extraordinario Ayto. Destriana |
| 15214 | 2024-12-05 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Devolución garantía TOC Ingeniería. Lote 5. Reyero |
| 15215 | 2024-12-05 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Devolución ampliación garantía lote 1 eficiencia energética en varios centros |
| 15216 | 2024-12-05 | JUVENTUD | Aprobación relación de facturas F-2024-1808. Importe total 21.856,53 € |
| 15217 | 2024-12-06 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono relación facturas F/2024/1797, AFE X, Proyecto 2024/3/Z0017/500 (1.520,40 €) |
| 15218 | 2024-12-06 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono relación facturas F/2024/1801, MONTEL, Proyecto 2024/3/Z0023/500 (2.457,92 €) |
| 15219 | 2024-12-06 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Contrato menor maquinaria diversa, 2 Lotes. AFE X (2.557,89 €) |
| 15220 | 2024-12-06 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono relación de facturas M.A. F/2024/1796 (715,26 €) |
| 15221 | 2024-12-08 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.S.F.P. |
| 15222 | 2024-12-10 | ECIT | Justificación y pago Emprendedores 2021. J.R.P. **4265**K |
| 15223 | 2024-12-10 | ECIT | Justificación y pago Emprendedores 2021. R.G.A. **8054**L |
| 15224 | 2024-12-10 | RR.HH. | Autorización contrato y bolsa Técnico/a de Orientación laboral estabilización concurso |
| 15225 | 2024-12-10 | RR.HH. | Autorización contrato y bolsa Guía de Palacio estabilización concurso |
| 15226 | 2024-12-10 | RR.HH. | Nombramiento adjudicación puesto bolsa Encargado/a Bibliobús A2 estabilización concurso |
| 15227 | 2024-12-10 | RR.HH. | Concesión excedencia por cuidado de familiar de primer grado M.I.L.A. |
| 15228 | 2024-12-10 | RR.HH. | Resolución Maestro/a de Taller estabilización concurso |
| 15229 | 2024-12-10 | RR.HH. | Resolución y bolsa Programador/a estabilización concurso-oposición |
| 15230 | 2024-12-10 | RR.HH. | Resolución y bolsa Analista Programador/a estabilización concurso-oposición |
| 15231 | 2024-12-10 | RR.HH. | Acumulación tareas 1 TAD hasta 31 enero 2025 por renuncia A.I.G.F. (COSAMAI) M.L.C.N. |
| 15232 | 2024-12-10 | RR.HH. | Autorización concesión comisión de servicios JCYL. A.B.M.G. |
| 15233 | 2024-12-10 | DERECHOS SOCIALES | Denegar AUS a T.I. |
| 15234 | 2024-12-10 | RR.HH. | Cese Encargado/a Bibliobús estabilización concurso |
| 15235 | 2024-12-10 | RR.HH. | Sustitución IT I.M.P. Trabajadora Social (CEAS Bembibre) I.Z.R. |
| 15236 | 2024-12-10 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Reposición anticipo caja fija habilitado Oficina Recaudatoria Cistierna |
| 15237 | 2024-12-10 | RR.HH. | Nombramiento personal eventual Jefe de Comunicación |
| 15238 | 2024-12-10 | RR.HH. | Nombramiento y bolsa Psicólogo/a estabilización concurso |
| 15239 | 2024-12-10 | RR.HH. | Nombramiento vacante 40400150 Conductor Parque Móvil Ponferrada – J.M.G.G. |
| 15240 | 2024-12-10 | RR.HH. | Sustitución IT R.P.G. Educadora (COSAMAI) E.C.T. |
| 15241 | 2024-12-10 | AA.GG. | Reconoc., oblig. y abono fra. Andersen MD10-0095-2024_P.A. 244-2024 contra Pablo Barrul y otros |
| 15242 | 2024-12-10 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Nocedo de Curueño. Importe 5.000 € |
| 15243 | 2024-12-10 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Sosas del Cumbral. Importe 5.000 € |
| 15244 | 2024-12-10 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV San Román de los Oteros. Importe 6.000 € |
| 15245 | 2024-12-10 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Guisatecha. Importe 5.000 € |
| 15246 | 2024-12-10 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Villarroañe. Importe 6.000 € |
| 15247 | 2024-12-10 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2021 Ayto. La Robla. Importe 22.222,72 € |
| 15248 | 2024-12-10 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Quintanilla del Valle. Importe 1.800 € |
| 15249 | 2024-12-10 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Castrillo de la Valduerna. Importe 1.800 € |
| 15250 | 2024-12-10 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Robledo de la Valduerna. Importe 6.000 € |
| 15251 | 2024-12-10 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Villa de Soto. Importe 6.000 € |
| 15252 | 2024-12-10 | TURISMO | Aprobar certif 1ª y única, reconocim y pago obligación Firmes y Caminos, S.A., 180.365,98 € |
| 15253 | 2024-12-10 | TURISMO | Adjudicar suministro 4000 L Gasóleo "C" E.I. Leitariegos Álvarez Llamas, S.L., 3.600,00 € |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15254 | 2024-12-10 | TURISMO | Aprobar relación facturas F/2024/1793, reconocimiento y obligación Garolesa, S.A. 3.928,46 € |
| 15255 | 2024-12-10 | TURISMO | Declaración pérdida parcial OT 2022. Ayto. Riello |
| 15256 | 2024-12-10 | TURISMO | Abono subvención Oficinas Turismo 2023, Ayto. Villamanín, 2.064,07 € |
| 15257 | 2024-12-10 | TURISMO | Autorizar Sport Coach Norte uso pistas El San Isidro enseñanzas Esquí Alpino y Snowboard |
| 15258 | 2024-12-10 | TURISMO | Rectif. decreto 14911, 29 noviembre 2024, abono subv. OT 23 Ayto. Santa Colomba de Somoza |
| 15259 | 2024-12-10 | TURISMO | Aprobación relación de facturas F/2024/1810, importe 5.413,92 € |
| 15260 | 2024-12-10 | AA.GG. | Reconocimiento, obligación y abono facturas desde la nº 2829 a 2838 |
| 15261 | 2024-12-10 | RR.HH. | Autorización ampliación prórroga excedencia voluntaria cuidado de hijo. AFF |
| 15262 | 2024-12-11 | ECIT | Justificación y pago Emprendedores 2023. J.J.A. **0820**LP |
| 15263 | 2024-12-11 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Devolución garantía obra refuerzo firme Ctra. Cabreros del Río |
| 15264 | 2024-12-11 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Requerimiento previo Ayto. León Centro Sagrado Corazón |
| 15265 | 2024-12-11 | FOMENTO | Designación facultativo representante recepción obra Villacé (1198) |
| 15266 | 2024-12-11 | FOMENTO | Autorizar Ayto. Truchas uso Ctra. LE-7302 el 28 de diciembre para carrera deportiva |
| 15267 | 2024-12-11 | FOMENTO | Autorizar JV Curillas para apertura de zanja en Curillas |
| 15268 | 2024-12-11 | FOMENTO | Abono certificación 6 obra Cacabelos -1192- (Acoval, 223.185,75 €) |
| 15269 | 2024-12-11 | FOMENTO | Abono certificación 9 obra Santo Tirso Cabarcos -1191- (Excarbi 123.711,19 €) |
| 15270 | 2024-12-11 | PARQUE MÓVIL | Reposición 2/2024 ACF Nº2 HAB000072, J/2024/73 - 20.415,99 € |
| 15271 | 2024-12-11 | PARQUE MÓVIL | Adjudicación a Ditameca, S.L., sustitución columna dirección camión quitanieves LE-1226-AJ |
| 15272 | 2024-12-11 | PARQUE MÓVIL | Adjudicación a Ditameca, S.L., reparación manguetas dirección camión 5851-DGP |
| 15273 | 2024-12-11 | DEPORTES | Abono subvención EEDD 2022/23 Ayto. La Pola de Gordón |
| 15274 | 2024-12-11 | DEPORTES | Abono subvención obras´22. Ayto. Valdefresno |
| 15275 | 2024-12-11 | DEPORTES | Abono subvención obras´22. Ayto. Santa Cristina de Valmadrigal |
| 15276 | 2024-12-11 | DEPORTES | Abono subvención obras´22. Ayto. Páramo del Sil |
| 15277 | 2024-12-11 | DEPORTES | Abono subvención obras´22. Ayto. Cuadros |
| 15278 | 2024-12-11 | DEPORTES | Abono subvención obras´22. Ayto. Cabrillanes |
| 15279 | 2024-12-11 | DEPORTES | Abono subvención Federado 2024. CD Atlético Astorga FC. 1ª División Provincial Juvenil |
| 15280 | 2024-12-11 | DEPORTES | Abono subv. Federado 2024. CD Futbol Sala La Bañeza. 1ª División Provincial Femenino |
| 15281 | 2024-12-11 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Resolución convocatoria subvenciones ayuntamientos para infraestructuras medioambientales 2024 |
| 15282 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia B.C.DL.R. Expte. 13467 |
| 15283 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia E.F.M. Expte. 13513 |
| 15284 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.P.M.M. Expte. 13523 |
| 15285 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.C.V. Expte. 13528 |
| 15286 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.A.C.Y. Expte. 13533 |
| 15287 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia J.E.F.G. Expte. 13537 |
| 15288 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia J.A.A. Expte. 13543 |
| 15289 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia C.G.R. Expte. 13550 |
| 15290 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia E.F.F. Expte. 13552 |
| 15291 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia D.M.L. Expte. 13553 |
| 15292 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.A.R.F. Expte. 13562 |
| 15293 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.E.A.F. Expte. 13568 |
| 15294 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia J.R.F. Expte. 13583 |
| 15295 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.B.F. Expte. 13586 |
| 15296 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia R.DC.A. Expte. 13589 |
| 15297 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia J.F.M.G. Expte. 13590 |
| 15298 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia C.C.V. Expte. 13599 |
| 15299 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia E.I.P. Expte. 13601 |
| 15300 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.S.M. Expte. 13603 |
| 15301 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.G.P. Expte. 13520 |
| 15302 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia I.S.O. Expte. 13521 |
| 15303 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio O.G. Fernández. Expte. 16548 |
| 15304 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.S. López. Expte. 19756 |
| 15305 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.A. Díaz. Expte. 19778 |
| 15306 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.F. Samprón. Expte.21075 |
| 15307 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia S.C.S. Expte. 11523 |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15308 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia D.B.D. Expte. 9934 |
| 15309 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia D.B.D. Expte. 11419 |
| 15310 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia M.O.M.F. Expte. 13129 |
| 15311 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia O.D.R. Expte. 13422 |
| 15312 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Álvarez. Expte. 17467 |
| 15313 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.M. Rodríguez. Expte. 19156 |
| 15314 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.A. Merino. Expte. 19791 |
| 15315 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.D.A. Álvarez. Expte. 19862 |
| 15316 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio MA.G. Díez. Expte. 20993 |
| 15317 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.B. Poncelas. Expte. 16410 |
| 15318 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.L. Arias. Expte. 17952 |
| 15319 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio B.B. Brolle. Expte. 17636 |
| 15320 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.B. Ochoa. Expte. 15777 |
| 15321 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio O.M. García. Expte. 16546 |
| 15322 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación C.D.V. |
| 15323 | 2024-12-11 | CAE / SAGRADO CORAZÓN | Aprobar factura Anexo F/2024/1825 por importe de 822,80 € |
| 15324 | 2024-12-11 | CAE | Desestimar ingreso por prioridad social en Santa Luisa de M.C.D. |
| 15325 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Abono 50% restante subv. equipamiento AFA Santa Marina 2024, importe 3.453,37 € |
| 15326 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Abono 50% restante subv. equipamiento AFADEVA 2024, importe 4.638,79 € |
| 15327 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Abono 50% restante subv. equipamiento Asociación in Género 2024, importe 1.350 € |
| 15328 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio M.A. López. Expte. 21694 |
| 15329 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia A.S.F. Expte. 7331 |
| 15330 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia R.G.A. Expte. 10093 |
| 15331 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia A.DA.F. Expte. 8160 |
| 15332 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Abono subv. equipamiento Asprona León 2024, importe 4.248,29 € |
| 15333 | 2024-12-11 | ECIT | Reintegro anticipo subvención DIGI-Activeing |
| 15334 | 2024-12-11 | DERECHOS SOCIALES | Abono factura Wecoco, S.L. Importe 9.817,50 € |
| 15335 | 2024-12-11 | RR.HH. | Autorización reducción de una hora diaria jornada por cuidado de menores 12 años. S.R.G. |
| 15336 | 2024-12-11 | RR.HH. | Resolución y bolsa Auxiliar de Biblioteca estabilización concurso |
| 15337 | 2024-12-11 | RR.HH. | Resolución y bolsa Capataz Vías y Obras estabilización concurso |
| 15338 | 2024-12-11 | RR.HH. | Resolución y bolsa Ayudante de Estación estabilización concurso |
| 15339 | 2024-12-11 | RR.HH. | Reconocimiento antigüedad T.J.C.R. |
| 15340 | 2024-12-11 | ECIT | Ampliación disposición del gasto por 2,20 €. Pilar Tirados Ámez premio Nodicia del Keso 2024 |
| 15341 | 2024-12-11 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Resolución procedimiento pérdida parcial conv. Sindicato Barrios de Luna (20.142,99 €) |
| 15342 | 2024-12-11 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Acta de recepción de la carretera de Fabero a Güimara |
| 15343 | 2024-12-12 | SAM | Propuesta colaboradores tribunales de estabilización Ayto. Valverde de la Virgen |
| 15344 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.C.L. Expte. 13496 |
| 15345 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia R.F.V. Expte. 13505 |
| 15346 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia E.F.A. Expte. 13511 |
| 15347 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.G.B. Expte. 13516 |
| 15348 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia I.S.A. Expte. 13517 |
| 15349 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia F.L.A. Expte. 13519 |
| 15350 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia E.F.F. Expte. 13526 |
| 15351 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.D.P.D. Expte. 13527 |
| 15352 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.F.V. Expte. 13542 |
| 15353 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia S.M.C.B. Expte. 13545 |
| 15354 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.C. Expte. 13555 |
| 15355 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia C.E.M.G. Expte. 13564 |
| 15356 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.V.F. Expte. 13581 |
| 15357 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.A.C.V. Expte. 13596 |
| 15358 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.L.C. Expte. 13600 |
| 15359 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.Y. González. Expte. 17241 |
| 15360 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio P.C. de Lera. Expte. 17279 |
| 15361 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.A.S. Álvarez. Expte. 20730 |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15362 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C.M. Marbán. Expte. 20741 |
| 15363 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.R. Cuenca. Expte. 18127 |
| 15364 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.P. Grañeras. Expte. 18728 |
| 15365 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.M. Ruiz. Expte. 20915 |
| 15366 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.P. Cordero. Expte. 18528 |
| 15367 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio H.P. Martínez. Expte. 17891 |
| 15368 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio T.V. Lama. Expte. 16584 |
| 15369 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.S. Acebo. Expte. 16650 |
| 15370 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio S.H. Fernández. Expte. 20610 |
| 15371 | 2024-12-12 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo "F/2024/1822" por 4.266,94 € |
| 15372 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio V.D. Sandoval. Expte. 21579 |
| 15373 | 2024-12-12 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo "F/2024/1820" por 4.908,97 € |
| 15374 | 2024-12-12 | CAE | Baja de E.R.F. en Nuestra Señora del Valle por fallecimiento |
| 15375 | 2024-12-12 | RR.HH. | Nombramiento acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle B.F.V. |
| 15376 | 2024-12-12 | RR.HH. | Autorización concesión excedencia voluntaria cuidado hija L.M.C. |
| 15377 | 2024-12-12 | RR.HH. | Nombramiento sustitución IT F.T.S. Lavadora Nuestra Señora del Valle M.P.DC.G. |
| 15378 | 2024-12-12 | RR.HH. | Autorización contratación y constitución bolsa Guía estabilización concurso |
| 15379 | 2024-12-12 | PARQUE MÓVIL | Autorización Jefe Servicio acctal. matriculación y recepción vehículos |
| 15380 | 2024-12-12 | PARQUE MÓVIL | Aprobación relación facturas F/2024/1853, importe 3.820,61 € |
| 15381 | 2024-12-12 | ECIT | Aprobación factura Cualtis, S.L., importe 3.327,50 €. F/2024/1869 |
| 15382 | 2024-12-12 | RR.HH. | Formalización contrato y bolsa Psicólogo grupo I estabilización concurso |
| 15383 | 2024-12-12 | SEPEIS | Abono relación F/2024/1844 a Lemauto, S.A. - 236.676,00 € |
| 15384 | 2024-12-12 | RR.HH. | Prórroga programa Gestor Deportivo (Deportes) I.C.B. |
| 15385 | 2024-12-12 | RR.HH. | Aceptación renuncia como Jefa S. Coordinadora TAG Intervención S.A.D. |
| 15386 | 2024-12-12 | AA.GG. | Designación secretario Comisión Informativa y S. Cooperación y SAM 17 diciembre 2024 J.C.LL. |
| 15387 | 2024-12-12 | AA.GG. / MANTENIMIENTO | Aprobación relación de facturas F/2024/1827 (4.044,96 €) |
| 15388 | 2024-12-12 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar F/2024/1839. Rep. Martín M. mesa picnic turqueta (1.364,40 €) |
| 15389 | 2024-12-12 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación de la relación de facturas F/2024/1826 importe 1.918,99 € |
| 15390 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Abono 50% anticipo subv. a asociaciones para proyectos de acción social y servicios sociales 2024 |
| 15391 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Abono 50% restante subvención concurrencia F. ASPAYM 2023, importe 7.529,30 € |
| 15392 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. Finalización. M.A.V.F. |
| 15393 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Finalización AUS de C.V.A. |
| 15394 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Finalización AUS de B.E.T. |
| 15395 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio M.L. Carballo. Expte. 21685 |
| 15396 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación C.J.D.M. |
| 15397 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación L.L.P. |
| 15398 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.A.O.F. |
| 15399 | 2024-12-12 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo DVL Group Scoop., por 3.709,86 € |
| 15400 | 2024-12-12 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo Dino Print, S.L., por 3.139,95 € |
| 15401 | 2024-12-12 | RR.HH. | Nombramiento vacante reservada 30320111 CS Ayudante Estación E.I. San Isidro H.G.P. |
| 15402 | 2024-12-12 | RR.HH. | Nombramiento vacante reservada 30320118 CS Ayudante Estación E.I. San Isidro V.O.A. |
| 15403 | 2024-12-12 | RR.HH. | Nombramiento vacante reservada 30320114 CS Ayudante Estación E.I. San Isidro R.R.DV. |
| 15404 | 2024-12-12 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Designación miembros del grupo mixto de la AFE Monte San Isidro XI, 2024-25 |
| 15405 | 2024-12-12 | RR.HH. | Nombramiento vacante reservada 30320120 CS Ayudante Estación E.I. San Isidro A.F.T. |
| 15406 | 2024-12-12 | RR.HH. | Contratación vacante 30320642 Ayudante Estación E.I. San Isidro J.R.M. |
| 15407 | 2024-12-12 | RR.HH. | Nombramiento sustitución IT V.M.M. Ayudante Estación E.I. San Isidro R.D.C. |
| 15408 | 2024-12-12 | RR.HH. | Formalización contrato y bolsa Educador/a de Familia grupo II estabilización concurso |
| 15409 | 2024-12-12 | RR.HH. | Contratación interina vacante 30320624 Taquillera N.L.V. |
| 15410 | 2024-12-12 | TURISMO | Adjudicar servicio reparación autobús LE-7780-AD E.I. San Isidro Ditameca, S.L. 4.927,01 € |
| 15411 | 2024-12-12 | TURISMO | Adjudicar servicio transporte Salencias-Cebolledo E.I. San Isidro Casablanca Bus, S.L.U. 4.840 € |
| 15412 | 2024-12-12 | TURISMO | Autorización UME uso EE.II. programa de instrucción |
| 15413 | 2024-12-12 | TURISMO | Aprobar certif. 2ª pistas, reconocimiento y pago obligación OPP 2002 Obra Civil, S.L., 102.929,30 € |
| 15414 | 2024-12-12 | TURISMO | Adjudicar suministro banderolas E.I. San Isidro. Balobla Impresión, S.L., 2.069,10 € |
| 15415 | 2024-12-12 | TURISMO | Adjudicar suministro cartel E.I. San Isidro. Mundoimpresión, S.L., 1.179,36 € |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15416 | 2024-12-12 | TURISMO | Adjudicar suministro gasóleo A depósito E.I. San Isidro. Álvarez Llamas, S.L., 4.901,47 € |
| 15417 | 2024-12-12 | TURISMO | Aprobar certif 3ª balsa, reconocimiento y pago obligación Maga E y C, S.L., 122.584,12 € |
| 15418 | 2024-12-12 | RR.HH. | Autorización concesión anticipo reintegrable una mensualidad. J.F.F. |
| 15419 | 2024-12-12 | RR.HH. | Autorización remisión expte. Juzgado PA 204/2024 Daniel González González |
| 15420 | 2024-12-12 | RR.HH. | Lista definitiva admitidos y excluidos Técnico/a Atención directa concurso oposición estabilización |
| 15421 | 2024-12-12 | AA.GG. | Encomienda representación y defensa jurídica P.A. 204-2024 |
| 15422 | 2024-12-12 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2022 JV Gavilanes de Órbigo. Importe 300 € |
| 15423 | 2024-12-12 | SAM | Comisión circunstancial habilitado nacional Ayto. Burón |
| 15424 | 2024-12-12 | COOPERACIÓN | Justificación. Plan JJVV 2023 JV Garaño. Importe 5.000 € |
| 15425 | 2024-12-12 | COOPERACIÓN | Justificación. Plan JJVV 2023 JV Sorriba del Esla. Importe 6.000 € |
| 15426 | 2024-12-12 | COOPERACIÓN | Justificación. Plan JJVV 2023 JV Oteruelo de la Valduerna. Importe 1.500 € |
| 15427 | 2024-12-12 | COOPERACIÓN | Justificación. Plan JJVV 2023 JV Val de San Román. Importe 6.000 € |
| 15428 | 2024-12-12 | COOPERACIÓN | Justificación. Plan JJVV 2023 JV La Red de Valdetuéjar. Importe 5.000 € |
| 15429 | 2024-12-12 | DEPORTES | Aprobación relación de facturas F/2024/1863 por importe 900 € |
| 15430 | 2024-12-12 | DEPORTES | Reclamación intereses demora Prosacyr Ocio, S.L. |
| 15431 | 2024-12-12 | JUVENTUD | Aprobación relación de facturas F-2024-1819 por importe total de 6.029,10 € |
| 15432 | 2024-12-12 | RR.HH. | Formalización contrato y bolsa Enfermero/a laboral discontinuo estabilización concurso |
| 15433 | 2024-12-12 | RR.HH. | Nombramiento Analista Programador/a estabilización concurso-oposición |
| 15434 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia C.F.H. Expte. 13604 |
| 15435 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.P.R.C. Expte. 13612 |
| 15436 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia L.G.A. Expte. 13252 |
| 15437 | 2024-12-12 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo F/2024/1862, Didáctica Leonesa, S.L., por importe de 4.973,10 € |
| 15438 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social P.B.V. 200,00 € |
| 15439 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Finalización AUS de M.B.B. |
| 15440 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.C. García. Expte. 21460 |
| 15441 | 2024-12-12 | DERECHOS SOCIALES | Finalización prórroga AUS de D.L.C. |
| 15442 | 2024-12-12 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Devolución de ingresos indebidos septiembre 2024 |
| 15443 | 2024-12-13 | FOMENTO | Designación facultativo representante recepción obra Filiel (1200) |
| 15444 | 2024-12-13 | ECIT | Aprobación fra. 24 Siete Producciones por importe de 3.206,50 €. F/2024/1867 |
| 15445 | 2024-12-13 | FOMENTO | Abono certificación 2 obra Villasinde -1216- (Exfamex 153.360,02 €) |
| 15446 | 2024-12-13 | FOMENTO | Admisión y nombramiento de instructora reclamación responsabilidad RRP 8/24 Ctra. LE-5110 |
| 15447 | 2024-12-13 | PARQUE MÓVIL | Adjudicar a Ibérica de Sales, S.A., suministro de sal para mantenimiento vialidad invernal |
| 15448 | 2024-12-13 | ECIT | Aprobación abono tasa Ayto. León colocación banderas por importe de 125,55 € |
| 15449 | 2024-12-13 | RR.HH. | Contratación sustitución IT S.R.R. Ayudante Estación E.I. San Isidro R.R.L. |
| 15450 | 2024-12-13 | RR.HH. | Contratación interino sustitución IT. E.V.S. Taquillera E.I. Valle Laciana Leitariegos M.J.F.L. |
| 15451 | 2024-12-13 | RR.HH. | Nombr. acum. tareas 2 meses prórroga 2 Taquilleras E.I. Valle Laciana Leitariegos R.P.T. y V.A.M. |
| 15452 | 2024-12-13 | RR.HH. | Nombr. acumulación tareas 2 meses prórroga 9 Ayudantes Estación E.I. Valle Laciana Leitariegos |
| 15453 | 2024-12-13 | RR.HH. | Contratación interino sustitución IT E.C.T. Ayudante Estación Valle Laciana Leitariegos J.R.M. |
| 15454 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a I.C.P. |
| 15455 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a M.S.M. |
| 15456 | 2024-12-13 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Autorizar y disponer gasto suministro de pintura ecológica, importe 735,30 € |
| 15457 | 2024-12-13 | SAM | Comisión circunstancial habilitado nacional Ayto. Acebedo |
| 15458 | 2024-12-13 | RR.HH. | Nombramiento y adjudicación puesto Programador/a estabilización concurso-oposición |
| 15459 | 2024-12-13 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono subvención contenedores 2024 varios ayuntamientos |
| 15460 | 2024-12-13 | TURISMO | Adjudic. suministro 4.500 l de gasóleo B para E.I. V.L. Leitariegos, Discomtes Energía, S.L. 4.356 € |
| 15461 | 2024-12-13 | TURISMO | Adjudicar suministro pavimento frenado E.I. San Isidro. Lagon Rubber, S.L., 2.371,60 € |
| 15462 | 2024-12-13 | TURISMO | Adjudicar suministro material revisión/reparación pisapistas Leitariegos Casli, S.A., 1.727,09 € |
| 15463 | 2024-12-13 | TURISMO | Abono subvención Oficinas Turismo 2021, Ayto. Sahagún, 406,25 € |
| 15464 | 2024-12-13 | TURISMO | Adjudicar suministro y reparación equipo pisapistas E.I. San Isidro. Casli, SAU, 4.484,56 € |
| 15465 | 2024-12-13 | SEPEIS | Abono relación F/2024/1866 por importe de 2.791,00 € |
| 15466 | 2024-12-13 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Requerimiento O + V suministro Gasóleo Estaciones Invernales e ILC |
| 15467 | 2024-12-13 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Requerimiento doc o + v control calidad aguas consumo humano |
| 15468 | 2024-12-13 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Requerimiento doc o + v nueva propuesta adjudicación forfait, lotes 1, 2, 4 y 5 |
| 15469 | 2024-12-13 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Rectificar decreto 11758 de 20/09/2024 autorizar 2ª prórroga impresión revista Consumo |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15470 | 2024-12-13 | AA.GG. | Autorización asistencia a jornada formativa transparencia en contratación pública |
| 15471 | 2024-12-13 | TURISMO | Suministro sal E.I. San Isidro, Ibérica de Sales, S.A. 4.900,50 € |
| 15472 | 2024-12-13 | RR.HH. | Nombram. vacante reservada 12420101 Jefe/a Sección Coordinadora Subv. y Planes Provinciales |
| 15473 | 2024-12-13 | RR.HH. | Nombramiento vacante 11101125 Ordenanza Asuntos Generales E.B.G. |
| 15474 | 2024-12-13 | RR.HH. | Resolución y bolsa TAD estabilización concurso |
| 15475 | 2024-12-13 | DEPORTES | Desestimación petición trofeos y/o medallas Ayto. Valverde de la Virgen |
| 15476 | 2024-12-13 | DEPORTES | Desestimación documento de participación y puesto Copa Diputación de Eva Ortega Aguilar |
| 15477 | 2024-12-13 | DEPORTES | Resolución recurso reposición concesión subvención Carreras´24 Ayto. Carracedelo |
| 15478 | 2024-12-13 | DEPORTES | Abono subvención Federado 2024 Unión Cacabelense 2ª división provincial aficionados |
| 15479 | 2024-12-13 | DEPORTES | Abono subvención Federado 2024 Unión Cacabelense 3ª división provincial juvenil |
| 15480 | 2024-12-13 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación relación facturas F/2024/1848 por importe de 865,67 € |
| 15481 | 2024-12-13 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar F/2024/1877, pantalones y casacas. Antoñanzas (1.119,25 €) |
| 15482 | 2024-12-13 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar F/2024/1840, Corbilllos cargas higienizantes baños (877,01 €) |
| 15483 | 2024-12-13 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar relación F/2024/1852. Facturas sin AD Presupuesto (5.599,15 €) |
| 15484 | 2024-12-13 | CAE / SAGRADO CORAZÓN | Aprobar factura anexo F/2024/1865 por importe de 3.431,55 € |
| 15485 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.S. Santos. Expte. 15543 |
| 15486 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.R.G. Teijelo. Expte. 20467 |
| 15487 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Abono factura concierto Mujer Rural. 360,00 € |
| 15488 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Abono subvención restante Parkinson Babia 2023 por importe 10.319,22 € |
| 15489 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación A.D.S.N. |
| 15490 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a C.V.D.S. |
| 15491 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a R.J.D.A.V.F. |
| 15492 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Finalización AUS de N.T.B.B. |
| 15493 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Abono 3ª mensualidad alimentación a A.B.V. |
| 15494 | 2024-12-13 | DERECHOS SOCIALES | Intervención apoyo psicológico Mª del C.G M. CEAS Ribera del Órbigo |
| 15495 | 2024-12-13 | AA.GG. | Encomienda representación y defensa P.A. 187-2024 |
| 15496 | 2024-12-13 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Mora de Luna. Importe 6.000 € |
| 15497 | 2024-12-13 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Ardón. Importe 6.000 € |
| 15498 | 2024-12-13 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Rabanal Viejo. Importe 5.000 € |
| 15499 | 2024-12-13 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2023 JV Villaceid. Importe 3.500 € |
| 15500 | 2024-12-13 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2023 JV Santovenia de San Marcos. Importe 3.500 € |
| 15501 | 2024-12-13 | RR.HH. | Reconocimiento antigüedad A.M.O.V. |
| 15502 | 2024-12-13 | RR.HH. | Autorización concesión anticipo reintegrable dos mensualidades R.M.R. |
| 15503 | 2024-12-13 | RR.HH. | Nombramiento y bolsa Ayudante de Cocina estabilización concurso |
| 15504 | 2024-12-13 | FOMENTO | Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Bembibre |
| 15505 | 2024-12-13 | PARQUE MÓVIL | Aprobación relación facturas F/2024/1876, importe 18.962,23 € |
| 15506 | 2024-12-13 | ECIT | Aprobación factura Pilar Tirados Ámez por importe de 145,20 € - F/2024/1882 |
| 15507 | 2024-12-13 | FOMENTO | Admisión y nombramiento de instructora reclamación responsabilidad RRP 14/24 Ctra. LE-4113 |
| 15508 | 2024-12-13 | FOMENTO | Autorizar a Telefónica prórroga obras infraestructura telefónica en Villafranca del Bierzo |
| 15509 | 2024-12-13 | FOMENTO | Autorizar a Telefónica prórroga obras en TM La Pola de Gordón |
| 15510 | 2024-12-13 | FOMENTO | Reposición 7/2024 ACF Nº 1 HAB000072 J/2024/76 - 3.782,42 € |
| 15511 | 2024-12-13 | FOMENTO | Adjudicación contrato menor obra Arroyo de Peñalba (Runitek Ingenieros, S.L., 3.385,58 €) |
| 15512 | 2024-12-16 | JUVENTUD | Aprobación relación de facturas F-2024-1873. Importe total 174,80 € |
| 15513 | 2024-12-16 | JUVENTUD | Aprobación relación de facturas F-2024-1874. Importe total 349,58 € |
| 15514 | 2024-12-16 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar relación facturas F/2024/1850. Acuerdo Marco (2.536,13 €) |
| 15515 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia J.N.DLC. Expte. 10125 |
| 15516 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia L.A.P. Expte. 10124 |
| 15517 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia D.L.P. Expte. 9288 |
| 15518 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia C.M.R. Expte. 9450 |
| 15519 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia J.R.L. Expte. 13329 |
| 15520 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Finalización AUS de N.A.B. |
| 15521 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social M.C.T.P. |
| 15522 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2023 Ayto. Folgoso de la Ribera por 30.890,47 € |
| 15523 | 2024-12-16 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono subvención vacuno leche 2024 (13 beneficiarios) |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15524 | 2024-12-16 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Pérdida total subvención Avispón 2023 Ayto. Cabrillanes |
| 15525 | 2024-12-16 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono factura F/2024/1750 recogida perros vagabundos octubre´24 (7.474,21 €) |
| 15526 | 2024-12-16 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Devolución garantía reparación en firme zona occidental |
| 15527 | 2024-12-16 | TIC | Reconocimiento OP facturas correo electrónico julio-septiembre 2024 ASAC por 12.846,57 € |
| 15528 | 2024-12-16 | TIC | Reconocimiento OP factura 2024 Sedipualba por 52.403,33 € |
| 15529 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.J.M.M. Expte. 13452 |
| 15530 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio M.C.R. González. Expte. 21706 |
| 15531 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Abono 6ª mensualidad de alimentación a F.JVM. |
| 15532 | 2024-12-16 | AA.GG. | Anticipo de Caja Fija. Habilitado HAB000062. 266,93 € |
| 15533 | 2024-12-16 | TURISMO | Aprobar relación facturas F-2024-1868, reconocim. y obligac. 2.378,79 € Herrero Manutención, S.L. |
| 15534 | 2024-12-16 | TURISMO | Aprobar relación facturas F-2024-1872, reconocimiento y obligación, importe 4.906,16 € Casli, S.A. |
| 15535 | 2024-12-16 | TURISMO | Colaboración GC-GREIM temporada 2024-2025 E.I. San Isidro |
| 15536 | 2024-12-16 | RR.HH. | Resolución y ceses concurso ordinario Lavador/a, Limpiador/a, Ayudante de Cocina |
| 15537 | 2024-12-16 | RR.HH. | Pago facturas hotel Barceló por curso reto demográfico F/2024/1842 por importe de 131,94 € |
| 15538 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia V.G.G. Expte. 13518 |
| 15539 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia B.F.C. Expte. 13518 |
| 15540 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia AR.P.S. Expte. 13558 |
| 15541 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.A.C.S. Expte. 13572 |
| 15542 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.A.G. Expte. 13592 |
| 15543 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia F.R.R. Expte. 13593 |
| 15544 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia S.Y.G. Expte. 13594 |
| 15545 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.R.P. Expte. 13609 |
| 15546 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.O.R.C. Expte. 13627 |
| 15547 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.DR.G.P. Expte. 13475 |
| 15548 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia P.A.F. Expte. 13605 |
| 15549 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia C.A.A. Expte. 13606 |
| 15550 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.I.G. Tuñón. Expte. 21614 |
| 15551 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.C.R. Puente. Expte. 21578 |
| 15552 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.B. López. Expte. 21638 |
| 15553 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.C. Fernández. Expte. 21570 |
| 15554 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.L.M. Martínez. Expte. 21581 |
| 15555 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.C.G. Redondo. Expte. 21595 |
| 15556 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.S. Pastrana. Expte. 21643 |
| 15557 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.V. Valencia. Expte. 21547 |
| 15558 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.V. Díez. Expte. 21559 |
| 15559 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A.DR. de la Rosa. Expte. 21587 |
| 15560 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio O.D. Río. Expte. 21587 |
| 15561 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio Z.S. Alegre. Expte. 21567 |
| 15562 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.P. Delgado.Expte.21627 |
| 15563 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Abono factura lote 1 FORMACAL, S.L., por 6.204,00 € |
| 15564 | 2024-12-16 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo "F/2024/1821" por 1.333,90 € |
| 15565 | 2024-12-16 | CAE / SAGRADO CORAZÓN | Aprobar factura F/2024/1883 por importe de 198,00 € |
| 15566 | 2024-12-16 | DERECHOS SOCIALES | Iniciar pérdida derecho al cobro y reintegro (5%+intereses) T.M.E. |
| 15567 | 2024-12-16 | DEPORTES | Resolución centros docentes participantes y reservas Campaña Nieve 2025 |
| 15568 | 2024-12-16 | DEPORTES | Abono subvención federado 2024 Atlético Paramés baloncesto senior provincial masculino |
| 15569 | 2024-12-16 | DEPORTES | Abono subvención federado 2024 Atlético Paramés fútbol 1ª división provincial aficionados |
| 15570 | 2024-12-16 | DEPORTES | Abono subvención federado 2024 Atlético Paramés fútbol 3ª división provincial juvenil |
| 15571 | 2024-12-16 | DEPORTES | Desestimación petición arco hinchable Ayto. San Andrés del Rabanedo |
| 15572 | 2024-12-16 | FOMENTO | Admisión y nombramiento instructora reclamación responsabilidad RRP 10.24 Ctra. LE-3501 |
| 15573 | 2024-12-16 | FOMENTO | Autorizar Ayto. Oencia para apertura de zanja en el barrio de Castañeiro de Oencia |
| 15574 | 2024-12-16 | FOMENTO | Abono factura nº 24467 Conservación Zona Occidental (OCT) (Ágora, S.L. 847,00 €) |
| 15575 | 2024-12-16 | FOMENTO | Abono factura nº 17 (cert. 2) obra emergencia Fabero (Sepia Técnicos, S.L. 747,91 €) |
| 15576 | 2024-12-16 | FOMENTO | Abono factura nº 328 (cert. 9) obra Santo Tirso Cabarcos -1191- (Equattro 2.770,80 €) |
| 15577 | 2024-12-16 | FOMENTO | Autorizar Ayto. Villamejil para obras de apertura de zanja en Revilla |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15578 | 2024-12-16 | FOMENTO | Informar favorablemente a A.M.F. celebración prueba deportiva 12 enero 2025 |
| 15579 | 2024-12-16 | FOMENTO | Autorizar Circet Infraestructuras de Telecomunicaciones corte puntual LE-5422 día 13 enero 2025 |
| 15580 | 2024-12-16 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono subvención protectoras animales 2024 asociación Amigos Animales Tierra de Campos |
| 15581 | 2024-12-16 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2023 JV Irián. Importe 3.500 € |
| 15582 | 2024-12-16 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2023 JV Villayuste. Importe 3.500 € |
| 15583 | 2024-12-17 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Autorizar ampliación plazo ejecución obra baños Santa Luisa |
| 15584 | 2024-12-17 | RR.HH. | Resolución y bolsa Ingeniero/a C.C.P. estabilización concurso-oposición |
| 15585 | 2024-12-17 | RR.HH. | Resolución y bolsa Ingeniero/a Técnico O.P. estabilización concurso-oposición |
| 15586 | 2024-12-17 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono parcial subvención Avispón 2023 Ayto. Santa Colomba Somoza + 10 Aytos. |
| 15587 | 2024-12-17 | SEPEIS | Abono relación F/2024/1875, a Asconsa Soluciones de Seguridad, S.L., 65.104,05 € |
| 15588 | 2024-12-17 | SEPEIS | Abono relación F/2024/1884 por importe de 2.032,41 € |
| 15589 | 2024-12-17 | AA.GG. / MANTENIMIENTO | Aprobación relación de facturas F/2024/1885 (1.236,02 €) |
| 15590 | 2024-12-17 | AA.GG. / MANTENIMIENTO | Aprobación relación de facturas F/2024/1898 (1.521,65 €) |
| 15591 | 2024-12-17 | AA.GG. / MANTENIMIENTO | Aprobación relación de facturas F/2024/1889 (3.354,68 €) |
| 15592 | 2024-12-17 | AA.GG. | Designación secretaria Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte |
| 15593 | 2024-12-17 | AA.GG. | Encomienda representación y asistencia letrada P.O. 231-2024 |
| 15594 | 2024-12-17 | TURISMO | Aprobación relación facturas F-2024-1857 y reconocimiento y obligación por importe 1.197,62 € |
| 15595 | 2024-12-17 | TURISMO | Aprobación relación de facturas F-2024-1823 y reconocimiento y obligación por importe 3.577,14 € |
| 15596 | 2024-12-17 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Aceptación renuncia ayuda Contenedores 2024 Ayto. Alija del Infantado, 1.300 € |
| 15597 | 2024-12-17 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | TR factura canon explotación octubre 2024 por importe de 792.798,50 € |
| 15598 | 2024-12-17 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | TR factura sobrecoste octubre 2024 por importe de 209.404,22€ UTE Legio VII |
| 15599 | 2024-12-17 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | TR factura canon amortización de la inversión octubre 2024 por importe de 185.145,06 € |
| 15600 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.S. Sánchez. Expte. 21098 |
| 15601 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.P. Sevillano. Expte. 21484 |
| 15602 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.O. Janeiro. Expte. 21607 |
| 15603 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social Y.G.C. 200,00 € |
| 15604 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia P.G.M. Expte. 12300 |
| 15605 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia J.P.G. Expte. 12131 |
| 15606 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia I.DLF.DLF. Expte. 11576 |
| 15607 | 2024-12-17 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar factura carro cocina a favor de Garolesa (1.195,33 €) |
| 15608 | 2024-12-17 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar factura material fontanería a favor Dist. Diéguez (4.482,38 €) |
| 15609 | 2024-12-17 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación de la relación de las facturas F/2024/1891 importe 3.011,49 € |
| 15610 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Intervención EDIS, J.C.G.G. CEAS: La Bañeza |
| 15611 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Intervención EDIS, R.A.V. CEAS: Cacabelos |
| 15612 | 2024-12-17 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación de la relación de facturas F/2024/1903 importe 11.101,75 € |
| 15613 | 2024-12-17 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación de la relación de facturas F/2024/1902 importe 3.376,89 € |
| 15614 | 2024-12-17 | CAE | Autorizar baja definitiva J.M.N. en Santa Luisa por fallecimiento |
| 15615 | 2024-12-17 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2023 JV Quintanilla. Importe 3.500 € |
| 15616 | 2024-12-17 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2023 JV Carrizal de Luna. Importe 3.500 € |
| 15617 | 2024-12-17 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2024 JV Remolina. Importe 7.000 € |
| 15618 | 2024-12-17 | SAM | Modificación puntual Normas Urbanísticas Municipales SUR-IND02 Onzonilla |
| 15619 | 2024-12-17 | FOMENTO | Abono certificación 5 obra San Esteban a Villacé -1198- (Aglomerados León 106.404,44 €) |
| 15620 | 2024-12-17 | FOMENTO | Autorizar Ayto. Zotes del Páramo para obras de senda peatonal en Zotes del Páramo |
| 15621 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio S.A. Álvarez. Expte. 21699 |
| 15622 | 2024-12-17 | DERECHOS SOCIALES | Anticipo Programa Crecemos 2024 Ayto. Benavides |
| 15623 | 2024-12-17 | AA.GG. | Rectificar decreto 15260 de 10 de diciembre de 2024, error en cuenta bancaria |
| 15624 | 2024-12-17 | RR.HH. | Aprobación nómina diputados S.D. diciembre 2024 |
| 15625 | 2024-12-17 | AA.GG. | Mant. aprobación factura tasas basura Ponferrada 2º semestre (25,00 €) |
| 15626 | 2024-12-18 | RR.HH. | Aprobación nómina Diputación diciembre 2024 |
| 15627 | 2024-12-18 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Devolución garantía de autocontrol alimentario en los centros asistenciales. Lote 2 y 3 |
| 15628 | 2024-12-18 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Devolución garantía subvención ICE E.I Laciana- Leitariegos |
| 15629 | 2024-12-18 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Devolución garantía reparación del firme de carreteras, zona oriental |
| 15630 | 2024-12-18 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/18131 por importe de 42.350 € |
| 15631 | 2024-12-18 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Requerimiento doc o + v Campaña de Nieve 2025. 6 lotes |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15632 | 2024-12-18 | PRENSA | Adjudicación CM publ. inst. calendario 2025 Diario de León, 4.950 € |
| 15633 | 2024-12-18 | PRENSA | Adjudicación CM publ. inst. anuario 2024 Leonoticias, 3.630 € |
| 15634 | 2024-12-18 | PRENSA | Adjudicación CM publ. inst. anuario 2024 Infobierzo, 3.630 € |
| 15635 | 2024-12-18 | PRENSA | Adjudicación CM publ. inst. calendario 2024 Cope, 3.500 € |
| 15636 | 2024-12-18 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/1897 por importe de 7.227,35 € |
| 15637 | 2024-12-18 | PRENSA | Adjudicación CM publ. inst. premios Valores La 8 TV León, 2.000 € |
| 15638 | 2024-12-18 | PRENSA | Adjudicación CM publ. inst. revista Valores EsRadio, 1.800 € |
| 15639 | 2024-12-18 | RR.HH. | Resolución y bolsa Administrativo/a estabilización concurso-oposición |
| 15640 | 2024-12-18 | RR.HH. | Nombramiento acumulación tareas 2 meses prórroga 1 Taquillera E.I. San Isidro - L.G.R. |
| 15641 | 2024-12-18 | RR.HH. | Nombramiento limpiador/a estabilización concurso |
| 15642 | 2024-12-18 | COOPERACIÓN | Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. El Burgo Ranero por importe de 11.389,15 € |
| 15643 | 2024-12-18 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Carrocera por importe de 5.000 € |
| 15644 | 2024-12-18 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono factura F/2024/1896 lote IV maquinaria MONTEL 2023 (600,32 €) |
| 15645 | 2024-12-18 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono factura F/2024/1913 suministro 4 vehículos todoterreno noviembre 2024 (3.831,68 €) |
| 15646 | 2024-12-18 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono factura F/2024/1906 PB reparación tractor P.P. Monte San Isidro (1.298,18 €) |
| 15647 | 2024-12-18 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono factura F/2024/1835 sum. dos (2) desbrozadoras AFE X, (2.710 €) |
| 15648 | 2024-12-18 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Rectificar decreto 15281 de 11/12/24 error subv. Ayto. Brazuelo. Infraestructuras 24 |
| 15649 | 2024-12-18 | RR.HH. | Nombramiento acumulación tareas 2 meses prórroga 11 Ayudantes Estación E.I. San Isidro |
| 15650 | 2024-12-18 | RR.HH. | Cobertura vacante reservada 50230131 Enfermera (Sagrado Corazón) - E.F.P. |
| 15651 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Estimación parcial exención sequía IBI A.C.P. |
| 15652 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Estimación parcial exención sequía IBI V.B.M. |
| 15653 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Estimación parcial exención sequía IBI E.M.C. |
| 15654 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Estimación parcial exención sequía IBI A.C.C. |
| 15655 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Estimación parcial exención sequía IBI J.C.L. |
| 15656 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Estimación parcial exención sequía IBI O.L.F.C. |
| 15657 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Estimación parcial exención sequía IBI J.C.B.S. |
| 15658 | 2024-12-18 | CONTABILIDAD Y PRESUP. | Transferencia de crédito nº 55 por importe de 120.728,56 € |
| 15659 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Abono 50% restante subv. concurrencia F. Jubilados León 2023, importe 9.411,63 € |
| 15660 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Anticipo Programa Crecemos 2024 Ayto. Cistierna |
| 15661 | 2024-12-18 | CAE / COSAMAI | Autorizar contrato menor servicio magia - FIVEM, por 611,00 € |
| 15662 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación E.P.M. |
| 15663 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.P.U.S. Expte. 13493 |
| 15664 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia J.A.N.A. Expte. 13495 |
| 15665 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.A.F.D. Expte. 13539 |
| 15666 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia Y.F.D. Expte. 13541 |
| 15667 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia B.M.G. Expte. 13573 |
| 15668 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.I.B.G. Expte. 13584 |
| 15669 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.P.C. Expte. 13587 |
| 15670 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia E.J.R. Expte. 13595 |
| 15671 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.A.DC.G. Expte. 13598 |
| 15672 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia I.C.B. Expte. 13614 |
| 15673 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia R.M.SM. Expte. 13617 |
| 15674 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia H.M.D. Expte. 13629 |
| 15675 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.M.V.M. Expte. 13630 |
| 15676 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.G.R. Expte. 13635 |
| 15677 | 2024-12-18 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia R.E.DC. Expte. 13641 |
| 15678 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación factura noviembre 2024 F/2024/1892 por importe de 1.051,45 € |
| 15679 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación reposición cuenta justificativa J/2024/72 (1-1) L.L.R. |
| 15680 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Adjud. contrato suministro papel para aviso contribuyentes y serv. realización trepados |
| 15681 | 2024-12-18 | CONTABILIDAD Y PRESUP. | Creación aplicación honorarios redacción de proyectos |
| 15682 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación facturas tasas 2022 - F/2024/1918 por importe de 80,80 € |
| 15683 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación factura 2º trimestre 2024 - F/2024/1920 por importe de 42,33 € |
| 15684 | 2024-12-18 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación facturas tasas 2023 - F/2024/1919 por importe de 85,70 € |
| 15685 | 2024-12-18 | RR.HH. | Nombramiento y bolsa Maestro/a de Taller estabilización concurso |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15686 | 2024-12-18 | TURISMO | Aprobar relación facturas F-2024-7561 y F-2024-1818 y rec. obligación, 94,62 € Linde Gas |
| 15687 | 2024-12-18 | TURISMO | Aprobar relación facturas F-2024-1854 y rec. oblig., importe 4.852,10 € Inst. Control Accesos |
| 15688 | 2024-12-18 | SEPEIS | Abono anualidad 2022 convenio SEPEIS Ayto. Ponferrada |
| 15689 | 2024-12-18 | AA.GG. | Encomienda representación procesal y asistencia jurídica P.O. 191-2024 |
| 15690 | 2024-12-19 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2021 Ayto. Villamoratiel de las Matas por importe de 9.838,39 € |
| 15691 | 2024-12-19 | PRENSA | Adjudicación CM suscripción anual 2025 LNC-ABC por importe de 9.094,94 € |
| 15692 | 2024-12-19 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/1895 por importe de 8.833 € |
| 15693 | 2024-12-19 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/1899 por importe de 2.299 € |
| 15694 | 2024-12-19 | ECIT | Justificación y pago Emprendedores 2022. R.N.P. **2016**R |
| 15695 | 2024-12-19 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/1894 por importe de 4.356 € |
| 15696 | 2024-12-19 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/1893 por importe de 2.904 € |
| 15697 | 2024-12-19 | RR.HH. | Resolución y bolsa Auxiliar Administrativo/a estabilización concurso |
| 15698 | 2024-12-19 | RR.HH. | Nombramiento Ayudante de Estación estabilización concurso |
| 15699 | 2024-12-19 | RR.HH. | Nombramiento Capataz de VV.OO. estabilización concurso |
| 15700 | 2024-12-19 | PRENSA | Adjudicación CM publ. inst. campaña Productos de León en Navidad 2024-2025 |
| 15701 | 2024-12-19 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación cuenta justificativa ACF1 reposición 12 J/2024/78 importe 4.264,20 € |
| 15702 | 2024-12-19 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar factura suelo 1ª planta a favor Maryan Decoración (2.677,43 €) |
| 15703 | 2024-12-19 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar factura 100 colchas ignífugas. Fernández Textil (7.963,01 €) |
| 15704 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación L.A.G. |
| 15705 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación R.C.F. |
| 15706 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación C.S.H.F. |
| 15707 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación S.P.M. |
| 15708 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Abono prórroga 6ª mensualidad de alimentación a A.R.P. |
| 15709 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Abono 2ª mensualidad alquiler de vivienda a D.M.A.V.R. |
| 15710 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Abono 6ª mensualidad alimentación a P.G.M.C. |
| 15711 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social A.B.B. 300 € |
| 15712 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia N.G.L. Expte. 11112 |
| 15713 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.J. Barrul. Expte. 21505 |
| 15714 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.J. Barrul. Expte. 21506 |
| 15715 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.J. Barrul. Expte. 21507 |
| 15716 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia M.A.I.G. Expte. 9888 |
| 15717 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia M.P.G.C. Expte. 12868 |
| 15718 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia J.M.C.A. Expte. 13364 |
| 15719 | 2024-12-19 | CAE | Anular decreto 14584 de 22/11/2024 por duplicidad con 14586, de 22/11/2024 |
| 15720 | 2024-12-19 | RR.HH. | Reconocimiento antigüedad L.F.E.S. |
| 15721 | 2024-12-19 | RR.HH. | Prop. contratación VR. 30320644 (excedencia cuidado hijo/a) Ayte. E.I. San Isidro |
| 15722 | 2024-12-19 | RR.HH. | Reconocimiento antigüedad M.A.V.F. |
| 15723 | 2024-12-19 | RR.HH. | Rectificar decreto 15641 de 18 diciembre 2024 puestos Limpiador/a estabilización concurso |
| 15724 | 2024-12-19 | RR.HH. | Resolución y bolsa TAG estabilización concurso-oposición |
| 15725 | 2024-12-19 | RR.HH. | Abono reclamación deuda TGSS 02.2024 - CCC. personal laboral |
| 15726 | 2024-12-19 | RR.HH. | Excedencia por interés particular Enfermero/a M.E.G.H. |
| 15727 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia A.D.C. Expte. 13585 |
| 15728 | 2024-12-19 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar F/2024/1887, reforma baños 1ª cer. V. y C. Norte (10.280,60 €) |
| 15729 | 2024-12-19 | DERECHOS SOCIALES | Proyecto Intervención Familiar PIF familia O. CEAS León I |
| 15730 | 2024-12-19 | RR.HH. | Nombramiento personal funcionario de carrera TAG estabilización concurso-oposición |
| 15731 | 2024-12-19 | COOPERACIÓN | Anticipo automático 3ª fase Plan JJVV 2024-2025. Importe 82.800 € |
| 15732 | 2024-12-19 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2021 Ayto. Santa María de Ordás. Importe 11.390,36 € |
| 15733 | 2024-12-19 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2021 Ayto. Valdesamario. Importe 9.851,29 € |
| 15734 | 2024-12-19 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2023 Ayto. El Burgo Ranero. Importe 10.739,70 € |
| 15735 | 2024-12-19 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Robles de Laciana. Importe 1.800 € |
| 15736 | 2024-12-19 | TURISMO | Autorizar reducción horario apertura Navidad y Año Nuevo Estaciones Invernales Provinciales |
| 15737 | 2024-12-19 | TURISMO | Aprobar relación facturas F-2024-1834 y recoc. oblig. importe 572,37 € Leonesa Maquinaria, S.A. |
| 15738 | 2024-12-19 | TURISMO | Adjud. CM obras reforma servicios sanitarios E.I. San Isidro a Inversiones Susaron, S.L. 6.980,13 € |
| 15739 | 2024-12-19 | TURISMO | Aprobar relación fras. F/2024/1900, reconocim. y pago Euromaster Automoción, S.A.U. 658,82 € |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15740 | 2024-12-19 | TURISMO | Aprobar relación fras. F/2024/1836, reconocim. y oblig. importe 3.870,23 € Teleféricos y Nieve, S.L. |
| 15741 | 2024-12-19 | TURISMO | Aprobar relación fras. F/2024/1841 reconoc. y obligac. importe 4.303,04 € Teleféricos y Nieve, S.L. |
| 15742 | 2024-12-19 | TURISMO | Aprobar relación de facturas F/2024/1833 y reconoc. obligación, importe 4.211,53 € Liber, S.L. |
| 15743 | 2024-12-19 | TURISMO | Aprobar relación facturas F/2024/1843 y reconocim. y pago 3C Equipamientos, S.L., 3.022,58 € |
| 15744 | 2024-12-19 | TURISMO | Aprobar relación facturas F/2024/1809 E.I. Leitariegos y reconocimiento y pago 2.704,20 € |
| 15745 | 2024-12-19 | TURISMO | Adjudicar CM suministro repuestos pisapistas E.I. Leitariegos Casli, S.A.U. 16.407,14 € |
| 15746 | 2024-12-19 | TURISMO | Aprobar relación facturas F/2024/1888 reconocimiento y pago Álvarez Llamas, S.L., 796,00 € |
| 15747 | 2024-12-19 | TURISMO | Aprobar relación facturas F/2024/1858 reconocimiento y obligación Renovados Velasco, 3.872,44 € |
| 15748 | 2024-12-19 | TURISMO | Adjudicar suministro 4500 L Gasóleo "B" E.I. Leitariegos Álvarez Llamas, S.L., por 4.365,00 € |
| 15749 | 2024-12-19 | PARQUE MÓVIL | Adjudicar a Bucher Ibérica S.L.U. suministro mando y seta emergencia extendedor de sal N3 |
| 15750 | 2024-12-19 | FOMENTO | Autorizar a I-de redes eléctricas prórroga obras en León, Villaquilambre y Villaturiel |
| 15751 | 2024-12-19 | FOMENTO | Autorizar a I-de redes eléctricas inteligentes prórroga obras en Villacedré |
| 15752 | 2024-12-19 | FOMENTO | Autorizar a I-de redes eléctricas prórroga obras en Villamañán, San Millán y Valencia de Don Juan |
| 15753 | 2024-12-19 | FOMENTO | Autorizar a I-de redes eléctricas prórroga obras en Valdelugueros |
| 15754 | 2024-12-19 | FOMENTO | Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Cabrillanes |
| 15755 | 2024-12-19 | FOMENTO | Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en San Félix de Arce |
| 15756 | 2024-12-19 | FOMENTO | Autorizar Ayto. Peranzanes uso LE-4212 para San Silvestre el día 29 diciembre 2024 |
| 15757 | 2024-12-19 | FOMENTO | Abono tasa Confederación Hidrográfica del Duero (201,20 €) |
| 15758 | 2024-12-19 | FOMENTO | Abonar fra. nº 57, 21.173,67 € (Astorga) y 56,14.003,37 € (Ponferrada), F/2024/1911 Cymotsa |
| 15759 | 2024-12-19 | FOMENTO | Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en TM Burón |
| 15760 | 2024-12-19 | FOMENTO | Autorizar a R.M.G.V. prórroga obras para construcción de acera en Ruiforco de Torío |
| 15761 | 2024-12-19 | FOMENTO | Autorizar Junta de Castilla y León entronque pista forestal en Anllarinos del Sil |
| 15762 | 2024-12-19 | FOMENTO | Abonar factura nº 6 (Lote III Zona Oriental 1 "Boñar-Sahagún"), F/2024/1916 UTE Maq. Boñar |
| 15763 | 2024-12-19 | FOMENTO | Abonar factura nº 7, 45.014,25 € (Lote IV León), F/2024/1917, UTE Maquinaria Oriental |
| 15764 | 2024-12-19 | FOMENTO | Abonar fra. nº 60, 10.654,26 € (Ponferrada) y 61, 17.277,55 € (Astorga), F/2024/1922 Cymotsa |
| 15765 | 2024-12-19 | RR.HH. | Revocar decreto 14102, de 15 nov. 2024, jubilación ordinaria y readmisión CR.G.G. |
| 15766 | 2024-12-19 | AA.GG. / MANTENIMIENTO | Aprobación relación de facturas F/2024/1928 (2.524,54 €) |
| 15767 | 2024-12-19 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Murias de Pedredo. Importe 500 € |
| 15768 | 2024-12-20 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono 11 ayuntamientos subv. Lucha y Control Procesionaria del Pino 2024 |
| 15769 | 2024-12-20 | RR.HH. | Nombramiento Ingeniero/a CCP estabilización concurso-oposición |
| 15770 | 2024-12-20 | RR.HH. | Nombramiento Ingeniero/a Técnico OP estabilización concurso-oposición |
| 15771 | 2024-12-20 | RR.HH. | Resolución y bolsa Fisioterapeuta-laboral estabilización concurso-oposición |
| 15772 | 2024-12-20 | RR.HH. | Resolución y bolsa Oficial/a Recaudación estabilización concurso-oposición |
| 15773 | 2024-12-20 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Rectificar decreto 11720 de 20 septiembre 2024 aprobación liquidaciones Aytos. recogida perros |
| 15774 | 2024-12-20 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Anular decreto 15524 de 16 dic. 2024 por duplicidad con 13992 de 14 nov. 2024 |
| 15775 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Finalización Proyecto Intervención Familiar familia M.H. CEAS Astorga |
| 15776 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Finalización Proyecto Intervención Familiar familia P.G. CEAS La Magdalena |
| 15777 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Prórroga Proyecto Intervención Familiar familia C.B. CEAS Cacabelos |
| 15778 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio H.R. González. Expte. 21193 |
| 15779 | 2024-12-20 | CAE SAGRADO CORAZÓN | Aprobar facturas anexo F/2024/1932 por importe de 678,87 € |
| 15780 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. E.B.L. 400 € |
| 15781 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Ayuda Urgencia Social. M.I.R.B. 175,50 € |
| 15782 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia M.G.A. Expte. 12613 |
| 15783 | 2024-12-20 | CAE | Incorporación logos y previsiones PRTR suministro grúas y aparatos Nuestra Señora del Valle |
| 15784 | 2024-12-20 | CAE | Incorporación logos y previsiones PRTR accesibilidad viales y jardines Santa Luisa |
| 15785 | 2024-12-20 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo "F/2024/1935" por importe de 948,52 € |
| 15786 | 2024-12-20 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo DVL Group, S.Coop. por importe de 2.296,88 € |
| 15787 | 2024-12-20 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo Elecnor Servicios y Proyectos, S.A., por importe de 661,85 € |
| 15788 | 2024-12-20 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo DVL Group, S.Coop. por importe de 2.952,40 € |
| 15789 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Autorizando abono fras. ARALIA adultos 873.246,63 € y menores 5.664,86 € noviembre 2024 |
| 15790 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia C.R.M. Expte. 10898 |
| 15791 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia M.J.D.V. Expte. 8551 |
| 15792 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia S.M.V. Expte. 9596 |
| 15793 | 2024-12-20 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar relación F/2024/1953, 20 sillas a Tapizados Camargo (3.025 €) |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15794 | 2024-12-20 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar relación F/2024/1954 grúa Raiser. E.O. Prim (4.950 €) |
| 15795 | 2024-12-20 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar relación F/2024/1952 material fisioterapia. EO Prim 1.056,94 € |
| 15796 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Abono kilometraje Trabajadora Social Dependencia noviembre 2024 por importe de 50,44 € |
| 15797 | 2024-12-20 | RR.HH. | Segunda prórroga nombramiento Agente Igualdad Programa III Plan Estratégico A.S.C. |
| 15798 | 2024-12-20 | RR.HH. | Segunda prórroga nombramiento Técnico Programas Crecemos y Canguros E.M.A.M. |
| 15799 | 2024-12-20 | DEPORTES | Aprobación relación de facturas F/2024/1942 por importe de 1.134,00 € |
| 15800 | 2024-12-20 | DEPORTES | Carreras 2022 abono Ayto. Molinaseca |
| 15801 | 2024-12-20 | DEPORTES | Abono subvención Federado 2024. C.D. Atlético Paramés (Balonmano) |
| 15802 | 2024-12-20 | DEPORTES | Abono subvención Federado 2024. C.D. Atlético Astorga F.C. |
| 15803 | 2024-12-20 | DEPORTES | Abono subvención Federado 2024. C.D. Onzonilla |
| 15804 | 2024-12-20 | DEPORTES | Aprobación relación de facturas F/2024/1929 por importe de 1.734,00 € |
| 15805 | 2024-12-20 | RR.HH. | Tercera prórroga nombramiento Agente de Igualdad Programa III Plan Estratégico I.F.R. |
| 15806 | 2024-12-20 | RR.HH. | Nombramiento Auxiliar de Biblioteca estabilización concurso |
| 15807 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Tabladillo de Somoza. Importe 1.500 € |
| 15808 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Joara. Importe 1.500 € |
| 15809 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Villar de Ciervos. Importe 5.000 € |
| 15810 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Castromudarra. Importe 5.000 € |
| 15811 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Cofiñal. Importe 5.352,65 € |
| 15812 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Burón. Importe 6.000 € |
| 15813 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Chozas de Abajo. Importe 1.771,44 € |
| 15814 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.V.G. Expte. 13478 |
| 15815 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Abono kilometraje Programa Adicciones noviembre 2024 por importe de 269,54 € |
| 15816 | 2024-12-20 | FOMENTO | Autorización de obras en zona de afección de las carreteras provinciales |
| 15817 | 2024-12-20 | FOMENTO | Autorizar a L.M.J.M. prórroga obras para instalación de canaleta con rejilla en El Valle |
| 15818 | 2024-12-20 | FOMENTO | Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Dehesas |
| 15819 | 2024-12-20 | FOMENTO | Aprobación liquidación obra Campo - Salas -1176- (CYMOT, S.A.) |
| 15820 | 2024-12-20 | FOMENTO | Abono certif. nº 15 Conservación Ctras. Zona Oriental -1204- (UTE Hergón Viasgón S.L. 308.897,48 €) |
| 15821 | 2024-12-20 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/1828 por importe de 24.442 € |
| 15822 | 2024-12-20 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/1811 por importe de 60.500 € |
| 15823 | 2024-12-20 | PRENSA | Adjudicación contrato menor suscripción anual 2025 Diario de León por importe de 8.820 € |
| 15824 | 2024-12-20 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Adjudicación suministro soportes desechables EE.II. |
| 15825 | 2024-12-20 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Aprobación P:S. y Salud de la corrección hidrológica del Arroyo de Peñalba |
| 15826 | 2024-12-20 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Requerimiento doc. propuesto adjudicatario - Soluc Nube |
| 15827 | 2024-12-20 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Adjudicación gestión forfaits S. Isidro y Leitariegos, Lotes III, VI y VII |
| 15828 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia A.S.M. Expte. 9965 |
| 15829 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.U. Sánchez. Expte. 21611 |
| 15830 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.M.DLF.M. Expte. 13525 |
| 15831 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia R.G.V. Expte. 13591 |
| 15832 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia L.F.G. Expte. 13607 |
| 15833 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia B.A.B. Expte. 13625 |
| 15834 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia P.A.D. Expte. 13626 |
| 15835 | 2024-12-20 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia J.Q.S. Expte. 13638 |
| 15836 | 2024-12-20 | RR.HH. | Contratación Agentes de Impulso Rural AIR 2024 |
| 15837 | 2024-12-20 | TURISMO | Aprobación relación factura F2024/1878 importe 3.509,00 € García Alonso Ricardo |
| 15838 | 2024-12-20 | JUVENTUD | Relación definitiva Aytos. participantes programa Talleres Teatro, Magia y Circo 2024-25 |
| 15839 | 2024-12-20 | JUVENTUD | Relación definitiva Aytos. participantes programa Espacio Joven 2024-25 |
| 15840 | 2024-12-20 | DEPORTES | Contrato menor de servicios. Web Deporte Escolar´25. Soluciones Informáticas Online, S.L. |
| 15841 | 2024-12-20 | RR.HH. | Reconocimiento antigüedad M.P.L.G. |
| 15842 | 2024-12-20 | RR.HH. | Reconocimiento antigüedad F.J.A.C. |
| 15843 | 2024-12-20 | FOMENTO | Autorizar Ayto. Villagatón para transitar por LE-5322, San Silvestre 31 diciembre 2024 |
| 15844 | 2024-12-20 | FOMENTO | Autorizar Ayto. San Emiliano para transitar por LE-3412 y LE-3411, 29 dic. 2024 San Silvestre |
| 15845 | 2024-12-20 | FOMENTO | Abono certificación nº 2 obra Robledino - 1208 (Exfamex 67.366,68 €) |
| 15846 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Castro de la Lomba. Importe 5.000 € |
| 15847 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Ferral del Bernesga. Importe 700 € |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15848 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2021 Ayto. Villanueva de las Manzanas. Importe 11.494,15 € |
| 15849 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2022 Ayto. Balboa. Importe 16.551,40 € |
| 15850 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2022 JV Quintanilla de Sollamas. Importe 6.000 € |
| 15851 | 2024-12-20 | SAM | Comisión circunstancial secretario Cistierna diciembre 2024 y enero 2025 en Ayto. Riaño |
| 15852 | 2024-12-20 | SAM | Designación miembros tribunal estabilización plazas Peón Ayto. Sahagún |
| 15853 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV San Martín del Agostedo. Importe 500 € |
| 15854 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2022 JV Sagüera de Luna. Importe 1.500 € |
| 15855 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Justificación Plan JJVV 2023 JV Veguellina de Órbigo. Importe 6.993,80 € |
| 15856 | 2024-12-20 | COOPERACIÓN | Anticipo Plan JJVV 2022 JV Villalmonte. Importe 5.000 € |
| 15857 | 2024-12-20 | TURISMO | Aprobar liquidación licencia legalización Ayto. Vegacervera y reconocimiento y pago 668,64 € |
| 15858 | 2024-12-23 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia D.G.R. Expte. 13639 |
| 15859 | 2024-12-23 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.B.C.DR. Expte. 13645 |
| 15860 | 2024-12-23 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia E.M.A. Expte. 13653 |
| 15861 | 2024-12-23 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.E.V. Expte. 13602 |
| 15862 | 2024-12-23 | CAE | Incorporación logos y previsiones PRTR puertas y persianas COSAMAI y Nuestra Señora del Valle |
| 15863 | 2024-12-23 | CAE | Autorizar factura San Juan de Dios octubre 2024 |
| 15864 | 2024-12-23 | CAE | Incorporación logos y previsiones PRTR ascensor y enfermería COSAMAI |
| 15865 | 2024-12-23 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo "F/2024/1946" por importe de 6.109,06 € |
| 15866 | 2024-12-23 | DERECHOS SOCIALES | Abono factura Asprona León, F/2024/1951 por importe de 499.85 € |
| 15867 | 2024-12-23 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo DVL Group, S.Coop., por importe de 4.968,26 € |
| 15868 | 2024-12-23 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo Alonso Representaciones Litos, S.L.L., por importe de 1.357,62 € |
| 15869 | 2024-12-23 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia E.L.G. Expte. 10096 |
| 15870 | 2024-12-23 | DERECHOS SOCIALES | Abono factura Adavas. F/2024/1950 por importe de 390,00 € |
| 15871 | 2024-12-23 | DERECHOS SOCIALES | Autorización abono fra. adultos 951.223,36 € INGESAN noviembre 2024 |
| 15872 | 2024-12-23 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Adjudicación sustitución suspensión y tracción elevadores 2 lotes |
| 15873 | 2024-12-23 | RR.HH. | Resolución y bolsa Trabajador/a Social estabilización concurso-oposición |
| 15874 | 2024-12-23 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación factura 3º trimestre 2024 F/2024/1921 por importe de 41,08 € |
| 15875 | 2024-12-23 | CONTABILIDAD Y PRESUP. | Creación aplicación dietas del personal no directivo |
| 15876 | 2024-12-23 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Estimación parcial exención sequía IBI M.F.M. |
| 15877 | 2024-12-23 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación factura noviembre 2024 F/2024/1910 por importe de 260,17 € |
| 15878 | 2024-12-23 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación factura F/2024/1956 por importe de 84.032,25 € |
| 15879 | 2024-12-23 | CONTABILIDAD Y PRESUP. | Transferencia de crédito nº 56 por importe de 12.500,00 € |
| 15880 | 2024-12-23 | AA.GG. / MANTENIMIENTO | Reposición Anticipo de Caja Fija (5.175,98 €) |
| 15881 | 2024-12-23 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Designación miembros grupo de trabajo para la selección de docentes AFE XI |
| 15882 | 2024-12-23 | TURISMO | Adj. suministro consumibles bares E.I. Leitariegos 4.832,29 € Distribuciones Buenverde, S.L. |
| 15883 | 2024-12-23 | TURISMO | Aprobar relación facturas F/2024/1855, reconoc. y oblig. importe 3.925,42 € Talleres Mecánicos Ril |
| 15884 | 2024-12-23 | TURISMO | Aprobación relación de facturas F/2024/1871, reconoc. y obligación importe 4.810 € Casli, S.A. |
| 15885 | 2024-12-23 | TURISMO | Adj. CM servicio bares El Rebeco y Riopinos E.I. San Isidro Valentín Álvarez Delgado, S.L. |
| 15886 | 2024-12-23 | TURISMO | Aprobar relación facturas F/2024/1927 E.I. Leitariegos, reconocimiento y pago 3.127,72 € |
| 15887 | 2024-12-23 | FOMENTO | Admisión y nombramiento de Instructora reclamación responsabilidad RRP 9.24 Ctra. LE-6520 |
| 15888 | 2024-12-23 | FOMENTO | Autorizar Ayto. La Ercina circular con las carrozas de reyes por 4 carreteras día 5 enero 2024 |
| 15889 | 2024-12-23 | FOMENTO | Abono certificación 6 obra Destriana -1201-(Collosa 213.693,34 €) |
| 15890 | 2024-12-23 | FOMENTO | Abono factura nº 025 (certif. 6) obra Destriana (1201) (Opric, S.L. 4.982,09 €) |
| 15891 | 2024-12-23 | FOMENTO | Abono certificación nº 1 obra Robledino -1208- (Exfamex 36.066,70 €) |
| 15892 | 2024-12-23 | FOMENTO | Abono certif. nº 16 conservación. Zona Oriental -1204- (UTE Hergón Viasgón, S.L. 82.109,14 €) |
| 15893 | 2024-12-23 | FOMENTO | Abono certificación nº 15 conservación Zona Occidental (Excarbi S.L. 158.104,93 €) |
| 15894 | 2024-12-23 | FOMENTO | Abono certificación nº 5 Obra Filiel -1200- (Vidal Ferrero 692.501,59 €) |
| 15895 | 2024-12-23 | DEPORTES | Abono subvención Aulas 2023. Ayto. La Bañeza |
| 15896 | 2024-12-23 | DEPORTES | Abono subvención Federado 2024. C.D. Onzonilla. 1ª división regional aficionados |
| 15897 | 2024-12-23 | DEPORTES | Abono subv. Federado 2024. C.D. Onzonilla. 2ª división provincial aficionados |
| 15898 | 2024-12-23 | DEPORTES | Abono subv. Federado 2024. C.D. Tenis de Bembibre. Competiciones federadas |
| 15899 | 2024-12-23 | DEPORTES | Ampliación contrato menor suministro bolsas picnic Deporte Escolar. Mónica García Abad |
| 15900 | 2024-12-23 | DEPORTES | Federaciones 2022 abono subv. Fed. Deportes Autóctonos CyL XXXIII concurso Navidad Senior |
| 15901 | 2024-12-23 | DEPORTES | Federaciones 2022 abono subv. Fed. Deportes Autóctonos CyL VII Gala Provincial |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15902 | 2024-12-23 | DEPORTES | Abono subv. e inicio pérdida parcial subv. Carreras 2023. Ayto. Vega de Espinareda |
| 15903 | 2024-12-23 | DEPORTES | Rectif. decreto 12757 de 15/10/2024 -justif. subv. inst. deportivas 2022 Ayto. Valencia DJ-. Error NIF |
| 15904 | 2024-12-23 | RR.HH. | Autorizar reincorporación servicio activo a partir del 1 enero 2025. H.F.C. |
| 15905 | 2024-12-23 | RR.HH. | Nombramiento y bolsa Lavador/a estabilización concurso |
| 15906 | 2024-12-23 | RR.HH. | Rectificar decreto 15261 de 10 de diciembre de 2024, fin excedencia A.F.F. |
| 15907 | 2024-12-23 | TIC | Reconocimiento OP facturas soporte y mantenimiento de agosto a noviembre 2024 por 23.755,95 € |
| 15908 | 2024-12-23 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2021 Ayto. Valdefresno. Importe 18.508,44 € |
| 15909 | 2024-12-23 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2021 Ayto. Bembibre. Importe 163.653,75 € |
| 15910 | 2024-12-23 | COOPERACIÓN | Justificación PPCM 2022 Ayto. Castrocontrigo. Importe 25.245 € |
| 15911 | 2024-12-23 | SAM | Nombram. comisión circunstancial secretaría-intervención Mancomunidad Riaño a Cristian Ortega |
| 15912 | 2024-12-24 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Pérdida total subvención avispón 2023 Ayto. Cabrillanes (2.030,86 €) |
| 15913 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Abono kilometraje trabajadores EPAP noviembre 2024 por importe de 1.866,19 € |
| 15914 | 2024-12-26 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo F/2024/1937 por importe de 3.235,54 € |
| 15915 | 2024-12-26 | CAE / SAGRADO CORAZÓN | Aprobar facturas anexo F/2024/1973 por importe de 49,00 € |
| 15916 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Rectif. decreto 15622 de 17 diciembre 2024, anticipo Programa Crecemos 2024 Ayto. Benavides |
| 15917 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Rectif. decreto 15660 de 18 diciembre 2024, anticipo Programa Crecemos 2024 Ayto. Cistierna |
| 15918 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Abono facturas Moneo y Actuaciones Preventivas Drogodependencias F/2024/1955 por 8.490 € |
| 15919 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Abono factura taller lenguaje inclusivo. F/2024/1949 por importe de 500,00 € |
| 15920 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro ayuda económica a P.G.M.C. |
| 15921 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.F. Palomo. Expte. 21177 |
| 15922 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.L.F. Cadenas. Expte. 14149 |
| 15923 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio L.F. Prieto. Expte. 13714 |
| 15924 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia D.L.G. Expte. 12352 |
| 15925 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E. M. Álvarez. Expte. 18925 |
| 15926 | 2024-12-26 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Suministro e instalación tres disipadores sistema solar térmico Ivialeón, S.L., importe 12.106,00 € |
| 15927 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.C. Alegre. Expte. 21700 |
| 15928 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia M.C.M. Expte. 8983 |
| 15929 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio P.P. Ordás. Expte. 18930 |
| 15930 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia M.C.M.C. Expte. 10866 |
| 15931 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.V. Cadenas. Expte. 17743 |
| 15932 | 2024-12-26 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo F/2024/1976 por importe de 3.943,63 € |
| 15933 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.A. Astorga. Expte. 19552 |
| 15934 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.M. Villán. Expte. 17149 |
| 15935 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio O.R. Fernández. Expte. 18837 |
| 15936 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.V. García. Expte. 16645 |
| 15937 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.V. García. Expte. 14159 |
| 15938 | 2024-12-26 | RR.HH. | Nombramiento 1 func.int. Enfermero/a acumulación tareas 9 meses Nuestra Señora del Valle M.V.A.V. |
| 15939 | 2024-12-26 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Requerimiento doc o + v C. Especial Hostal Pico Agujas |
| 15940 | 2024-12-26 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/2005 por importe de 496,10 € |
| 15941 | 2024-12-26 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/2004 por importe de 498,52 € |
| 15942 | 2024-12-26 | PRENSA | Pago relación facturas F/2024/2007 por importe de 1.936 € |
| 15943 | 2024-12-26 | RR.HH. | Reconocimiento antigüedad M.I.P.F. |
| 15944 | 2024-12-26 | RR.HH. | Reconocimiento antigüedad I.F.R. |
| 15945 | 2024-12-26 | RR.HH. | Reconocimiento antigüedad S.C.F. |
| 15946 | 2024-12-26 | RR.HH. | Reconocimiento antigüedad A.B.S.V. |
| 15947 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación A.G.I. |
| 15948 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación G.M.C.A. |
| 15949 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Abono factura formación autodefensa mujeres F/2024/2011 por importe de 2.828,06 € |
| 15950 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Abono factura Educar en Familia F/2024/2006 por importe de 4.520 € |
| 15951 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación P.A.A. |
| 15952 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.R.R.S. |
| 15953 | 2024-12-26 | DEPORTES | Abono subvención Aulas 2022 Ayto. Valverde de la Virgen |
| 15954 | 2024-12-26 | DEPORTES | Aprobación relación de facturas F/2024/1975 por importe de 900,00 € |
| 15955 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Abono factura "Creciendo Juntas" Lote I F/2024/1963 por importe de 4.200 € |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 15956 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.M.G. Galán. Expte. 21400 |
| 15957 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.A. Benavides. Expte. 21192 |
| 15958 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.G. Álvarez. Expte. 21048 |
| 15959 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.R. Robles. Expte. 21374 |
| 15960 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.C. López. Expte. 19543 |
| 15961 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación R.A.F.C. |
| 15962 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia M.N.G.G. Expte. 4914 |
| 15963 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C.B. Blanco. Expte. 21428 |
| 15964 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.D. Alonso. Expte. 17341 |
| 15965 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C. Pérez. Expte. 1902 |
| 15966 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia M.A.R.D. Expte. 13562 |
| 15967 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia M.J.M.M. Expte. 13452 |
| 15968 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.M. Pintado. Expte. 21663 |
| 15969 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio T.A. Vélez. Expte. 21715 |
| 15970 | 2024-12-26 | SEPEIS | Abono relación F/2024/1926, a Leonesa del Vidrio, S.L., por importe de 808,76 € |
| 15971 | 2024-12-26 | SEPEIS | Abono honorarios dirección obra y coordinación seguridad y salud cert. 8 Cistierna por 626,56 € |
| 15972 | 2024-12-26 | SEPEIS | Abono relación F/20241948 a DITAMECA, S.L., por importe de 1.432,34 € |
| 15973 | 2024-12-26 | SEPEIS | Abono honorarios dirección obra y coordinación seguridad y salud cert. 9 Celada por 586,44 € |
| 15974 | 2024-12-26 | SEPEIS | Abono relación F/2024/1947 a Talleres Mecánicos Ril por importe de 4.071,66 € |
| 15975 | 2024-12-26 | SEPEIS | Abono relación F/2024/1945 por importe de 945,54 € |
| 15976 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.B. Miguélez. Expte. 21634 |
| 15977 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.L.C. Blanco. Expte. 21651 |
| 15978 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.M. Martínez. Expte. 21681 |
| 15979 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.L.B. Murciego. Expte. 21682 |
| 15980 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.R. Galán. Expte. 21704 |
| 15981 | 2024-12-26 | RR.HH. | Resolución y bolsa Arquitecto Técnico/a estabilización concurso-oposición |
| 15982 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.G. García. Expte. 21711 |
| 15983 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.V. García. Expte. 15439 |
| 15984 | 2024-12-26 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar factura 140 empapadores. Alicia Fernández Díez (2.093 €) |
| 15985 | 2024-12-26 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar F/2024/2003. 8 mesas y 2 aparadores. Vergara (4.167,24 €) |
| 15986 | 2024-12-26 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar F/2024/2008 grúa ropox (3.275,00 €) |
| 15987 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Gutiérrez. Expte. 21669 |
| 15988 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.C.G. Suárez. Expte. 21646 |
| 15989 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.M.G. Serrano. Expte. 21664 |
| 15990 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.G. García. Expte. 21698 |
| 15991 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.V. García. Expte. 21671 |
| 15992 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.A.H. Canal. Expte. 17142 |
| 15993 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.G.A. Expte 4633 |
| 15994 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C.G. López. Expte. 16891 |
| 15995 | 2024-12-26 | CONTABILIDAD Y PRESUP. | Transferencia de crédito nº 57 por importe de 158.627,41 € |
| 15996 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.M.M. González. Expte. 20808 |
| 15997 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.G. Colodrón. Expte. 21668 |
| 15998 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio P.C. Robles. Expte. 15449 |
| 15999 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.T.A. García. Expte. 21717 |
| 16000 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.G.R. Expte. 8241 |
| 16001 | 2024-12-26 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia S.M.L.GA.G. Expte. 9254 |
| 16002 | 2024-12-26 | RR.HH. | Resolución y bolsa Limpiador/a discapacidad estabilización concurso-oposición |
| 16003 | 2024-12-26 | RR.HH. | Resolución bolsa empleo Lavador/a grupo V discapac. intelectual-estabilización concurso-oposición |
| 16004 | 2024-12-26 | TURISMO | Declaración pérdida parcial subvención apertura Oficinas Turismo 2022 Ayto. Carracedelo |
| 16005 | 2024-12-26 | TURISMO | Aprobar relación F/2024/1924, reconoc. y pago Talleres Elect. Monge Service, S.L., por 4.129,73 € |
| 16006 | 2024-12-26 | TURISMO | Aprobar relación F/2024/1925, reconoc. y pago Talleres Elect. Monge Service, S.L., por 4.961,00 € |
| 16007 | 2024-12-26 | TURISMO | Adj. CM suministro material tres nuevas pistas E.I. Leitariegos Ben Ami, S.L, por 16.153,50 € |
| 16008 | 2024-12-26 | TURISMO | Aprobar relación facturas F-2024-1856, reconocimiento y obligación por importe 4.305 € Esergui |
| 16009 | 2024-12-26 | TURISMO | Aprobar relación facturas F-2024-1880, reconocimiento y obligación por importe 3.146 € Edelwiss |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 16010 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa Ayudante de Cocina discapacidad estabilización concurso-oposición |
| 16011 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa Ordenanza estabilización concurso-oposición |
| 16012 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa Ayudante estación fijo-discontinuo estabilización concurso-oposición |
| 16013 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa Oficial 1º Electricista estabilización concurso-oposición |
| 16014 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa Oficial 1ª Fontanero/a estabilización concurso-oposición |
| 16015 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa Limpiador/a estabilización concurso-oposición |
| 16016 | 2024-12-27 | DEPORTES | Aprobación relación de facturas F/2024/2013 por importe de 1.923,90 € |
| 16017 | 2024-12-27 | FOMENTO | Autorizar Ayto. Noceda cortar al tráfico la LE-4307 para poda y corta de árboles |
| 16018 | 2024-12-27 | PARQUE MÓVIL | Aprobación relación facturas F/2024/1960 por importe de 8.558,94 € |
| 16019 | 2024-12-27 | FOMENTO | Aprobación de la relación de facturas anexo F/2024/1980 por importe de 1.972,19 € |
| 16020 | 2024-12-27 | FOMENTO | Autorizar JV Remolina para obras de formación de nuevo cierre en Remolina |
| 16021 | 2024-12-27 | RR.HH. | Aprobación y pago seguros sociales Diputación noviembre 2024 |
| 16022 | 2024-12-27 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | Abono certificación 8 obra plantación castaños variedad Parede, (19.393,48 €) |
| 16023 | 2024-12-27 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | TR factura sobrecoste noviembre 2024 por importe de 209.404,22 € UTE Legio VII |
| 16024 | 2024-12-27 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | TR factura sobrecoste noviembre 2024 por importe de 209.404,22 € UTE Legio VII |
| 16025 | 2024-12-27 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | TR factura canon explotación noviembre 2024 por importe de 707.497,58 € |
| 16026 | 2024-12-27 | DESARROLLO RURAL Y M.A. | TR factura canon amortización de la inversión noviembre 2024 por importe de 165.224,43 € |
| 16027 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa Conductor/a motoniveladora estabilización concurso-oposición |
| 16028 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa Conductor/a estabilización concurso-oposición |
| 16029 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa Operario grupo V estabilización concurso-oposición |
| 16030 | 2024-12-27 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo F/2024/1997 por importe de 2.629,00 € |
| 16031 | 2024-12-27 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo F/2024/1974 por importe de 2.261,36 € |
| 16032 | 2024-12-27 | CAE / COSAMAI | Aprobar factura anexo F/2024/1996 por importe de 2.494,08 € |
| 16033 | 2024-12-27 | RR.HH. | Nombramiento 1 func.int. Ayudante Cocina acumulación tareas 9 meses (COSAMAI) A.A.G. |
| 16034 | 2024-12-27 | RR.HH. | Autorización concesión anticipo reintegrable de dos mensualidades P.C.A. |
| 16035 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa empleo Maestro/a Taller estabilización concurso oposición |
| 16036 | 2024-12-27 | DERECHOS SOCIALES | Abono subv. restante AECC convocatoria proyectos Acción Social 2023 por importe de 6.772 € |
| 16037 | 2024-12-27 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación de la relación de la factura F/2024/1971 por importe de 242,00 € |
| 16038 | 2024-12-27 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación de la relación de la factura F/2024/1981 por importe de 40,95 € |
| 16039 | 2024-12-27 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio I.M. Benéitez. Expte. 20559 |
| 16040 | 2024-12-27 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio T.F. Llanes. Expte. 21690 |
| 16041 | 2024-12-27 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio H.S. Trigal. Expte. 21702 |
| 16042 | 2024-12-27 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.P. Domínguez. Expte. 21725 |
| 16043 | 2024-12-27 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio MH.C. Sousa. Expte. 21630 |
| 16044 | 2024-12-27 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.S.A. Ferreiro. Expte. 21689 |
| 16045 | 2024-12-27 | CAE | Aprobación factura animación fiesta verano Nuestra Señora del Valle 2024 |
| 16046 | 2024-12-27 | DERECHOS SOCIALES | Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro a M.F.R.V. |
| 16047 | 2024-12-27 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a P.G.G. |
| 16048 | 2024-12-27 | SAM | Nombramiento tribunal selección Auxiliar Administrativo para Ayto. Santovenia de la Valdoncina |
| 16049 | 2024-12-27 | FOMENTO | Autorizar a Excarbi corte por obras LE-4103, del 7 de enero al 24 de abril 2025 |
| 16050 | 2024-12-27 | FOMENTO | Autorizar a EXFAMEX corte al tráfico por obras Ctra. LE-5101 del 7 de enero al 19 de mayo 2025 |
| 16051 | 2024-12-27 | PARQUE MÓVIL | Aprobación relación facturas F/2024/2002 por importe de 6.062,24 € |
| 16052 | 2024-12-27 | PARQUE MÓVIL | Aprobación relación facturas F/2024/2009 por importe de 1.989,73 € |
| 16053 | 2024-12-27 | PARQUE MÓVIL | Aprobación relación facturas F/2024/2010 por importe de 1.496,15 € |
| 16054 | 2024-12-27 | PARQUE MÓVIL | Aprobación relación facturas F/2024/2001 por importe de 25.023,73 € |
| 16055 | 2024-12-27 | SEPEIS | Abono relación F/2024/1990 por importe de 3.771,28 € |
| 16056 | 2024-12-27 | SEPEIS | Abono tasa agua y alcantarillado parque Celada 1er semestre por importe de 128,48 € |
| 16057 | 2024-12-27 | SEPEIS | Rectificar decreto 14553 de 22 noviembre 2024 errores abono horas extras SEPEIS oct. 24 |
| 16058 | 2024-12-27 | RR.HH | Resolución y bolsa empleo Oficial 1ª estabilización concurso oposición |
| 16059 | 2024-12-27 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Aprobación factura noviembre 2024 - F/2024/1993 – por importe de 48.834,85 € |
| 16060 | 2024-12-27 | GESTIÓN TRIBUTARIA | Reposición fondos Recaudación Ponferrada 1/2024 |
| 16061 | 2024-12-27 | AA.GG. / MANTENIMIENTO | Aprobación relación de facturas F/2024/1979 (2.093,42 €) |
| 16062 | 2024-12-27 | EDUCACIÓN | Abono cuota 2024 UNED Ponferrada |
| 16063 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa TAD 40% laboral estabilización concurso |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 16064 | 2024-12-27 | RR.HH. | Resolución y bolsa empleo Cuidador/a Ancianos estabilización concurso oposición |
| 16065 | 2024-12-27 | COOPERACIÓN | Justificación remanentes PPCM 2023 Ayto. Castrotierra de Valmadrigal. Importe 4.427,97 € |
| 16066 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Abono 50% restante subv. convocatoria 2023 Proyecto Convivo por importe 8.968,72 € |
| 16067 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a M.P.B.N. |
| 16068 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a A.M.A. |
| 16069 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.N.M.M. Expte. 12807 |
| 16070 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.B. Méndez. Expte. 19676 |
| 16071 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio D.G. García. Expte. 19975 |
| 16072 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia B.V.R. Expte. 13544 |
| 16073 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio L.D. Blanco. Expte. 19598 |
| 16074 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.R. Otero. Expte. 12745 |
| 16075 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio V.C. Álvarez. Expte. 21533 |
| 16076 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.P. González. Expte. 19636 |
| 16077 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.F. Huerta. Expte. 18056 |
| 16078 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.P. Fernández. Expte. 21640 |
| 16079 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.N. Méndez. Expte. 21692 |
| 16080 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.S. Álvarez. Expte. 21658 |
| 16081 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio H.F. Álvarez. Expte. 21727 |
| 16082 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Baja Teleasistencia A.A.F. Expte. 9083 |
| 16083 | 2024-12-29 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar y reponer importe regalo navidad Santa Luisa (1.470 €) |
| 16084 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia J.M.U.F. Expte. 13667 |
| 16085 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia N.V.B. Expte. 13499 |
| 16086 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.R.L.A. Expte. 13577 |
| 16087 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia H.G.F. Expte. 13578 |
| 16088 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia F.B.M. Expte. 13610 |
| 16089 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia C.T.G. Expte. 13611 |
| 16090 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia S.G.J. Expte. 13615 |
| 16091 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.P.A.M. Expte. 13622 |
| 16092 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia M.C.R.C. Expte. 13623 |
| 16093 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.A.B. Expte. 13628 |
| 16094 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia E.B.V. Expte. 13642 |
| 16095 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia A.M.V. Expte. 13643 |
| 16096 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia C.V.A. Expte. 13644 |
| 16097 | 2024-12-29 | DERECHOS SOCIALES | Alta Teleasistencia E.J.F. Expte. 13654 |
| 16098 | 2024-12-29 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación y reposición fondos regalo de navidad Nuestra Señora del Valle, importe 2.373,00 € |
| 16099 | 2024-12-29 | CAE / NTRA. SRA. VALLE | Aprobación de la relación de facturas F/2024/2000 por importe de 3.130,75 € |
| 16100 | 2024-12-30 | CONTRATACIÓN Y PATRIM. | Requerimiento doc o + v Feria León en Sevilla. 2 Lotes |
| 16101 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Abono factura "Creciendo Juntas" Lote II F/2024/2025 por importe de 3.800 € |
| 16102 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a A.B.G.G. |
| 16103 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a M.J.A.S. |
| 16104 | 2024-12-30 | CAE / SAGRADO CORAZÓN | Aprobación reposición cuenta justificativa J/2024/86 |
| 16105 | 2024-12-30 | CAE / SAGRADO CORAZÓN | Aprobar factura anexo F/2024/1972 por importe de 757,05 € |
| 16106 | 2024-12-30 | CAE / SAGRADO CORAZÓN | Aprobar factura anexo F/2024/1978 por importe de 286,42 € |
| 16107 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a M.C.P.P. |
| 16108 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social a D.A.D. |
| 16109 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Abono subvención directa COF, julio-septiembre 2024 por importe de 26.125 € |
| 16110 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Abono kilometraje Técnicos Programa Familia, noviembre 2024 |
| 16111 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Abono kilometraje Técnicos Programa Inclusión, noviembre 2024 |
| 16112 | 2024-12-30 | RR.HH. | Nombramiento 1 func.int. sust. IT JF.M.DR. Encargado/a Mantenimiento Sagrado Corazón F.J.F.T. |
| 16113 | 2024-12-30 | RR.HH. | Nombramiento 1 func.int. TAD acum. tareas hasta 30/05/2025 Nuestra Señora del Valle AR.G.C. |
| 16114 | 2024-12-30 | RR.HH. | Nombramiento 1 func.int. sustitución IT AB.L.V. TAD CAE-COSAMAI M.F.A. |
| 16115 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Programa Crecemos nombramiento órgano para comprobación subvención por sorteo |
| 16116 | 2024-12-30 | SAM | Designación Tribunal Selección Operario Ayto. Santovenia de la Valdoncina |
| 16117 | 2024-12-30 | SAM | Designación personal comisión proceso selección 2 Peones y 1 Auxiliar Ayto. Quintana del Marco |

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



| NÚM. | FECHA | SERVICIO / SECCIÓN | EXTRACTO |
|---|---|---|---|
| 16118 | 2024-12-30 | SAM | Nombramiento tribunal selección Auxiliar Administrativo Ayto. Quintana y Congosto |
| 16119 | 2024-12-30 | SAM | Designación tribunal selección Tesorería clase segunda Ayto. Cacabelos |
| 16120 | 2024-12-30 | CONTABILIDAD Y PRESUP. | Transferencia de crédito nº 3 por importe de 1.900 € |
| 16121 | 2024-12-30 | FOMENTO | Abonar fra. 04/24 a AF.L.F., por importe de 2.662,46 €, contrato arrendamiento nave Toldanos |
| 16122 | 2024-12-30 | FOMENTO | Abono tasa a Confederación Hidrográfica de Miño-Sil obra en Noceda |
| 16123 | 2024-12-30 | FOMENTO | Abono certificación 7 obra Cacabelos -1192- (Acoval 68.019,34 €) |
| 16124 | 2024-12-30 | ECIT | Protocolo de colaboración Diputación de León y Ayto. León. Sector agroalimentario |
| 16125 | 2024-12-30 | AA.GG. | Aprobación convenio circuitos escénicos 2025 |
| 16126 | 2024-12-30 | FOMENTO | Abonar fra. nº 22 (13.296,54 €) proyecto nuevo puente s/línea ferroviaria Ranedo de Curueño |
| 16127 | 2024-12-30 | FOMENTO | Abonar fra. nº 40 (17.100,00 €) TOC, S.L. proyecto Puente Ventosilla. Lote 7 |
| 16128 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Abono prórroga 3ª mensualidad alimentación a M.E.V.M. |
| 16129 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Abono 3ª mensualidad alquiler a N.P.R. |
| 16130 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Finalización AUS de V.R.G. |
| 16131 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Finalización AUS de Y.H.C. |
| 16132 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.G. García. Expte. 20539 |
| 16133 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio I.P. Bardón. Expte. 17108 |
| 16134 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.C. Valcarce. Expte. 17107 |
| 16135 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.S.C. Rodríguez. Expte. 12618 |
| 16136 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.R. Salgado. Expte. 19608 |
| 16137 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio MC.M. Fernández. Expte. 19280 |
| 16138 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Abono 3ª mensualidad alimentación a S.B.B. |
| 16139 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a L.Y.C.M. |
| 16140 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Concesión Ayuda Urgencia Social a M.D.G.S. |
| 16141 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio B.V. Rial. Expte. 16635 |
| 16142 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.P. del Valle. Expte. 20472 |
| 16143 | 2024-12-30 | DERECHOS SOCIALES | Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.P. Franco. Expte. 8787 |
| 16144 | 2024-12-30 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar F/2024/2024. Facturas sin AD. Presupuesto (563,71 €) |
| 16145 | 2024-12-30 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar F/2024/20216. Facturas sin AD Acuerdo Marco (2.954,96 €) |
| 16146 | 2024-12-30 | CAE / RESID. SANTA LUISA | Aprobar F/2024/2026. Servicios religiosos (2.500 €) |
| 16147 | 2024-12-31 | DEPORTES | Aprobación relación de facturas F/2024/2023 por importe de: 393,25 € |

**ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-** El Ilmo. Sr. presidente, antes de pasar al asunto de *Ruegos y Preguntas*, presenta a los miembros corporativos la posibilidad de debatir otro asunto que no pudo ser incluido en el orden del día que reviste cierta urgencia, dadas las posibilidades legales que se establecen en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, otorgando la palabra a la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia quien justifica la urgencia del tratamiento del asunto en los siguientes términos:

Dª Ana María Arias González: 1 minuto y 38 segundos (10:50:14).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Justificada la urgencia, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** la inclusión del asunto en esta sesión para ser estudiado y tomar las decisiones que se estimen procedentes, asunto que es:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESPECIALISTAS PROFESIONALES EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, JUNIO 2024.-** Por la secretaria general en funciones se da lectura a la parte propositiva del informe-propuesta emitido por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, en fecha 29 de enero de 2025, conformado por la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, en relación con el recurso de reposición presentado por D. Juan Antonio Iborra Bernal, en calidad de secretario de la Asociación Nacional de Especialistas Profesionales en Protección Civil y Emergencias, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla de la Diputación de León, en lo relativo a los requisitos exigidos en la vigente RPT para la provisión del puesto de trabajo de Oficial Superior adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS), por considerarlo lesivo a los intereses profesionales de sus asociados.

En dicho recurso se solicita *"(...) que, teniendo por presentado este escrito, lo admita a trámite y tenga por interpuesto recurso de reposición, regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación de la Excma. Diputación de León, el día 26 de junio del año 2024, publicado en el BOP n.º 126 de fecha 3 de julio de 2024, por el que se modifica la relación de Puestos de Trabajo y plantilla de la Excma. Diputación de León, concretamente en lo relativo a los requisitos exigidos en la vigente RPT para la provisión del puesto de trabajo de oficial Superior adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) y, en base a lo expuesto, se anule dicho acuerdo y los actos administrativos posteriores al mismo que implican su aplicación, como es el caso de la convocatoria pública de acceso al puesto de Oficial superior del SEPEIS mediante el procedimiento de libre designación acordada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León en sesión celebrada 22 de diciembre de 2024, acordándose además, la suspensión de la ejecutividad del acuerdo recurrido en tanto no se resuelva la impugnación, solicitud extensiva al posterior recurso contencioso administrativo, en su caso.*"

El informe-propuesta de referencia tiene como antecedentes de hecho y fundamentos de derecho los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



1º. El Pleno de la corporación de la Diputación de León, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) suprimiendo los requisitos de estar en posesión del permiso de conducción de clase C+E del reglamento General de conductores y de la licencia de navegación del artículo 6.1.e) del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, o sus equivalencias de conformidad con la disposición adicional séptima y la disposición transitoria primera del citado texto legal, para la provisión del puesto de trabajo de Oficial Superior adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS).

2º. Con fecha 3 de julio de 2024, la modificación de la RPT acordada, se publicó en el boletín oficial de la provincia de León, BOP n.º 126 para general conocimiento a los efectos de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Con fecha 27 de diciembre de 2024, mediante registro de entrada n.º 63127/2024, D. Juan Antonio Iborra Bernal, en calidad de calidad de secretario de la Asociación Nacional de Especialistas Profesionales en Protección Civil y Emergencias CIF G54136205, presenta recurso de reposición contra "(..) el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación de la Excma. Diputación de León, el día 26 de junio del año 2024, publicado en el BOP n.º 126 de fecha 3 de julio de 2024, por el que se modifica la relación de Puestos de Trabajo y plantilla de la Excma. Diputación de León, concretamente en lo relativo a los requisitos exigidos en la vigente RPT para la provisión del puesto de trabajo de oficial Superior adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) y, en base a lo expuesto, se anule dicho acuerdo y los actos administrativos posteriores al mismo que implican su aplicación, como es el caso de la convocatoria pública de acceso al puesto de Oficial superior del SEPEIS mediante el procedimiento de libre designación acordada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León en sesión celebrada 22 de diciembre de 2024, acordándose además, la suspensión de la ejecutividad del acuerdo recurrido en tanto no se resuelva la impugnación, solicitud extensiva al posterior recurso contencioso administrativo, en su caso".

4º Con fecha 14 de enero de 2025 se requirió al recurrente para lo siguiente:

1. Acreditar la representación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
2. Acreditar la legitimación de la entidad recurrente para la interposición del recurso, de acuerdo con lo regulado en el art. 116 de LPACAP.
3. Acreditar las causas, en que se fundamenta la solicitud de suspensión del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la misma norma.
4. Certificación del órgano competente de la Asociación acreditativa del acuerdo de impugnación.

En dicho requerimiento se otorga un plazo de diez días y se advierte de forma expresa que el plazo para resolver y notificar el recurso presentado queda suspendido en aplicación del apartado a) del art. 22 de la LPACP, advirtiéndole que de no atender a lo requerido se le declarará decaído en su derecho en los términos y con los efectos regulados en el apartado tercero del citado artículo. Consta aceptación del requerimiento el día 14 de enero de 2025 por lo que el plazo de subsanación finaliza el 28 de enero de 2025, sin que se haya procedido a la subsanación de lo requerido.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo el art. 123 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (LPACAP), que regula el objeto y naturaleza del recurso de reposición, establece que "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

Esta norma fija en el art. 124 el plazo de interposición de un mes para actos expresos y en cualquier momento para aquellos que sean presuntos. El plazo máximo para resolver y notificar será de un mes. Es requisito imprescindible, y así lo exige el art. 112.1 de dicha norma, que el fundamento de la interposición del recurso se base en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en sus artículos 47 y 48.

De acuerdo con el art. 119 en la resolución del recurso se decidirá sobre cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. La resolución del recurso estimará en todo, o en parte, o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión.

SEGUNDO. - De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, la modificación de la RPT que se pretende recurrir se publicó el 3 de julio de 2024 en el boletín oficial de la provincia de León, BOP n.º 126. Por lo tanto, el acto no es recurrible en vía administrativa pues el plazo para presentar recurso de reposición finalizó el 3 de agosto de 2024. A mayor abundamiento, debe recordarse que el mismo recurrente vio rechazado un recurso de reposición presentado el día 1 de agosto de 2024 y resuelto por acuerdo de Pleno 9 de septiembre de 2024, basado en casi idénticos términos.

TERCERO. - El art.116 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas señala que como causa de inadmisión de un recurso administrativo:

*d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.*

A la vista de que ha transcurrido más de un mes desde la publicación del acto impugnado, procede la inadmisión del recurso, así como las pretensiones relativas a la suspensión de los actos que incorpora en aquel.

CUARTO. - El recurrente no ha procedido, por otra parte, a la subsanación dentro de los plazos señalados en el requerimiento de 14 de enero de 2025 de los aspectos señalados en aquel, por lo que también procedería declarar decaído su derecho a la resolución del recurso. Consultado el registro de entrada el día 28 de enero, último día de plazo, no se ha presentado documentación alguna relativa al expediente.

QUINTO. - Es competente para la resolución del presente recurso el Pleno de la Corporación de la Diputación de León, en virtud el art. 33.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL)".

En el expediente tramitado al efecto consta el informe emitido por secretaría en fecha 29 de enero de 2025 (HUAA CNE9 3LEA 3HH3 C444).

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 37 segundos (10:53:35).

D. Fernando Prieto Olite: 40 segundos (10:54:15).

D. Valentín Martínez Redondo: 27 segundos (10:54:59).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



D. Santiago Dorado Cañón: 14 segundos (10:55:31).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Inadmitir íntegramente por extemporáneo el recurso de reposición presentado el 27 de diciembre de 2024 por D. Juan Antonio Iborra Bernal, en calidad de secretario de la Asociación Nacional de Especialistas Profesionales en Protección Civil y Emergencias -NIF G54136205- contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación de la Excma. Diputación de León, el día 26 de junio del año 2024, publicado en el BOP n.º 126 de fecha 3 de julio de 2024, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla de la Excma. Diputación de León, concretamente en lo relativo a los requisitos exigidos en la vigente RPT para la provisión del puesto de trabajo de Oficial Superior adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS). Asimismo, en coherencia con lo anterior, procede la inadmisión de la solicitud de anulación de los actos posteriores de ejecución de la modificación a que se refiere el recurso y de la solicitud de la suspensión de la convocatoria pública de acceso al puesto de Oficial Superior del SEPEIS mediante el procedimiento de libre designación, convocada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2024.

2º.- Declarar desistido a D. Juan Antonio Iborra Bernal, en calidad de secretario de la Asociación Nacional de Especialistas Profesionales en Protección Civil y Emergencias, por no subsanar en plazo el requerimiento realizado y aceptado el día 14 de enero de 2025.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4º.- Dar cuenta del tratamiento de este asunto a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos en la primera sesión que celebre.

**ASUNTO NÚMERO 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes:

D. David Fernández Blanco: 4 minutos y 25 segundos (10:56:04).

D. Fernando Prieto Olite: 5 minutos y 30 segundos (11:00:35).

El Ilmo. Sr. presidente: 14 minutos y 32 segundos (11:06:05).

La secretaria general en funciones: 13 segundos (11:20:37).

El Ilmo. Sr. presidente: 52 segundos (11:20:50).

Dª Irene González López: 38 segundos (11:21:42).

El Ilmo. Sr. presidente: 50 segundos (11:22:23).

D. Octavio González Alonso: 1 minuto y 41 segundos (11:23:13).

El Ilmo. Sr. presidente: 17 segundos (11:24:54).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/02/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
07/02/2025



D. Valentín Martínez Redondo: 43 segundos (11:25:11).
El Ilmo. Sr. presidente: 25 segundos (11:25:55).
D. Roberto Aller Llanos: 2 minutos y 15 segundos (11:26:20).
El Ilmo. Sr. presidente: 1 minuto y 52 segundos (11:28:35).
Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y treinta y un minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria general en funciones, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video 2011066909d88e852cdb06edbd4416e64bb9b29ac278a3f5f63101c250b802ab6efdd7fb9bc5f829090b05b834546a8e28e1c3f2edc4bfaf550f404f3a484b86)* que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación *(www.dipuleon.es), Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES, EL PRESIDENTE,